

A C T A S

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y siete minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ MALO, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO y de los empleados municipales adscritos al Negociado de Actas: D^a M^a JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

No asiste a la sesión el Sr. D. RAFAEL LATORRE RAMIRO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS.

El Secretario General de la Corporación da lectura de la Credencial expedida por D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 3

de enero de 2017, expresiva de que D. José María Álvarez Barrientos ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Jaén, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D^a Francisca Molina Navarrete.

A continuación D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Jaén con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndole entrega del distintivo de concejal.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, y la abstención de los Sres. D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, ACUERDA:

Aprobar la nueva composición de los Consejos Rectores de los siguientes Organismos Autónomos:

CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

Por el Partido Popular:

D^a Reyes Chamorro Barranco
D^a María Isabel Azañón Rubio
D^a Victoria Garvín Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Rafael Latorre Ramiro
D^a M^a Isabel Lorite Martínez

Por la Agrupación de Ciudadanos `Jaén en Común`:

D^a Sara Martínez Ballesteros

Concejal no Adscrito

D^a Salud Anguita Verón

CONSEJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Por el Partido Popular:

D. Juan José Jodar Valderrama
D. Manuel Francisco Heras Rodríguez
D^a Francisca Ruiz Plaza

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Rafael Latorre Ramiro
D. Carlos Alberca Martínez

Por Jaén en Común:

D^a Josefa Jiménez Tello

Concejal no Adscrito

D. Victor Manuel Santiago Pérez

CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO

Por el Partido Popular:

D. Francisco Javier Márquez Sánchez
D^a Rosa María Cárdenas Ortiz
D. Juan José Jodar Valderrama

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. María de África Colomo Jiménez
D^a M^a del Mar Shaw Morcillo

Por Jaén en Común:

D. Manuel Montejo López

Concejal no adscrito:

D. Iván Tomás Martínez Díaz

CONSEJO DEL PATRONATO ESCUELA TALLER

Por el Partido Popular:

D. Juan José Jodar Valderrama
D. Miguel Contreras López
D^a Lidia de la Chica Chamorro

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Rafael Latorre Ramiro
D. Carlos Alberca Martínez

Por Jaén en Común:

D^a Blanca Vicente Tarabini Castellani

Concejal no Adscrito

D. Victor Manuel Santiago Pérez

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL

Por el Partido Popular:

D^a María Isabel Azañon Rubio
D. Manuel Francisco Heras Rodríguez
D. Manuel Palomares Herrera

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a María Isabel Lorite Martínez
D. Francisco Estepa Vilchez

Por Jaén en Común:

D^a Carmen Molina Mercado

CONCEJAL NO ADSCRITO
D^a Salud Anguita Verón

CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Por el Partido Popular:

D. José María Álvarez Barrientos
D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo
D. Miguel Contreras López

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Carlos Alberca Martínez
D. Francisco Estepa Vilches

Por Jaén en Común:

D. Manuel Colmenero Jiménez

Concejal no Adscrito

D. Iván Martínez Díaz

CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO

Por el Partido Popular:

D^a María Isabel Azañón Rubio
D^a Rosario Morales de Coca
D. Miguel Contreras López

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a M^a del Mar Shaw Morcillo
D^a Matilde Cruz Carrasco

Por Jaén en Común:

D^a María del Mar Rodríguez Rodríguez

Concejal no Adscrito

D. Victor Manuel Santiago Pérez

CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Por el Partido Popular:

D^a Rosa María Cárdenas Ortiz
D^a Francisca Fontecha Almagro
D^a Yolanda Pedrosa Sánchez

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Rafael Latorre Ramiro
D. Carlos Alberca Martínez

Por Jaén en Común:

D^a María Dolores Nieto Nieto

Concejal no adscrito:

D. Victor Manuel Santiago Pérez

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el

voto a favor de D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, y la abstención de los Sres. D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, ACUERDA la nueva composición de las Comisiones Municipales Informativas:

1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Por el Partido Popular:

D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo
D. Juan Carlos Ruiz Torres
D. Miguel Contreras López

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Fernández Palomino
D^a María de las Mercedes Gámez García

Por Jaén en Común:

D^a María Dolores Nieto Nieto

Concejal no Adscrito:

D. Víctor Manuel Santiago Pérez

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: D^a DOLORES RODRÍGUEZ RUIZ.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

Por el Partido Popular:

D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo
D. Manuel Francisco Heras Rodríguez
D. Miguel Contreras López

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel Fernández Palomino
D. Carlos Alberca Martínez

Por Jaén en Común:

D^a María Dolores Nieto Nieto

Concejal no Adscrito:

D. Iván Tomás Martínez Díaz

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: D^a DOÑA DOLORES RODRÍGUEZ RUIZ

3.- Comisión Informativa de Promoción Económica y Seguridad Ciudadana:

Por el Partido Popular.

D^a Rosa María Cárdenas Ortiz
D^a Rosario Morales de Coca
D. Juan Carlos Ruiz Torres

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a Matilde Cruz Carrasco
D^a María del Mar Shaw Morcillo

Por Jaén en Común:

D. Manuel Montejo López

Concejal No Adscrito:

D. Iván Tomás Martínez Díaz.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: D^a SOFÍA CASTELLÓ NICAS.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO:

Por el Partido Popular:

D. Juan José Valderrama
D^a Yolanda Pedrosa Sánchez
D. Miguel Contreras López

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a María de África Colomo Jiménez
D. Francisco Estepa Vilchez

Por la Agrupación de Ciudadanos `Jaén en Común`:

D^a Sara María Martínez Ballesteros

Concejal no Adscrito:

D^a Salud Anguita Verón.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN: D^a MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, MANTENIMIENTO URBANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Por el Partido Popular:

D^a María Isabel Azañón Rubio
D. Juan José Jodar Valderrama
D. Manuel Francisco Heras Rodríguez

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a María Isabel Lorite Muño
D^a María de las Mercedes Gámez García

Por Jaén en Común:

D^a Sara Martínez Ballesteros

Concejal no Adscrito:

D^a Salud Anguita Verón

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: D^a AURORA HORTELANO BUENO.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ; y la abstención de los Sres. D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de los representantes y sus suplentes de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en distintos organismos:

PATRONATO DE LA UNED:

Titular: D^a MARÍA ISABEL ARAÑÓN RUBIO

Suplente: D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ

FEDERACIÓN DE CIUDADES DEL MEDITERRÁNEO DEL ACEITE DE OLIVA:

Titular: D^a ROSARIO MORALES DE COCA

Suplente: D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO):

Titular: D^a ROSARIO MORALES DE COCA

Suplente: D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Titular: D^a MARÍA ISABEL ARAÑÓN RUBIO

Suplente: D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ

FUNDACIÓN DEL OLIVAR:

Titular: D^a ROSARIO MORALES DE COCA

Suplente: D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

Titular: Alcalde-Presidente Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ

Suplente: D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA

Titular: D^a REYES CHAMORRO BARRANCO

Suplente: D^a MARÍA ISABEL ARAÑÓN RUBIO

Titular: D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ

Suplente: D^a ROSARIO MORALES DE COCA

Titular: D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ

Suplente: D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO

Titular: D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ

Suplente: D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS

Titular: D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO
Suplente: D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES
Titular: D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ
Suplente: D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

TITULAR: D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ
SUPLENTE: D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ

RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA:

TITULAR: D^a MARÍA ISABEL ARAÑÓN RUBIO
SUPLENTE: D^a ROSARIO MORALES DE COCA

RED DE CIUDADES CATEDRALICIAS:

TITULAR: D^a MARÍA ISABEL ARAÑÓN RUBIO
SUPLENTE: D^a ROSARIO MORALES DE COCA

COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO:

TITULAR: D^a MARIA ISABEL ARAÑÓN RUBIO
SUPLENTE: D^a ROSARIO MORALES DE COCA.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INCOMPATIBILIDADES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 1 de julio de 2015, aprobó, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y una vez que todos Grupos Municipales formalizaron la constitución de los mismos, la designación de los corporativos que tendrían regímenes de dedicación exclusiva o parcial, estableciéndose los correspondientes retribuciones para ambos tipos de régimen.

Posteriormente mediante distintos acuerdos plenarios se han ido modificando las designaciones y los tipos de régimen aplicables a distintos corporativos.

Tras la renuncia como Concejal de D^a Francisca Molina Navarrete, quien tenía régimen de dedicación exclusiva (100%) y la toma de posesión del nuevo Concejal, D^a José María Álvarez Barrientos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO ACUERDA:

- Designar a D^a María Isabel Azañón Rubio concejal en régimen de dedicación exclusiva total (100%), con efectos del día 30 de Enero de 2017.
- Designar A D. José María Álvarez Barrientos concejal en régimen de dedicación parcial al 50%, con efectos del día 30 de enero.

DEL CONSEJO RECTOR DE IMEFE

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DE JAÉN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Sra. Presidenta del IMEFE, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector del citado organismo, en sesión ordinaria celebrada de fecha 24 de enero de 2017:

“Ante la situación transitoria de falta de liquidez que llevó a este Instituto a solicitar la apertura de una operación de tesorería, y persistiendo dicha falta de liquidez, como consecuencia, por una parte, del retraso en la percepción de las subvenciones de los programas que el IMEFE ha tenido en funcionamiento, y por otra parte, de la deuda de tesorería que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mantiene con el IMEFE, se hace necesaria la renovación de la póliza de crédito existente o, la cancelación de la misma y la contratación de una nueva, que ayude a paliar los problemas de liquidez transitoria anteriormente mencionados.

Al día de hoy ha finalizado el programa emple@jaenll, está todo el gasto pagado y justificado de acuerdo con los requisitos de la normativa de justificación y certificación de los mismos, y nos resta por percibir el importe de la 5ª certificación, cuya cuantía asciende a 441.651,51 €

Por otro lado, se ha recibido parte de la subvención del proyecto Erasmus+, que aún no se ha puesto en marcha, y que ha servido para cubrir parte de la póliza que actualmente hay suscrita. Una vez se vaya ejecutando el programa, habrá que ir atendiendo el pago de los costes que se vayan produciendo, por lo que necesitamos contar con la liquidez suficiente para sufragarlos.

Solicitado a Intervención informe de viabilidad para la concertación de una nueva póliza de crédito por importe de 390.000€, nos comunica que, conforme a lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, las operaciones de tesorería contratadas por este Instituto no podrán exceder de 500.598,36€ y fiscaliza de conformidad la tramitación del expediente.

Visto lo anterior, en noviembre de 2016 se ha solicitado a diferentes entidades financieras de la capital, ofertas para la renovación de la póliza de crédito. Sólo se ha recibido una oferta, presentada por Caja Rural de Jaén.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene a bien proponer al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

-Aprobar la contratación de una operación de Tesorería, por importe de 390.000 euros, con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, y de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, con los votos a favor de los Sres. D. IVAN TOMÁS MARTINEZ DÍAZ, D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, Dª SALUD ANGUITA VERÓN, Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARIA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Dª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, Dª ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Dª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSE Mª ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Dª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, Dª SARA MARTÍNEZ

BALLESTEROS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, MARIA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARIA AFRICA COLOMO JIMÉNEZ D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARIA DEL MAR SHAW MORICLLO ACUERDA:

- Aprobar la contratación de una Operación de Tesorería, por importe de 390.000 euros, con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE JAÉN EN CUYA NOVACIÓN SE ENMARCA LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE UNIDAD CINOLÓGICA (UNIDAD CANINA).

Se da cuenta de la siguiente propuesta de resolución formulada por la Secretaria de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica y Seguridad Ciudadana:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por el Coordinador del Servicio de protección Civil se remite expediente para la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento interno de la agrupación de voluntarios de protección civil de Jaén para que se inicien los trámites necesarios con el fin de proponer el Pleno de la Corporación Municipal el acuerdo de aprobación.

SEGUNDO.- Que se han emitido los informes por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento con carácter favorable y por parte del Consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- Que el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local establece el procedimiento a seguir para la aprobación de ordenanzas y Reglamentos Municipales y que es el siguiente:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobándolo inicialmente y sometiéndolo a información pública por el plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP para presentación de reclamaciones y alegaciones.
- Resolución de las reclamaciones que en su caso se presenten dentro del plazo y una vez resueltas se someterá a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En caso de que en el período de alegaciones no se presente ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

II.- Que en virtud del art. 70 de la ley 7/85 todos los acuerdos de aprobación definitiva que adopten las corporaciones locales serán publicados en el BOP correspondiente. Dicha publicación será del texto íntegro de la ordenanza o reglamento y entrará en vigor transcurridos 15 días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOP

Visto lo anteriormente expuesto se propone a VI adoptar el siguiente acuerdo.

- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y

funcionamiento interno de la agrupación de voluntarios de protección civil de Jaén y someterlo a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP.

- Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna se entenderá aprobado definitivamente y se procederá a la publicación del texto íntegro de las modificaciones mencionadas entrando en vigor a los 15 días contados desde el día siguiente en que aparezca publicado

Visto el informe favorable de Secretaria, el Dictamen del Consejo Económico y Social emitido al respecto y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica y Seguridad Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, D. IVAN TOMÁS MARTINEZ DÍAZ, D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARIA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSE M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, MARIA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARIA AFRICA COLOMO JIMÉNEZ D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARIA DEL MAR SHAW MORICLLO (total veintitrés votos a favor) y la abstención de los Sres. y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO Y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS presta su aprobación a la propuesta anterior, siendo el texto del reglamento aprobado del siguiente tenor:

PREÁMBULO

I.- Nuestra Constitución Española de 1978, norma base de nuestro ordenamiento jurídico y Ley de Leyes, establece en su art. 30 apartados 3 y 4 que podrá crearse un Servicio Civil para el cumplimiento de fines de interés general, y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por los que parece necesario que, sin perjuicio de lo pueda establecerse en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil, pueda ofrecerse a los ciudadanos la oportunidad para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes de la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Esta opción constitucionalmente reconocida, ha tenido su eco en la diversidad de normativa aplicable que por parte de todas las Administraciones Públicas con competencias en la materia, se ha ido creando a lo largo del tiempo, dando lugar a un marco legislativo y normativo muy amplio.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, estableció un primer marco normativo de actuación para la protección civil, adaptado al entonces naciente Estado autonómico. La validez de dicha legislación fue confirmada por el Tribunal Constitucional a través de varias sentencias que reconocieron al Estado su competencia, derivada del artículo 149.1.29.ª de la Constitución y, por tanto, integrada en la seguridad pública, no sólo para responder frente a las emergencias en que concurra un interés nacional, movilizándolo a su alcance, sino también para procurar y salvaguardar una coordinación de los distintos servicios y

recursos de protección civil. Esta ley ha sido complementada por numerosas disposiciones reglamentarias, algunas tan importantes como la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, o la Norma Básica de Autoprotección, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, al tiempo que se han elaborado diferentes Planes de Emergencias y Directrices Básicas de planificación sobre riesgos específicos.

Actualmente continúa vigente a espera de la finalización de la *vacatio legis* impuesta por la nueva Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya entrada en vigor está prevista para el próximo Enero de 2016.

En el marco municipal, los Ayuntamientos y los alcaldes tienen atribuidas las competencias de Protección Civil, recogidas, entre otras disposiciones, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la propia Ley 2/1.985, de Protección Civil, manteniéndose dichas competencias en la nueva Ley 17/2015 de 9 de Julio del Sistema Nacional de Protección Civil. El ejercicio de estas competencias debe de permitir la intervención coordinada de los servicios municipales, dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

II.- Para ello, el Ayuntamiento de Jaén realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo uno de los medios establecidos para ello la creación y mantenimiento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Jaén.

TÍTULO PRELIMINAR

Art 1.- *Del objeto.*

El objeto del presente reglamento es regular la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Jaén, todo ello, sin perjuicio, de la aplicación de las normas estatales o autonómicas de Protección Civil, siendo de aplicación y de obligado cumplimiento para todos los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jaén, en adelante la Agrupación.

Art 2.- *De la Agrupación de Voluntarios como forma de participación ciudadana.*

1.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se contempla como la principal modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de Protección Civil y se registrá por lo establecido en el presente Reglamento y en la legislación vigente en la materia, así como por los Protocolos Internos que la desarrollen y que serán objeto de consenso y aprobación por los Jefes de Sección que corresponda junto con el Jefe de Agrupación.

Ningún voluntario podrá pertenecer al mismo tiempo a otra Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Sí podrá compaginar su pertenencia a esta Agrupación con el ejercicio de otras actividades enmarcadas en el ámbito del voluntariado, siempre y cuando cumpla con las horas mínimas de servicio, número de servicios prioritarios mínimos que se determinen y no interfiera en las labores que como miembro de la Agrupación deba realizar o por necesidades de servicio se le encomienden. En caso de interferencia en sus funciones como miembro de la Agrupación, se le apercibirá una sola vez para que proceda al cumplimiento efectivo de sus obligaciones como voluntario de Protección Civil Jaén y, en el caso de que persista en su actitud, será motivo suficiente para la expulsión de la Agrupación.

2.- La actividad voluntaria desarrollada en el marco del presente reglamento es independiente de la obligación que, como a todo ciudadano, pudiera corresponder a los voluntarios en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el art 30/4 de la Constitución Española.

Art.-3 *Definición de la Agrupación y objeto.*

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) es una organización, con carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.

Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base de los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como, colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso el de su disolución.

TÍTULO I DE LA ADQUISICION Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO DE PC JAEN

Art.- 4 *De los Voluntarios y de los no Voluntarios.*

1.- Se consideran voluntarios de Protección Civil de Jaén, a efectos de este Reglamento, toda persona física mayor de edad y residente de forma preferente en el municipio de Jaén que se incorpore a la Agrupación según los requisitos y procedimientos establecidos en la presente normativa y desarrolle sus servicios de forma voluntaria, gratuita y dentro de los programas propios de Protección Civil.

La voluntariedad se entiende que debe de estar presente en la decisión de incorporarse a la Agrupación y de permanecer en ella, sin que sea posible establecer exigencias de permanencia mínima.

La gratuidad supone que el voluntario y/o aspirante no podrá recibir del Ayuntamiento sueldos, emolumentos, premios o retribución alguna, en dinero o en especies, por los servicios prestados en la Agrupación, ni podrá recibir dádivas, por parte de entidades públicas o privadas o de personas físicas, más allá de los usos sociales habituales. Todo esto no impide que sí se les pueda reembolsar los gastos ocasionados por el desempeño de su función.

Tampoco supone la existencia de ningún tipo de relación laboral y/o administrativa entre el voluntario/aspirante y el Ayuntamiento, por lo que no otorga a ninguno de ellos derechos sociales algunos ni tampoco indemnizaciones de carácter laboral en ningún caso. Quedan excluidas de este párrafo aquellas indemnizaciones que por daños sufridos y cumpliendo con los requisitos que se establecerán en este Reglamento, puedan tener derecho los voluntarios y aspirantes.

Los programas propios de Protección Civil, deberán de estar inspirados por los principios de respeto, no discriminación, solidaridad, benevolencia, pluralismo y todos aquellos otros que inspiran la convivencia en una sociedad democrática y que deben de estar dirigidos a la prevención de riesgos para la persona y bienes y a las intervención reparadora cuando ese riesgo se ha concretado en un peligro determinado para personas o bienes concretos o en catástrofes o calamidades públicas. Y estos programas se desarrollaran a través de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que son una organización jerarquizada.

No se consideran voluntarios ni aspirantes ninguna persona jurídica ni aquellas personas físicas que en momentos puntuales puedan colaborar con la Agrupación.

CAPÍTULO I REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AGRUPACIÓN

Art.- 5 Requisitos para ser voluntario y/o aspirante

1.- Podrá ser voluntario de Protección Civil de Jaén toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a.- Ser mayor de edad.
- b.- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de función pública.
- c.- Ser residente en la Ciudad de Jaén.
- d.- En el caso de ser ciudadano extranjero deberá de tener, además de todo lo anterior, regularizada su situación en España.

2.- Además, para poder ser voluntario/aspirante de Protección Civil de Jaén, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a.- Superar las entrevistas, así como las pruebas de acceso que en su caso se hagan, de carácter general, psicológico y psicotécnico que acrediten que se tiene la capacidad y la idoneidad adecuada para ser voluntario/aspirante de Protección Civil.

b.- Comprometerse, de forma inequívoca, a respetar y cumplir los principios y fines de Protección Civil mientras permanezcan el voluntariado.

c.- Comprometerse, de forma inequívoca, a respetar y acatar las normas estatales, autonómicas y municipales que sean de aplicación a Protección Civil, así como los protocolos internos de la propia Agrupación, mientras permanezcan el voluntariado.

Una vez incorporados a la Agrupación, lo harán con el carácter de Aspirante-Aspirante, debiendo superar el Curso Básico de Voluntario organizado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u organismo competente en la materia que pueda ser designado a fin de obtener la catalogación de voluntario. El plazo de convocatoria del citado curso queda fuera del ámbito de decisión y responsabilidad de la Agrupación.

En tanto se mantiene la condición de aspirante, éstos tendrán los mismos derechos y deberes que los voluntarios pero verán restringidas sus labores en lo que los responsables de la Agrupación vean necesario, no pudiendo realizar de ningún modo tareas de forma autónoma, debiendo estar siempre acompañados por un voluntario de la Agrupación, así como tampoco ocupar puestos de responsabilidad.

También verán reducidos sus derechos de acceso a uniformidad y determinada formación hasta tanto no adquieran la condición de voluntarios.

SECCIÓN PRIMERA: INGRESO

Art.- 6 Solicitud de Ingreso

La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Con la presentación de la misma en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, se aceptan todos y cada uno de los puntos recogidos en este Reglamento, así como supone el compromiso de aportar toda la documentación de carácter personal y laboral que le sea requerida en el proceso de selección a fin de que los responsables del mismo y, en su caso, el Jefe de Servicio o de la Agrupación, puedan realizar las comprobaciones pertinentes para considerar apto o no al solicitante para su incorporación y favorecer su integración en la misma en función de sus capacidades y necesidades.

SECCIÓN SEGUNDA DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Art.-7 De la entrevista

Los aspirantes serán convocados por la sección de Recursos Humanos, o aquella que pueda tener en un futuro atribuidas las funciones de selección de nuevos aspirantes, para celebrar las pruebas de acceso, que se prolongarán tantos días y distribuirán en tantas franjas horarias como sean necesarias en función del volumen de aspirantes citados al efecto.

Las pruebas consistirán, como mínimo, en la realización de diversos test de conocimiento general y psicotécnico, así como una entrevista personal con el Jefe de la Agrupación y/o persona en la que éste delegue.

Esta entrevista tendrá un carácter selectivo y eliminatorio, en su caso, y en donde se valorará la idoneidad individual de cada solicitante atendiendo a criterios de madurez, estabilidad emocional, capacidad física adecuada para desempeñar las funciones propias de Protección Civil y buena conducta cívica.

Los aspirantes deberán al momento de realizar la entrevista suscribir una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales ni estar inmersos en proceso judicial penal alguno, así como manifestar si padece alguna de enfermedad o alergia o si tiene algún tipo de lesión y si está siguiendo un tratamiento médico.

Entre otros datos que la Agrupación se reserve el derecho a solicitar en aras de comprobar la idoneidad de los aspirantes, se requerirán los siguientes datos de carácter personal que pasarán a formar parte del fichero general propiedad del Ayuntamiento, a los solos efectos de tener información de contacto actualizada de cada voluntario o aspirante: Nombre, apellidos, sexo, número de teléfono, correo electrónico, dirección postal, si disponen de permiso de circulación y categoría del mismo, nivel de estudios, formación y titulación, situación laboral y experiencia profesional, si dispone de experiencia como voluntario en el ámbito de la Protección Civil, y persona de contacto en caso de emergencia.

Art.-8 De la denegación del ingreso

Las personas que no aporten la documentación requerida y/o que, después de la entrevista personal y de demás pruebas en el caso de hacerse, se considere que no reúnen las condiciones necesarias para ser Voluntario de Protección Civil de Jaén, se les denegará su petición de ingreso, sin que sea necesaria motivación alguna.

SECCIÓN TERCERA ASPIRANTES A VOLUNTARIO

Art 9.- De los Aspirantes a Voluntario.

Aquellas personas que, una vez superados los requisitos antes mencionados y se les apruebe su ingreso, se incorporarán a la Agrupación como aspirantes a voluntario y deberán de realizar un periodo de formación básica obligatoria.

Mientras mantengan esta condición de aspirantes, deberán cumplir con todos los deberes inherentes a la condición de voluntario, tales como cumplir con el número de horas de servicio mínimas establecidas, servicios prioritarios mínimos a determinar, puntualidad, orden, y respeto a las indicaciones que se les faciliten por los miembros de Jefatura de la Agrupación. No podrán realizar ninguna función sin la vigilancia y supervisión de un voluntario, ni tampoco podrán ocupar puestos de responsabilidad en la Agrupación.

CAPÍTULO II ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO

Art.- 10 Adquisición de la condición de voluntario

El aspirante-aspirante obtendrá la condición de voluntario una vez aprobado el curso básico de voluntario impartido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u organismo que tenga atribuidas sus funciones.

En el caso de que no se convoque dicho curso en el mismo año natural de la incorporación del aspirante, mantendrá su condición de aspirante hasta que se convoque, debiendo obligatoriamente concurrir a la primera convocatoria que se produzca. En el caso de que no concurra o suspenda el citado curso, será causa de expulsión inmediata de la Agrupación.

A partir de este momento en el que se adquiriera la condición de Voluntarios de Protección Civil de Jaén, sólo podrán ser suspendidos o dados de baja de la Agrupación por las causas previstas en el presente Reglamento y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO III SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO

SECCIÓN PRIMERA CAUSAS DE SUSPENSIÓN

Art 11.- *De la suspensión temporal.*

1.- La suspensión es una baja temporal de forma que el voluntario o aspirante mantiene su pertenencia formal a la Agrupación pero cesa su vinculación operativa. Mantiene su condición de Voluntario.

A partir del momento en que se solicite, el voluntario deberá dejar depositada la uniformidad completa en la Agrupación. Asimismo, durante este periodo de tiempo dejará de disfrutar de los beneficios que distintos entes o instituciones concierten con la Agrupación.

2.- Los supuestos de suspensión temporal son los siguientes:

a.- A petición propia, debidamente comunicada, siempre que la ausencia sea superior a tres meses y concurra una causa justificada.

Se entienden causas justificadas, entre otras, los motivos de enfermedad, lesión o embarazo y atención al recién nacido, así como los motivos laborales o de estudios.

b.- Por aplicación de alguna de las sanciones disciplinarias previstas en el presente Reglamento o Legislación aplicable y durante el tiempo que dure la sanción.

SECCIÓN SEGUNDA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO. CAUSAS Y REVOCACIÓN

Art 13.- *De la baja definitiva*

1.- La baja definitiva supone la pérdida de la condición de voluntario y el cese de toda vinculación con la Agrupación de Jaén.

2.- Los supuestos de baja definitiva son:

a.- Por fallecimiento del voluntario.

b.- A petición propia debidamente comunicada.

c.- Por no haber superado con éxito el curso básico de voluntario de Protección Civil.

d.- Por haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de cualquier delito doloso.

e.- Por haber dado el voluntario datos o documentos falsos en su solicitud de incorporación; así como el haber dejado de cumplir alguna de las condiciones exigidas para su ingreso.

f.- Por dejar de cumplir con los fines de Protección Civil, con especial referencia al no cumplimiento del número mínimo de horas o servicios sin causa justificada.

g.- Por incorporarse a otra Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o voluntariado que realice la misma labor creando incompatibilidad ante un requerimiento por emergencia.

h.- Por aplicación de alguna de las sanciones disciplinarias previstas en el presente Reglamento o Legislación aplicable. Con especial referencia a los incumplimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Art 14.- *De las consecuencias de la suspensión temporal y de la baja definitiva.*

1.- Una vez acordadas alguna de las situaciones reguladas en los dos artículos precedentes, se extenderá por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados como voluntario, expresando, así mismo, la causa por la que se acordó su suspensión temporal o baja definitiva.

2.- El voluntario, en los supuestos de suspensión temporal o de baja definitiva, deberá devolver inmediatamente el uniforme, distintivos y todo el material y equipo que le hubiere sido entregado; Así mismo, deberá de devolver toda la documentación de identidad que se le hubiere dado.

Todas estas obligaciones no serán exigibles respecto de los causahabientes del voluntario que causa baja por fallecimiento.

TÍTULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art 15.- *De los derechos de los Voluntarios.*

1.- Los Voluntarios de Protección Civil tienen el derecho de ejercer sus actividades operativas con las siguientes condiciones:

a.- Tener asegurados los riesgos en que pueda incurrir el voluntario mediante un seguro de accidentes, que contemple indemnizaciones por lesiones físicas, invalidez temporal o permanente, asistencia médico-farmacéutica y de fallecimiento; No se

indemnizarán las bajas laborales que sufran los voluntarios a resulta de las lesiones o daños causados por el servicio.

b.- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para las lesiones o daños causados a terceros.

Las condiciones y cuantías de estos seguros serán fijadas por el Ayuntamiento

c.- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de Voluntario de Protección Civil de Jaén.

d.- Se les facilite equipo y material necesario para el desarrollo de su actividad.

e.- Se les reembolse los gastos que ha tenido a su costa y generados durante su labor como voluntario.

2.- Los Voluntarios y Aspirantes tienen el derecho a participar dentro de la Agrupación de forma activa en el desempeño de las funciones que le fueren encomendadas, a través del diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que estén trabajando, siempre con las limitaciones que su condición y funciones conlleven.

3.- Los Voluntarios y Aspirantes tienen derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al mando que corresponda y de la forma que establezca los Protocolos Internos. En todo caso deberán dirigir la queja o petición por escrito al Jefe de Agrupación, quien tendrá un plazo de quince días hábiles para contestar por escrito al requirente. Si transcurrido dicho plazo no se procediera por el Jefe de Agrupación a dar respuesta, el solicitante estará facultado para dirigirse a una instancia superior.

4.- Los Voluntarios de Protección Civil tienen derechos a que, a petición suya, se la expida un certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en el que conste su pertenencia a la Agrupación, rango que ostenta, horas y servicios realizados entre otros datos.

5.- Los Voluntarios, en general, tendrán todos aquellos derechos que se deriven del presente Reglamento y de la Legislación de Protección Civil que sea aplicable.

Art 16.- De las obligaciones de los Voluntarios.

1.- Los Voluntarios y Aspirantes de Protección Civil tienen la obligación de ejercer sus actividades, en los términos del compromiso aceptado en el momento de su incorporación, con la máxima diligencia, esfuerzo e interés y cooperando activamente, de manera responsable y disciplinada, en las misiones que se le encomienden de la siguiente manera:

a.- Deberán de acatar las órdenes e instrucciones que reciban de sus superiores, así como de las Autoridades que resulten competentes en cada caso o situación en la que se encuentren. La coordinación entre las limitaciones en el ejercicio de sus funciones y el deber de obediencia a las autoridades que les requieran será

determinado a través de los Protocolos internos de actuación y dependerá en última instancia de la decisión del Jefe del Operativo en cuestión.

b.- Se deben de incorporar lo antes posible a sus puestos en los casos de catástrofe o calamidad pública si son movilizados.

c.- Deberán de poner en conocimiento de sus superiores o de las Autoridades competentes la existencia de los riesgos que para las personas o cosas que encuentren.

d.- El voluntario deberá de cumplir un mínimo de 80 horas anuales (80 h/año), de la forma y manera que determinen los cuadrantes de servicio y los protocolos internos de la Agrupación. Las restantes horas serán voluntarias y se computarán en la ficha de cada componente. Podrán existir voluntarios o personas colaboradoras con la Agrupación que por sus conocimientos, experiencia o funciones de asesoramiento puedan quedar exentos de forma parcial de sus obligaciones con respecto a las horas mínimas.

Esta distribución quedará enmarcada por cuatrimestres, si un voluntario o aspirante no cumpliera con esta obligación durante un cuatrimestre, será apercibido para su cumplimiento. Si reitera esta situación, será causa de baja en la Agrupación, tanto si se incumple de forma consecutiva o discontinua.

Asimismo, deberán participar en los servicios extraordinarios y/o prioritarios, eventuales o fijos anuales, que por dificultad, afluencia de público asistente, emergencia u otras circunstancias que se determinen se requiera, siendo inexcusable su presencia en al menos el 50% de los mismos.

No se tendrá por cumplida esta obligación en el caso de que el Voluntario o Aspirante asista a los turnos que le correspondan o más de los que se establezcan anualmente para el servicio de Feria San Lucas y deje sin cubrir el resto de servicios extraordinarios y/o prioritarios, computándose dicho servicio de Feria como un único servicio a los efectos de la relación de servicios extraordinarios y/o prioritarios de carácter fijoanual.

Estas obligaciones no serán exigibles a los voluntarios que se encuentren en situación de suspensión temporal o rebajados de servicio.

e.- Deberán mantener y conservar el material y equipo que les ha sido asignado por parte de la Agrupación, respondiendo de su pérdida o deterioro sufrido por el mal uso.

f.- Deberán de observar sigilo y discreción sobre toda información que reciban o a la que tengan acceso por razón del desarrollo de sus actividades o aquella a la que tengan acceso como consecuencia de sus funciones en la Jefatura de la Agrupación.

g.- Deber de obediencia a los mandos naturales de la Agrupación en la realización de los servicios, salvo que la consigna a obedecer sea manifiestamente ilegal o suponga un riesgo para sí mismo o los demás compañeros y/o ciudadanos.

h) Deber de observancia de la cadena de mando en sus relaciones con la Agrupación, sean del tipo que fueren.

2.- Los Voluntarios de Protección Civil están obligados a rechazar cualquier contraprestación económica, premio o regalo que le ofrezca por razón de los servicios prestados. Sólo podrán aceptar las donaciones o regalos que estén dentro de los usos sociales habituales y siempre y cuando se hagan por las vías apropiadas.

3.- Los Voluntarios de Protección Civil están obligados a mantener, en todo momento que estén de servicio y uniformados, el decoro en sus actuaciones y respetado siempre el derecho de los beneficiarios de sus actividad, adecuando su comportamiento a los fines perseguidos.

4.- Aquellos Aspirantes que aún no dispongan de uniformidad, deberán guardar el mismo deber de decoro que el resto de los Voluntarios uniformados, no pudiendo acudir a los servicios con prendas que lleven anagramas, logotipos o escudos de ninguna institución pública o privada, publicidad, elementos llamativos, leyendas que expresen cualquier tipo de mensaje de índole político, religioso, militar ni discriminatorio en ningún sentido. Adecuarán su vestimenta lo máximo posible a los colores que identifican a protección civil, prefiriendo las prendas de color oscuro y utilizando siempre, en ambos sexos, pantalones largos, camisetas con mangas y calzado apropiado para el desarrollo eficaz del servicio.

Voluntarios y Aspirantes observarán las normas comúnmente aceptadas de higiene, imagen y decoro, quedando prohibidos portar piercings o cualquier otro elemento ornamental que suponga un riesgo para la seguridad e integridad propia y de los demás.

5.- Los Voluntarios, en general, deberán de cumplir con todos aquellos deberes que se deriven del presente Reglamento y de la Legislación de Protección Civil que sea aplicable, así como en los Protocolos Internos y Circulares Administrativas.

Art 16 bis.- *Del derecho-deber de los Voluntarios a la formación continuada.*

Los Voluntarios y Aspirantes de la Agrupación tienen derecho a recibir formación continua, a través de clases teóricas y/o prácticas, impartidas tanto por miembros de la misma como por formadores externos.

Para la asistencia a determinados cursos formativos que se convoquen conllevando un reconocimiento oficial o cuyos contenidos tengan ese mismo carácter estableciéndose un número de plazas limitado, será criterio de selección de los Voluntarios y Aspirantes que asistan el número de horas de servicio prestadas a la Agrupación, así como el cumplimiento de sus obligaciones de asistencia a los denominados servicios prioritarios, objeto de regulación en el presente Reglamento.

TÍTULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I ESTRUCTURA, JERARQUÍA Y MANDOS

Art 17.- De la estructura jerárquica.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jaén tiene una estructura jerarquizada.

a.- La Agrupación dependerá directamente del Alcalde-Presidente como jefe local de Protección Civil y, por delegación suya, del Concejal-Delegado que tenga las competencias de Protección Civil, ambos comprendidos en su calidad de Autoridades Municipales.

b.- El Jefe de Agrupación será designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta del Jefe de Servicio y/o, por el Coordinador del Servicio.

Art. 18.- Del Jefe de la Agrupación

El Jefe de la Agrupación es el máximo responsable de la dirección operativa de la misma, de sus distintas áreas de trabajo y, en general, de toda su organización interna.

También será responsable, directamente o por delegación en algún otro mando de la propia Agrupación, de las cuestiones de personal, admisión y exclusión de voluntarios, material, uniformidad, logística, administración y gestión, así como de los programas de formación y entrenamiento, redes sociales y comunicación y demás funciones que le atribuyan los Protocolos Internos de la Agrupación.

Art. 19.- Orden y Jerarquía

Dentro de la estructura de la Agrupación existe un orden jerarquizado formado, en orden creciente por la Aspirantes, Voluntarios, Jefes de quipo, Jefes de Grupo, Jefes de Sección, Jefes de Unidad, Jefe de Agrupación, Coordinador y Jefe de Servicio.

Art.- 19 bis.- Funciones operativas y no operativas de los mandos de Jefatura

1. *Jefe de Unidad:* En ausencia del Jefe de Agrupación realizará las funciones propias de éste. En el supuesto que coincidan ambos mandos en la prestación del servicio, coordinará a los efectivos integrantes del mismo salvo delegue esa función en otro voluntario miembro de Jefatura.

Su labor será la organización y planificación global del dispositivo, tanto en un servicio preventivo ordinario como extraordinario o en casos de emergencia. En ese sentido designará los puntos a cubrir, tareas a realizar, relevos, descansos, y demás circunstancias del servicio.

Será el encargado de ordenar el inicio y finalización del servicio, y por tanto, sólo a su indicación podrán retirarse todos los efectivos que estén participando.

A la finalización de la intervención, realizará un informe con todas las cuestiones relevantes que crea necesario consignar.

Podrá delegar las funciones operativas que le corresponden en el efectivo que se encuentre de guardia semanal o en otro mando de Jefatura.

2. *Jefe de Sección*: Organizará mantendrá bajo supervisión directa a los diferentes grupos de voluntarios y aspirantes, coordinando las funciones que éstos desempeñen dentro de la Sección de la que sea responsable. Operativamente, participa activamente en la planificación de un preventivo junto a los jefes de agrupación y de unidad, teniendo a punto los efectivos materiales de los que sea responsable.

3. *Jefe de Grupo*: es el nexo entre los voluntarios y aspirantes y los coordinadores de rango superior. Supervisará la ejecución de las órdenes de los Jefes de Agrupación, Unidad y Sección.

4. *Jefe de Equipo*: Realiza funciones parecidas a las del Jefe de Grupo en estrecha colaboración con éste. Tendrá a su cargo un grupo reducido de voluntarios y aspirantes, velando por el correcto cumplimiento de sus instrucciones y las de los mandos superiores.

SECCIÓN PRIMERA ACCESO Y SUPRESIÓN JEFATURA

Art 20.- *De la competencia para los nombramientos, ascensos y destituciones de los mandos dentro de la Agrupación de Voluntarios.*

El Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Jaén tiene la competencia exclusiva para la proposición de los nombramientos, ascensos y destituciones de los mandos de la Agrupación, cuyo nombramiento efectivo será llevado a cabo por el Jefe de Servicio de Protección Civil y/o por el Coordinador del Servicio.

En estos casos, deberá de actuar con neutralidad, según principios de mérito, capacidad y confianza.

Art 21.- *De los criterios para las destituciones de mandos dentro de la Agrupación.*

1.- Los mandos de la Agrupación de Voluntarios podrán ser destituidos, si así los estima el Jefe de la Agrupación, a la condición de voluntario de base si concurre alguno de los siguientes casos:

a.- Cuando de forma reiterada e injustificada actúe con descuido o negligencia en el servicio o no cumpla con las funciones propias de su cargo o con las actividades del área de trabajo a la que esté incorporado.

b.- Cuando actúen con abuso de autoridad y con menosprecio hacia los subordinados.

c.- Cuando esté más de seis meses de suspensión temporal.

d.- Cuando realice cualquier acto, actividad o expresión fuera de las funciones de su cargo que, aún sin ser falta punible por este Reglamento, perjudique la imagen o el buen nombre de la Agrupación o de cualquiera de sus componentes.

e.- Cuando no respeten la cadena de mando establecida.

2.- El mando que sea sancionado por alguna de las faltas graves o muy graves previstas en el presente Reglamento, además de tener que cumplir con la sanción impuesta, perderá, en todo caso, su rango.

3.- La propuesta de destitución será elevada por el Jefe de la Agrupación al Jefe de Servicio de Protección Civil Jefe de Servicio y/o al Coordinador del Servicio para su ratificación.

SECCIÓN SEGUNDA REDISTRIBUCIÓN DE ATRIBUCIONES

Art. 22.- *Redistribución de atribuciones*

Por decisión unilateral del Jefe de Agrupación y/o en consenso con los Jefes de Unidad, se podrá redistribuir a los efectivos que formen parte de Jefatura a fin de atribuir a sus miembros otra sección o grupo que por sus cualidades o atribuciones, sea más conveniente para el buen funcionamiento de la Agrupación.

SECCIÓN TERCERA DERECHOS Y DEBERES DE JEFATURA

Art. 23.- *Derechos*

a) Preferencia en procesos de selección de Voluntarios para la realización de talleres o cursos formativos que sean impartidos por profesionales externos a la Agrupación, tengan carácter oficial o las materias a impartir sean lo suficientemente específicas para considerarles más adecuados que el resto de Voluntarios.

b) A poder lucir los distintivos propios de su mando en la prestación del servicio.

Como consecuencia, tendrán acceso a prendas de uniformidad de atribución y uso exclusivo de Jefatura.

c) Representar a la Agrupación por delegación del Jefe de la misma en aquellos actos institucionales que se deba asistir.

d) Percibir 60 horas extraordinarias como compensación al tiempo dedicado al funcionamiento de la Agrupación fuera de los servicios operativos y a la preparación semanal de los mismos; siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las 80 horas mínimas de servicios básicos y formación.

e) Ser informados de las quejas que se formulen contra su gestión por el resto de Voluntarios y de las faltas disciplinarias que éstas pudieran conllevar.

Art. 24.- Deberes

- a) No dejar sin cubrir ningún servicio operativo, siendo imprescindible adoptar las medidas de colaboración y sustitución necesarias para prestar el servicio de forma adecuada.
- b) Organización y gestión del grupo o sección que se le asigne.
- c) Obediencia y respeto a la cadena de mando, salvo que la consigna a obedecer sea manifiestamente ilegal o suponga un riesgo para sí mismo o los demás compañeros y/o ciudadanos.

CAPÍTULO II SECCIONES, GRUPOS Y EQUIPOS

Art. 25.- De las Secciones, Grupos y Equipos.

La Agrupación se dividirá en función de sus atribuciones en Secciones, Grupos y Equipos, que tendrán asignado un responsable o Jefe, que será designado según el procedimiento establecido en este Reglamento.

Art. 26.- Relación de Secciones

El número y nomenclatura de las Secciones podrá variar en función de los parámetros establecidos en el precepto anterior, no obstante, las funciones de logística, sanitarias, administrativas y de personal, planes de riesgo, comunicaciones y formación siempre deberán estar cubiertas por la estructura orgánica de la Agrupación, siendo las demás que se realicen propicias para la creación de nuevas secciones si el número de integrantes de la Agrupación y las tareas a realizar por las mismas así lo aconsejaren.

En base a lo anterior, las Secciones de la AVPC de Jaén se dividirán en secciones fijas y variables.

Secciones Fijas

Serán las correspondientes a las tareas de Logística, Sanitaria, Administrativas y de Personal, Planes de Riesgo y Emergencias, Comunicaciones y Formación.

A) Funciones y tareas comunes a todas las secciones

1.- De forma periódica y programada recogerán las necesidades de bienes y servicios que tengan, haciéndolo también de forma extraordinaria a petición de alguna de las unidades o el Jefe de agrupación. Una vez recogidas estas peticiones las presentará a la persona responsable de autorizar y gestionar el pedido (J-43) y enviará copia al Jefe de agrupación y los jefes de unidad.

2.- Se encargará de recepcionar, comprobar, dar ubicación en el almacén e incluir en el inventario y resto de listados el nuevo material recepcionado o las reposiciones.

3.- Crearán y mantendrán vigente y actualizado un inventario de todo el material correspondiente a su sección. Este inventario será registrado en una tabla creada por cada sección y aprobada por el jefe de agrupación. El inventario será actualizado de manera periódica como mínimo 2 veces al año y de forma extraordinaria a petición de los Jefes de Unidad o el Jefe de agrupación siempre y cuando sea por causa justificada. Se enviará copia de dicho inventario al Jefe de agrupación y los jefes de unidad.

4.- De forma conjunta con la Sección de Logística y parque móvil ubicaran todo su material en los distintos almacenes e integrará su inventario en los documentos de almacén de logística .

5.- Se encargarán de la supervisión y correcto ordenamiento y limpieza de sus materiales, trasladando las anomalías detectadas al jefe de sección para que éste las solucione. Si el Jefe de sección detectará que estas anomalías son causa de un uso indebido de cualquier voluntario, lo comunicará al Jefe de agrupación y Jefes de Unidad.

6.- Crearán un sistema de almacenaje, en el cual, el material con rotación baja o nula, estará mejor guardado y el material con una rotación alta se encontrará siempre disponible y a mano. También, junto con la sección de logística, diseñará un sistema de acotación de las estanterías y etiquetado de las mismas, para que cualquier persona que utilice el material sepa cuál es su ubicación exacta.

7.- Diseñará un listado de control de accesos, retirada y devolución del material, en el cual aparecerá como mínimo la persona que lo retira, el servicio para el que se utiliza, estado en que lo encuentra y estado en el que se devuelve. Cada 3 meses será remitido al Jefe de sección junto con un informe de incidencias, para el análisis y la creación de medidas correctoras sobre las mismas por parte de este. Se enviará copia de dicho informe y las medidas correctoras adoptadas al Jefe de agrupación y a los Jefes de Unidad.

8.- Diseñarán y elaborarán Protocolos de actuación en emergencia, para los principales riesgos existentes en la provincia. Esta actividad se realizará conjuntamente con la sección de planes de riesgos y emergencia que será la encargada de integrar los protocolos de las diferentes secciones. Remitirá dichos protocolos al Jefe de unidad operativa y a la sección de Planes de Riesgos y Emergencias. Estos tendrán que ser revisados y aprobados provisionalmente antes de su puesta en práctica.

9.- A principio de año, establecerá y creará, un calendario de formación con un mínimo de talleres a determinar por el Jefe de unidad o agrupación, de las materias que estime oportunas, los cual tendrá como mínimo una duración de 3 horas de las cuales como mínimo el 50% serán prácticas. El calendario anual y un informe de las materias y las prácticas a dar en cada taller será remitido al Jefe de agrupación, a los Jefes de Unidad y a la encargada de gestionar la Formación.

10.- A principio de año cada sección presentara un calendario general con las semanas de realización de cada una de las tareas, actividades o formaciones.

11.- La Secciones crearán una base de datos con los conocimientos y talleres que tiene cada voluntario y será la sección la que determine quién realiza las funciones de dicha sección en los operativos atendiendo a los méritos de cada voluntario.

B) Funciones y tareas específicas de cada sección.

- **Puesto de Mando y Telecomunicaciones:** será la encargada de mantener operativo todo el material necesario para el montaje y puesta en funcionamiento de un puesto de mando avanzado completo, tanto el mobiliario, como los sistemas de telecomunicaciones e informáticos. También gestionará todos lo referente a las telecomunicaciones necesarias para el buen funcionamiento de los preventivos y operativos realizados por la agrupación.

- **Planes de Riesgo y Emergencias (PRE):** Será la encargada de la realización de los planes de riesgo y emergencias para los preventivos y los operativos que realice o pueda, por causa de fuerza mayor, realizar la agrupación de voluntarios de protección civil Jaén. También será la encargada de integrar los diferentes protocolos de sección en protocolos operativos generales enfocados a los principales riesgos en la provincia:

Inundación, Incendio forestal, olas de frío/calor, fuertes vientos, búsqueda de persona desaparecidas, etc.

- Se encargará de la creación, actualización y cumplimentación de los memorándums de servicio. La sección de PRE recibirá los datos necesarios para la elaboración de este documento a través del Jefe de guardia por medio de la ficha previa solamente cuando esta sea necesaria. A su vez el Jefe de guardia será el encargado de recopilar los datos del servicio telefónicamente, vía email o asistiendo a la reunión de seguridad del evento en cuestión.

- Integrará los protocolos operativos de las diferentes secciones, para determinados riesgos, en protocolos generales, esto será realizado de manera conjunta con las secciones interesadas y la unidad operativa. Dichos protocolos deberán ser revisados y aprobados por el Jefe de agrupación.

- Será encargada de recopilar los datos y documentación que crea necesarios para la correcta operatividad de los diferentes protocolos, tales como planos cartográficos, teléfonos de interés, Protocolos de actuación de otros cuerpos etc.

- Será la encargada, junto con los Jefes de Unidad, Jefe de agrupación y los Jefes de las secciones interesadas, de evaluar los protocolos generales para su posterior modificación o aprobación.

- **Sección de Administración, RRHH, Formación y RRSS.:** La sección de RRHH será la encargada de gestionar todo lo referente a los voluntarios, datos personales, procesos selectivos, fichas de voluntario, revisión de horas etc. se encargará de publicitar y dar a conocer a través de las redes sociales que crea convenientes el trabajo que realiza la agrupación de voluntarios de protección civil Jaén así como a la propia agrupación.

- Será la encargada de preparar, gestionar y realizar las pruebas de acceso y todo lo referente a estas en colaboración con los Jefes de unidad y el Jefe de agrupación.
- Creará y mantendrá actualizadas todas las bases de datos necesarias para la gestión de los voluntarios y los servicios y dará las directrices a seguir a las demás secciones para el correcto archivado de dichos documentos.
- Será la encargada de comunicar ciertas decisiones o información de manera personal a un determinado voluntario o de recabar de éste datos personales.
- Gestiona la entrada de los servicios, comunicándose a quien sea preciso.
- Esta sección será la encargada de gestionar la formación impartida en la Agrupación, creando a tal fin una biblioteca virtual en la que mediante un sistema de archivos, catalogara y guardará el material didáctico con el fin de unificar la formación y que todos los talleres sobre una determinada materia sean impartidos con el mismo contenido y en la misma forma cada una de las veces que se repita e independientemente de la persona que lo imparta.
- Los encargados de la creación de los manuales y las prácticas de los talleres a impartir será la sección correspondiente a la materia. Esta se pondrá de acuerdo con el grupo de RRSS y Formación en los contenidos básicos. Una vez creados los manuales teóricos y prácticos serán revisados por Jefes de Unidad y de Agrupación y aprobados si procediera.
- Los manuales podrán ser revisados para añadir o eliminar materia o modificarla a petición de cualquier persona que tras revisarlos o impartirlos lo crea oportuno. Una vez modificados deberán de volver a ser aprobados por Jefes de unidad o Agrupación.
- A principio de año, en consenso con todas las secciones creará el calendario anual de formación, que contendrá como mínimo las fechas previstas por cada sección para impartir sus talleres. La materia de cada uno de los talleres, si no existiera o hubiera que modificarla, debe de ser entregada por la sección al grupo de formación como mínimo un mes antes de la fecha de formación.
- **Sección Sanitaria y de Acción Social:** será la encargada de gestionar todo lo referente a las intervenciones sanitarias y sus protocolos así como de la gestión de sus materiales. Esta sección posee muchos materiales consumibles por lo que deberá de mantener un control más estricto sobre el stock de dichos materiales, realizando los pedidos que crea oportunos de dichos consumibles. Intentará establecer un sistema por el cual se asegure que las mochilas o cualquier tipo de contenedor que porte material sanitario no ha sido manipulado sin autorización previa.
- Acción social se encargará de diseñar talleres acordes a sus propósitos, los gestionará y cursará las peticiones o permisos necesarios para su realización y se encargará de seleccionar y formar al número preciso de voluntarios para llevarlos a

cabo. De igual forma diseñará, expondrá y llegado el caso desarrollara proyectos con fines sociales.

- **Sección de Logística y parque móvil:** La logística es el conjunto de los medios y métodos que permiten llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio.

- El grupo de logística será el encargado de gestionar todos los medios materiales, no asignados a otras secciones, de los que dispone la agrupación.

- Como mínimo dos veces al año, se encargará de elaborar un pedido con las faltas de uniformidad que posean los voluntarios debido a roturas o deterioros y de añadir a este pedido las prendas de uniformidad y accesorios necesarios para equipar a nuevos voluntarios. Pasará copia de dicho pedido a Jefe de agrupación y Jefes de Unidad.

- Como mínimo dos veces al año se encargará de realizar una tanda de llamadas a los voluntarios para que les indiquen las faltas de uniformidad que posean debido a roturas o deterioros. Pasará copia de los datos tomados a Jefe de agrupación y Jefes de Unidad.

Será la encargada de convocar a los voluntarios cuando sea necesario para entregarles el uniforme o reponer las prendas deterioradas y lo hará conforme a los listados que le proporcione su Jefe de Sección.

-El grupo de parque móvil se encarga del transporte de personal, orden y mantenimiento de vehículos de la agrupación local de voluntarios. Así como de la formación y renovación de los voluntarios que ejercen labores de conducción.

- Como mínimo dos veces al año, se encargará de actualizar las fichas de vehículos incluyendo o eliminando nuevas roturas o reparaciones y cursará solicitud de las reparaciones o reposiciones que crea oportunas.

- Se encargará de la creación y mantenimiento de un calendario de limpiezas, revisiones y mantenimiento básico de los vehículos, creando fichas para documentar dichas operaciones.

- Mantendrá un registro de las averías y roturas que presenten los vehículos. Se encargará de la realización de un informe de daños y averías. Pasará copia de dicho pedido a Jefe de agrupación y a jefes de unidad. De forma extraordinaria y siempre que sea necesario cursara la reparación de las averías urgentes, pidiendo autorización y posteriormente trasladando el vehículo para su reparación.

-Se encargará de llevar a cabo las operaciones de limpieza, revisión y mantenimiento básico de los vehículos y sus accesorios, cumplimentando las fichas oportunas para ello.

El grupo de parque móvil será el encargado de recepcionar las peticiones para pertenecer al grupo de conductores las cuales recibirá a través de la sección de RRHH, dichos conductores deberán de estar en posesión del permiso de circulación

BTP o el que legalmente se establezca para poder conducir vehículos con señal V-1 y tener realizado y aprobado el taller de conducción y manejo de vehículos. La acreditación del permiso BTP o su equivalente deberá ser anual, siendo la no presentación de este documento causa inmediata de exclusión del grupo de conductores.

El grupo de parque móvil creará una ficha personal de cada conductor en la que aparecerá un histórico de los servicios en los que dicha persona ha realizado funciones de conductor y qué vehículo ha utilizado. Se catalogara a nivel interno la relación de faltas que puedan cometerse durante el uso del vehículo. La comisión de las mismas podrá excluir de manera temporal o definitiva a una persona del grupo de conductores. La comunicación de la comisión de estas faltas se realizará a través de observaciones directas de los responsables de parque móvil o de quejas de voluntarios a cualquier Jefe, quien deberá de transmitir las a esta Sección y elevar informe al Jefe De Unidad Operativa y al Jefe De Agrupación.

Relaciones entre las secciones y los voluntarios:

- Las relaciones entre las secciones y los voluntarios deben de ser cordiales y fluidas, el voluntario respetara el trabajo de la sección y en la medida de lo posible intentará mantener la limpieza y el orden de las instalaciones, a su vez la sección intentará formar, día a día, al voluntario en el buen uso de sus protocolos y los materiales.
- Los voluntarios podrán transmitir a la sección sugerencias e ideas vía correo electrónico a la sección. Si en el plazo de un mes a partir del envío de dicho correo no recibiera contestación por parte de la sección el voluntario estará en la obligación de remitir un correo a la dirección de quejas y sugerencias con copia del primer correo enviado a la sección en concreto.
- Todo voluntario que precise el cambio urgente de alguna prenda de la uniformidad o accesorio de la misma enviará correo electrónico a la sección motivando tal necesidad y con el formulario creado a tal fin. Si en el plazo de un mes a partir del envío de dicho correo no recibiera contestación por parte de la sección el voluntario estará en la obligación de remitir un correo a la dirección de quejas y sugerencias con copia del primer correo enviado a la sección logística.
- Cualquier voluntario que desee portar durante los servicios algún tipo de accesorio no incluido en la uniformidad reglamentaria ni en un listado donde se recojan los accesorios fuera de uniformidad reglamentaria permitidos, deberá realizar petición vía correo electrónico a la Sección De Logística motivando dicha petición y en formulario creado a tal fin. Si en el plazo de un mes a partir del envío de dicho correo no recibiera contestación por parte de la sección el voluntario estará en la obligación de remitir un correo a la dirección de quejas y sugerencias con copia del primer correo enviado a la Sección De Logística. Si tampoco éste fuera atendido, se pondrá en conocimiento del Jefe de Agrupación.
- La utilización de un accesorio no autorizado supondrá la retirada del servicio en curso y un apercibimiento. Si se repitiera dicha situación se tomarán las medidas

contempladas en la tipificación de faltas del reglamento de la Agrupación De Voluntarios De Protección Civil Jaén.

- Los voluntarios respetaran las fotos realizadas en los servicios, darán preferencia a la agrupación a la hora de publicarlas esperando como mínimo 48 horas antes de publicar cualquier contenido relacionado con un servicio en concreto. En la medida de lo posible se prefiere que se compartan las publicaciones de las cuentas en RRSS de la Agrupación, de esta manera contribuimos al crecimiento de esta en las redes sociales y todo el material está debidamente filtrado.
- Los voluntarios no deben de publicar fotos poco apropiadas en redes sociales, este tipo de publicaciones pueden dañar la imagen de nuestra agrupación.

Aquél voluntario o aspirante que obre en tal sentido será apercibido verbalmente por el Jefe de Unidad o el Jefe de Agrupación; En caso de reincidencia, será de aplicación el régimen disciplinario previsto en este Reglamento.

C) Secciones Variables

Se incluirán en este ámbito todas aquellas Secciones y Grupos creados, de forma permanente o eventual, en función de las necesidades de personal y servicio.

CAPITULO III UNIDAD CINOLOGICA

Art.- 27 Definición y objeto.

Tiene como fin la búsqueda de personas con la ayuda de perros en grandes áreas, estructuras colapsadas y deslizamientos de terreno. Igualmente, concienciar a la ciudadanía en el respeto a la naturaleza y al mundo canino, así como la participación en terapias dirigidas a personas con necesidades especiales y cualquier otra actividad que utilice al perro como herramienta principal de trabajo con el objeto de un bien social.

Art. 28.- Requisitos de acceso y obligaciones de los miembros de la Unidad.

1.- Los requisitos que han de cumplir los voluntarios y aspirantes para ingresar en la misma serán los siguientes:

- a) Cumplir y mantener todos los requisitos que se exigen para la pertenencia a la propia Agrupación.
- b) Realizar una entrevista personal y tener la valoración de apto.
- c) Realizar un cuestionario escrito de carácter psicotécnico y tener la valoración de apto.
- d) No haber sido amonestado o sancionado.
- e) No padecer enfermedad o limitación que dificulte o haga imposible el desarrollo de la actividad que se debe realizar.
- f) No padecer miedo o fobia incompatible con las funciones a desarrollar.
- g) Todos estos requisitos deben mantenerse durante la permanencia del voluntario en la unidad, la pérdida de cualquiera de ellos supondría la expulsión de la unidad.

2.- Obligaciones de los miembros de la Unidad Cinológica:

Podrán ingresar en la Unidad aquellas personas que por su cualificación personal o profesional sean de interés para la promoción y desarrollo de la misma.

Además de cumplir con las obligaciones inherentes a la pertenencia a la Agrupación, los aspirantes y miembros de la Unidad Cinológica deberán cumplir las siguientes obligaciones durante todo el periodo de tiempo que permanezcan en la Unidad:

a) Deberán cumplir como mínimo el porcentaje de las horas marcadas por el calendario de la unidad, que irá en relación al puesto o función que desempeñe, y que serán aproximadamente 45 horas mensuales, siendo los porcentajes como sigue:

- Guías caninos: 75% de las horas
- Auxiliares caninos: 65% de las horas
- Personal de apoyo: 30% de las horas.
- Aspirantes: 20% de las horas.

b) A tal fin se establecerá un control de asistencia.

c) El no cumplimiento de este calendario supondrá la expulsión de la unidad, considerándose causa debidamente justificada las siguientes:

- 1) Enfermedad propia o de familiares directos.
- 2) Vacaciones fuera de la provincia.
- 3) Motivos laborales puntuales, o de largo plazo si fuera por traslado.
- 4) Otras causas excepcionales debidamente justificadas.

d) Toda persona perteneciente a la unidad, respetara el método de trabajo y adiestramiento fijado por los responsables y se atenderá al mismo:

- 1) Los saltos de nivel del perro serán determinados por el instructor canino.
- 2) El método de trabajo aplicado a cada Binomio será determinado por el instructor canino y el Jefe de Unidad.
- 3) La operatividad de cada binomio será determinada en base a unas pruebas de homologación internas y aprobadas por el Jefe de Unidad previa consulta al instructor canino.
- 4) En cualquier entrenamiento, práctica, simulacro u operativo, el Jefe de Unidad por iniciativa propia o a petición del instructor canino, podrá denegar el trabajo a cualquier integrante de la unidad por causas justificadas.
- 5) Cualquier petición, por parte del Jefe de Unidad o el Instructor canino, a un guía de que realice un trabajo determinado o tenga unas conductas determinadas hacia su perro fuera de los entrenamientos de la Unidad Cinológica con causa justificada y para una modificación de conducta o mejora en el rendimiento de trabajo del perro, será llevada a cabo por el guía. La no realización de este trabajo por parte del guía puede dar lugar a la retirada de los entrenamientos del perro.

6) A la finalización de los entrenamientos, prácticas y simulacros se realizará una reunión para evaluar el trabajo y detectar los errores y mejoras posibles en los métodos de trabajo.

e) Los horarios y días de entreno serán comunicados de manera mensual por cualquier medio que asegure la recepción fehaciente de la comunicación. Si fuere necesario suspender algún entrenamiento, será avisado a la mayor brevedad posible. La no asistencia a un entreno o retraso, debe de ser comunicada, obligatoriamente y lo antes posible al Jefe de Unidad para la correcta distribución del trabajo. El no avisar en cualquiera de estos dos casos, supondrá en todo caso, una falta de asistencia no justificada.

f) No se podrá abandonar el entrenamiento, sin causa justificada, hasta que el responsable del mismo lo dé por finalizado.

g) La actitud durante los entrenamientos, prácticas y simulacros deberá de ser de respeto hacia el trabajo, seriedad y compostura. Una actitud incorrecta podrá ser señalada por el responsable del trabajo, llegando si fuera necesario a la expulsión del trabajo de dicho voluntario. En todo caso se realizará informe y se dará aviso inmediato al Jefe de Unidad, que de ser necesario lo elevará al Jefe de Agrupación.

h) Los entrenamientos, prácticas y simulacros, serán realizados en colaboración con el centro de adiestramiento que se concierte, sus integrantes deberán de acatar las mismas normas de conducta y seguridad que los voluntarios de nuestra Agrupación. El incumplimiento de esta obligación supondrá la aplicación del régimen sancionador previsto en este Reglamento.

i) Toda persona perteneciente a la unidad deberá asistir a las formaciones impartidas para las funciones que dicha persona realice, como muy tarde en la segunda convocatoria de dicha formación.

j) Los aspirantes podrán acceder a la unidad canina en las mismas condiciones que los voluntarios, pero para permanecer en ella deberán de realizar el primer curso básico de PC que se imparta, el no hacerlo será motivo de expulsión de la Unidad Cinológica.

k) Toda persona perteneciente a la unidad cuidará y mantendrá en buenas condiciones tanto el vestuario y equipo propio como el del perro y no podrá hacerse uso del mismo fuera del ámbito de la unidad.

l) Cada guía canino será responsable de mantener a su perro en perfectas condiciones de higiene y salud, debiendo de presentar la cartilla del animal cada 6 meses para comprobación de dicho requisito, el no cumplimiento de este requisito será motivo de cese en todas las actividades de la unidad canina, mientras la situación no se normalice, si pasado 1 mes no se hubiera resuelto, será motivo de la expulsión definitiva de la unidad.

m) El material audiovisual que cualquier voluntario puede conseguir durante los entrenamientos, cursos, simulacros u operativos reales, no podrá ser usado de forma individual y fuera del ámbito de RRSS oficiales de la propia agrupación sin la autorización expresa de la misma, igualmente quedan prohibidas las publicaciones

en RRSS de fotografías o videos utilizando la uniformidad de la Unidad Cinológica. El no cumplimiento de esta norma puede conllevar la expulsión de la Unidad Cinológica de acuerdo al procedimiento establecido.

CAPÍTULO IV UNIFORMIDAD

SECCIÓN PRIMERA NORMAS GENERALES

Art.29.- *Distintivos de la Agrupación, Secciones y demás emblemas.*

1.- Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, de la manera que indiquen los Protocolos Internos, el distintivo de Protección Civil creado por Orden del Ministerio del Interior de catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, con la mención de la denominación del municipio de Jaén.

El escudo básico de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jaén está diseñado siguiendo las indicaciones de la Orden Ministerial antes dicha, puesto sobre la bandera de la Comunidad Autónoma de Andalucía dibujada a trazos, según el siguiente diseño

2.- También se pueden establecer, a partir del escudo antes indicado, escudos particulares o propios de cada sección, grupo, equipo o especialidad que actúa dentro de la Agrupación de Voluntarios. Los escudos especializados seguirán diseñados sobre la base del escudo básico.

3.- Cada componente, además, llevará, según las normas de uniformidad indicada en los Protocolos Internos, los siguientes distintivos propios de su graduación.

4.- Distintivos de los voluntarios y mandos: divisas. Los Voluntarios de Protección Civil Jaén ostentarán el escudo de Jaén. Los mandos irán debidamente identificados según su rango con las divisas correspondientes a su escala, determinándose su diseño reglamentariamente en el Anexo I, siendo indispensable que se correspondan con la siguiente relación:

No se podrá llevar ningún otro escudo, emblema o insignia que no sea el proporcionado por el Ayuntamiento o Agrupación

Art. 30.- *Prohibición de préstamo de las prendas que conforman la uniformidad de la Agrupación* Queda terminantemente prohibido el préstamo o intercambio entre voluntarios y/o entre voluntarios y aspirantes, durante el servicio o fuera de él, de las prendas que conforman la uniformidad de verano e invierno.

SECCIÓN SEGUNDA NATURALEZA DE LA UNIFORMIDAD

Art. 31.- *Naturaleza pública de la uniformidad*

Todas las prendas que conforman la uniformidad de la Agrupación son entregadas a los voluntarios en régimen de cesión, de forma que una vez que cese su vinculación con Protección Civil, deberán ser devueltas en las mismas condiciones en las que se entregaron.

SECCIÓN TERCERA UNIFORMIDAD INVIERNO Y VERANO

Art. 32.- *Tipos de uniformidad*

Los uniformes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jaén, sin perjuicio de la libertad de su diseño, deberán constar, necesariamente con los elementos que se especifican en el Anexo II. Por protocolos internos, además, se pueden establecer normas de vestuario para actividades, servicios o tareas concretas.

Las normas de uso de los uniformes se concretaran en los Protocolos Internos de la Agrupación

Art. 33.- *De la prohibición de portar armas.*

Queda totalmente prohibido, sin excepción alguna y aunque se tenga licencia para ello, el portar cualquier tipo de arma o elemento de defensa, de la clase que sea, estado de servicio.

Quedan excluidas de esta prohibición las navajas multiusos de trabajo.

CAPÍTULO VI MATERIAL Y VEHÍCULOS

Art. 34.- *Normas generales*

La descripción de los vehículos existentes se determina en el Anexo III del presente Reglamento

SECCIÓN PRIMERA NORMAS GENERALES DE USO

Art. 35.- *Normas generales de uso*

Sin perjuicio de desarrollo de esta sección por los protocolos internos que se elaboren al objeto, las normas generales de uso de los vehículos se ciñen a lo siguiente:

El conductor debe estar en posesión del permiso BTP o el que legalmente se determine que le autorice para la conducción de vehículos con señal V-1 en emergencia.

Los voluntarios que estén en posesión del citado permiso en vigor, facilitarán a la Agrupación una copia del mismo para ser incluidos en el listado de conductores.

Asimismo se tendrán que someter a un curso de aptitud elaborado por quien reglamentariamente se establezca a fin de comprobar su capacidad de conducción de los vehículos concretos de la Agrupación. La duración y contenido del mismo se determinará por la Jefatura de la Sección de Parque Móvil y se desarrollará reglamentariamente por medio de un Protocolo a disposición de todos los integrantes de la Agrupación.

No será necesario tener la condición de voluntario para poder ser designado conductor si se cumple con los requisitos establecidos y los que reglamentariamente se establezcan.

En el asiento del copiloto siempre irá el Jefe de Servicio por motivos de índole operativa.

Todos los integrantes del servicio deben observar las normas de tráfico vigentes y respetar los correspondientes patrones de limpieza y orden dentro de los vehículos.

No se transportará en los mismos a ninguna persona ajena a la Agrupación, salvo casos excepcionales y de extrema urgencia o gravedad.

SECCIÓN SEGUNDA RESPONSABLES. USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Art. 36.- Responsables de los vehículos

Se determinarán junto con sus funciones en los protocolos internos de la Sección de Parque Móvil.

CAPÍTULO V DESARROLLO NORMATIVO. PROTOCOLOS DE DESARROLLO DEL REGLAMENTO

Art. 37.- Desarrollo normativo.

1.- Por el Servicio de Protección Civil se elaborarán y se formularán propuestas para la aprobación de las normas, de carácter general o especial, que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. La aprobación de la normativa general corresponderá al Concejal-Delegado de Protección Civil y las especiales al Alcalde-Presidente.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que procedan.

2.- Dentro de la propia Agrupación deberán de existir unos Protocolos Internos que, desarrollando al presente Reglamento, establezcan la regulación de las actividades diarias y administración y documentación, uniformidad y la utilización y conservación de las instalaciones, vehículos y demás material en general.

Estos Protocolos Internos serán aprobados en una reunión extraordinaria, convocada a tal efecto, por votación de la Jefatura de la Agrupación y podrán ser modificados siempre que sea necesario, y por el mismo procedimiento, para adaptarlo a las nuevas necesidades.

TÍTULO IV ACTUACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

Art. 38.- Entidades reclamantes de la prestación de servicio

Podrán solicitar la prestación de servicio de la Agrupación todas aquellas entidades públicas y privadas que lo soliciten de acuerdo con lo establecido en el siguiente artículo.

Art. 39.- Procedimiento de solicitud de prestación de servicio

1.- Cualquier entidad pública o privada que requiera de la prestación de servicio por parte de la Agrupación deberá solicitarlo por escrito dirigido al Alcalde-Presidente, bien a través de su presentación ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén o a través de cualquier medio por el que quede constancia fehaciente de su envío y recepción.

2.- En la solicitud se debe consignar claramente y como mínimo el motivo de la solicitud, características del servicio a prestar, duración del mismo, funciones a desempeñar por los integrantes que participen, fecha en la que se va a realizar, lugar exacto, número de efectivos y medios que se necesitan.

3. A la citada solicitud se deberá acompañar un plan de autoprotección elaborado por la entidad pública o privada requirente.

4. La entidad pública o privada solicitante deberá de asumir los gastos de desplazamiento y manutención de los componentes que asistan al servicio.

5. Se actuará de idéntica forma en el caso de que se requiera la presencia de la Unidad Cinológica, consignando motivo, plazo de incorporación, lugar y fecha además de todas las circunstancias anteriormente descritas.

SECCIÓN PRIMERA. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO

Art. 40.- Activación del servicio

1. En caso de servicios ordinarios y extraordinarios previamente establecidos o que se repitan periódicamente, la solicitud de activación de servicio deberá remitirse por los cauces procedimentales establecidos con al menos 7 días de antelación a la fecha del evento a cubrir. En caso de solicitar la activación con menos de siete días de antelación, para que éste se pueda realizar, habrá que detallar de forma expresa la necesidad de la presencia de la Agrupación.

2. En caso de emergencia, desastre o calamidad, se procederá a la comunicación inmediata a la Jefatura de la Agrupación para poder activar a todos los efectivos y acudir al lugar del suceso en el menor tiempo posible.

En este caso, tanto si se requiere la presencia de la Unidad Cinológica como si no, tras comunicar la necesidad de activación, se deberá remitir inmediatamente después vía fax o correo electrónico la solicitud de activación en la que se indique como mínimo el tipo de situación, lugar, fuerzas actuantes en el lugar y efectivos y medios solicitados.

Tales comunicaciones deberán hacerse siempre a través de medios oficiales, CECOP o Administración actuante en el lugar del suceso.

SECCIÓN PRIMERA ACTUACIONES FUERA DE SERVICIO

Art 41.- *De los Voluntarios que están fuera de servicio.*

Los Voluntarios no actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio, en estos supuestos sus actuaciones serán siempre a título estrictamente personal y respondiendo, en todo caso, al deber de auxilio establecido en nuestro ordenamiento jurídico y a razones de solidaridad y ciudadanía.

SECCIÓN SEGUNDA ACTUACIONES FUERA DEL MUNICIPIO

Art. 42.- *Actuaciones fuera del Municipio de Jaén.*

1. El ámbito de actuación de la Agrupación es el municipio de Jaén, pero podrá prestar servicio en otros municipios, existan en éste o no otras Agrupaciones de Protección Civil, siempre y cuando sean requeridos siguiendo el cauce procedimental establecido en el art. 39 de este Reglamento.

2. Se podrán llevar a cabo actividades formativas en otros municipios bajo invitación del Ayuntamiento del mismo u otras entidades privadas con la debida autorización.

TÍTULO V FORMACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO ACCESO A LA FORMACIÓN

SECCIÓN I REQUISITOS ACCESO FORMACIÓN BÁSICA

Art.44.- *Formación básica*

Es aquella impartida por miembros de la propia Agrupación o aspirantes externos a la misma que tiene por objetivo sentar las bases de la formación mínima requerida para desarrollar las funciones que se encomienden a voluntarios y aspirantes con resolución y competencia. No supone formación reglada ni reconocida institucionalmente ni podrá nunca sustituir al Curso Básico de Voluntario impartido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía u organismo competente para ello, de forma que no acreditará la adquisición de la condición de voluntario.

Podrán acceder a ella todos los integrantes de la Agrupación.

Para los casos en los que los Voluntarios deseen asistir a cursos o jornadas de formación fuera de los organizados por la Agrupación pero haciendo uso de elementos y distintivos de ésta o por tener la condición de voluntario activo, deberán solicitar autorización previa al Jefe de Agrupación para la asistencia a los mismos, debiendo además informar del tipo de curso, fecha, lugar de celebración e interés para su formación, que a su vez informará al Servicio para la correspondiente autorización o denegación, si procede.

La asistencia a estos cursos y jornadas sin expresa autorización será objeto de sanción y de comunicación al centro formativo que imparta el curso a los efectos que procedan.

En los casos en los que se considere oportuno, se podrá expedir recomendación por parte de la Agrupación.

SECCIÓN II REQUISITOS ACCESO FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Art.45.-- Formación especializada

Aquella impartida por colaboradores externos a la Agrupación o miembros de la misma con capacidad reconocida y que lleven aparejado un reconocimiento de méritos o capacidades de forma oficial. Se incluyen como formadores todos los Organismos Públicos y entidades privadas que tengan reconocida esa capacidad de reconocimiento.

Cualquier tipo de formación de tipo especializado impartida en la Agrupación deberá constar en el Registro del Ayuntamiento de forma que éste proporcionen a los integrantes que la realicen certificado de realización y, en su caso, superación de la misma.

Dependiendo de la especialización que suponga este tipo de formación, se establecerán o no criterios de selección de los voluntarios que podrán acceder a ella.

Los aspirantes no podrán acceder a estas actividades formativas salvo casos puntuales que se establezcan.

El orden de admisión en los casos en los que las plazas estén limitadas a un número concreto de asistentes será la pertenencia a Jefatura y se ponderará en los demás casos el número de horas de servicio prestadas, número de servicios prioritarios realizados y capacidad y aptitud del voluntario para desempeñar las funciones objeto de la formación.

SECCIÓN TERCERA. RECICLAJE

Todos los años se impartirá cursos a determinar por la Jefatura de la Agrupación, en colaboración con la Sección de Formación, en número, temática y metodología, que sirvan de reciclaje de los conocimientos ya adquiridos por todos sus integrantes.

TÍTULO VI RECOMPENSAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I VALORACIÓN

Art 46.- De la valoración de conductas.

- 1.- Las conductas de los Voluntarios serán objeto de valoración en los procedimientos que establezca este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán de conformidad con lo establecido en este Reglamento y demás legislación que resulte aplicable a Protección Civil.
- 2.- La valoración corresponderá al Concejal-Delegado, a propuesta del Jefe de Servicio o Coordinador, y a iniciativa del Jefe de Agrupación.
- 3.- Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del afectado.

CAPÍTULO II RECOMPENSAS

Art 47.- De las recompensas.

Las conductas o acciones meritorias que impliquen un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del servicio, o riesgo para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensadas con el reconocimiento público.

Este reconocimiento se hará mediante el correspondiente escrito del Alcalde-Presidente o la formulación por parte del mismo de propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza.

CAPÍTULO III SANCIONES

SECCIÓN PRIMERA TIPOS

Art. 48.- *Tipos de faltas*

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Art.49.- *De las faltas leves.*

1.- Son faltas leves aquellas que están sancionadas con apercibimiento o suspensión temporal de una semana hasta un mes.

2.- Se consideran faltas leves las siguientes infracciones:

a.- El no presentarse, o presentarse con retraso, sin causa justificada o sin aviso previo, al servicio que le corresponda.

d.- El no llevar la uniformidad reglamentaria entregada por la Agrupación cuando estuviere obligado por razones del servicio, o el no llevar el uniforme de la manera que indiquen los Protocolos Internos de la Agrupación, o utilizar otro tipo de prendas, insignias, emblemas o equipamiento sin autorización expresa para ello. El presentarse al servicio con falta de aseo personal.

c.-El descuido en el manejo, conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviere a su cargo, aunque no se produzca su deterioro.

d.- Dejar sucias las instalaciones y los vehículos.

e.- Las desobediencias leves a los mandos o responsables de la Agrupación.

Se consideran leves las desobediencias que no generen riesgo para las personas y bienes o no afecten al buen desarrollo del servicio.

f.- El mentir a los mandos o responsables de la Agrupación o superiores.

g.- El tener un comportamiento indecoroso, inapropiado o poco serio en público estando de servicio y que pueda afectar a la imagen o al buen nombre de la Agrupación.

h.- La utilización, fuera de los actos propios del servicio, el equipamiento, material, prendas de vestir y distintivos de Protección Civil. El utilizar o mostrar de forma indebida las identificaciones del servicio.

i.- El no realizar las quejas en la forma que establece este Reglamento, y sí ponerlas de manifiesto a otros compañeros o personas o instituciones ajenas, creando con ello diferencias entre los compañeros y mal ambiente dentro de la Agrupación. El saltarse la cadena de mando en la realización de quejas.

j.- El no cumplimentar la documentación generada durante un servicio, según se indica en los protocolos internos y circulares de administración con instrucciones, o el hacerlo con descuido o negligencia.

k.- El no dar el curso adecuado a la documentación generada durante un servicio, todo ello según se indique en los protocolos internos y circulares de administración con instrucciones.

l.- Las incorrecciones leves, no injuriosas u ofensivas, dirigidos contra los ciudadanos, o contra los compañeros de Protección Civil de ésta u otra Agrupación, o contra los miembros de algún servicio profesional, de emergencia, de seguridad o municipal tanto personalmente como a través de redes sociales.

m.- Las demás infracciones, por acción u omisión, con carácter leve que establezca este Reglamento y legislación aplicable.

Art. 50.- De las faltas graves

1.- Son faltas graves aquellas que están sancionadas con suspensión temporal de uno a seis meses.

2.- Se consideran faltas graves las siguientes infracciones:

a.- La utilización de la Agrupación, instalaciones y vehículos y demás material, para realizar actividades que sean ajenas a Protección Civil, aunque aquellas actividades ajenas sean lícitas o no delictivas en sí mismas.

b.- Fumar, comer o beber, salvo agua, dentro de los vehículos. Fumar dentro de las instalaciones de la Base de Protección Civil, fuera de las zonas habilitadas para ello, así como fumar durante la realización del servicio fuera del horario de descanso.

c.- No poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación la existencia de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer un riesgo para las personas o bienes.

d.- La pérdida o deterioro, por negligencia o falta de cuidado, del equipamiento, material, bienes y documentos del servicio entregados a su cargo.

e.- Las desobediencias graves a los mandos o responsables de la Agrupación.

Se consideran graves las desobediencias que puedan poner en peligro a las personas y bienes o que afecten al buen desarrollo del servicio y, en cualquier caso, si se produce la desobediencia durante una intervención de emergencia.

Queda exenta de sanción la desobediencia a una instrucción clara y manifiestamente fuera de la Ley.

Se incluye la falta de solicitud para asistencia a cursos o jornadas reflejadas en el art. 44.

f.- La negativa, en una situación de emergencia, a cumplir las órdenes o a realizar las misiones que les pudiera dar el jefe de mayor rango de los servicios profesionales actuantes con competencias en Protección Civil.

Esta sanción no se aplicará cuando la negativa esté fundada en que no se tiene la capacitación adecuada para realizar las labores asignadas, o concurra otra causa justificada, y así se informe al jefe antes dicho.

Queda exenta de sanción la desobediencia a una instrucción clara y manifiestamente fuera de la Ley.

g.- La conducción temeraria o imprudente aunque no se cause daño alguno. La conducción de vehículos prioritarios, con luminosos y acústicos, sin tener los permisos del Jefe Operativo.

h.- El abandono de servicio sin causa justificada.

Se considerará abandono de servicio, sin perjuicio de lo que se diga en otros puntos de este Reglamento, cuando se desatienda el puesto asignado o cuando, estando de servicio, se negare a acudir a una emergencia o cuando se salga del servicio sin la autorización del Jefe de Servicio.

i.- El actuar como Voluntarios de Protección Civil cuando se está fuera de servicio, involucrando con ello a la Agrupación en el incidente de que se trate.

j.- La omisión de datos relevantes durante el desarrollo de un servicio por parte del Jefe de Operativo.

k.- Perturbación del orden y normas orgánicas y funcionales de la Agrupación, así como fomentar dicha práctica.

l.- La acumulación de tres faltas leves, cualquiera de ellas, en el plazo de un año.

m.- En general, toda conducta deliberada o temeraria que ponga en peligro o cause daño a las personas y bienes y al éxito de los servicios, intervenciones o misiones que se realicen o que ponga en compromiso la integridad, funcionamiento, daño moral y público a la Agrupación o a cualquiera de sus componentes.

n.- Las demás infracciones, por acción u omisión, con carácter grave que establezca este Reglamento y legislación aplicable.

Art.51.- De las faltas muy graves

- 1.- Son faltas muy graves aquellas que están sancionadas con expulsión.
- 2.- Se consideran faltas muy graves las siguientes infracciones:
 - a.- La utilización de la Agrupación, instalaciones y vehículos y demás material, para realizar actividades que sí sean contrarias a Derecho o delictivas.
 - b.- El reclamar, y más aún percibir del Ayuntamiento, Agrupación o beneficiarios cantidades pecuniarias o cualquier otra recompensa económica o en especie por las actuaciones o servicios prestados.
 - c.- Las Agresiones de palabra o de obra, las amenazas, el trato degradante o vejatorio y las expresiones o actos que resulten gravemente injuriosos u ofensivos dirigidos contra los ciudadanos, o contra los compañeros de Protección Civil de ésta u otra Agrupación, o contra los miembros de algún servicio profesional, de emergencia, de seguridad o municipal.
 - d.- El robo o hurto de material y equipo propiedad de la Agrupación o de los compañeros.
 - e.- El abandono de servicio, sin causa justificada, durante el desarrollo de una intervención de emergencia. Esto será aplicable a todos los voluntarios que estén de servicio, aunque no sean los intervinientes.
 - f.- Desvelar información reservada, por cualquier medio, de las intervenciones, funcionamiento, personal y de los trabajos realizados por la Agrupación de Jaén a personas ajenas a las mismas por cualquier medio.
 - g.- Utilizar, de forma deliberada y consciente de su falsedad, indicativos de otros componentes, no intervinientes en el servicio, en la documentación generada durante el mismo.
 - h.- Negarse a cumplir las sanciones de suspensión temporal que le fueran impuestas.
 - i.- El consumo en base o durante la realización de los servicios de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o realizar los servicios bajo los efectos de los mismos.
 - j.- Portar durante los servicios cualquier tipo de arma o medio de defensa, de la clase que sea. Con la salvada de las navajas multiusos de trabajo.
 - k.- Romper, estropear o inutilizar, de forma deliberada y consciente, vehículos, material o equipos de la Agrupación.
 - l.- La acumulación de tres faltas graves, cualquiera de ellas, en el plazo de dos años.
 - m.- Las demás infracciones, por acción u omisión, con carácter muy grave que establezca este Reglamento y legislación aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Art.52.- De la graduación de las sanciones.

Las sanciones se graduarán, dentro de los márgenes previstos en este mismo reglamento, atendiendo a los criterios de transcendencia para la seguridad de personas y bienes o el buen desarrollo del servicio, así como la gravedad de la alteración social producida, la negligencia o intencionalidad del infractor o el beneficio que pudiera haber obtenido por la comisión de su infracción.

La comisión de la primera falta leve será sancionada siempre con apercibimiento. Sólo se podrá sancionar con la suspensión a partir de la segunda falta leve y siempre siguiendo las reglas antes dichas.

En cualquier caso, al abandono de servicio del artículo 50 apartado segundo, punto h, que produjere un peligro para las personas y bienes o comprometiera el buen desarrollo del servicio se le impondrá la sanción en su nivel más alto.

En los demás casos se graduará según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

Art.53.- *De la comisión de varias faltas.*

Cuando un voluntario cometiere varias faltas a la vez, en un mismo hecho o de forma sucesiva, se podrá aplicar la agravación de la infracción por acumulación de faltas de menor gravedad, siempre que se cumplan los límites temporales tipificados.

Art.54.- *Suspensión cautelar*

Se deberá de acordar, en todo caso, la rebaja del servicio de todo integrante de la Agrupación al que se le abra un expediente disciplinario por falta grave o muy grave y durante todo el tiempo que dure su tramitación. En los supuestos que sea por falta leve, la rebaja cautelar del servicio quedará a criterio del Jefe de Agrupación.

Esta rebaja de servicio, que tendrá un carácter cautelar, empezará en el mismo momento de la notificación de la apertura del expediente disciplinario y terminará con la notificación de la resolución que ponga fin a dicho expediente.

Art.55.- *Procedimiento sancionador*

1.- Inicio. El expediente disciplinario comenzará por decisión del Jefe de Agrupación y notificando su apertura al componente afectado, indicando los hechos que lo motivan y la infracción supuestamente cometida

2. Tramitación. El expediente disciplinario será tramitado por el Jefe de la Agrupación o mando designado al efecto.

A ninguno de los componentes de la Agrupación se le podrá imponer alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en este Reglamento y legislación aplicable sin haber sido oído previamente. El componente al que se le impute la comisión de alguna falta tiene un plazo de diez días, desde la notificación de la apertura del expediente disciplinario, para alegaciones y presentación de pruebas.

La persona encargada de la tramitación del expediente, también, podrá hacer las indagaciones que estime necesarias.

La persona encargada de la tramitación, cuando fuere distinta al Jefe de Agrupación, podrá hacer una propuesta de resolución.

3. Resolución. El expediente disciplinario terminará por resolución del Jefe de Servicio de Protección Civil y deberá de estar motivada. De existir una propuesta de resolución bastará con ser aceptada.

La resolución que ponga fin al expediente disciplinario deberá de acordar su archivo o la imposición de una sanción.

Art.56.- *Del cumplimiento de las sanciones*

1.- El cumplimiento de la suspensión deberá de empezar desde el mismo momento en que se notifique la sanción al efectivo sancionado.

Si se imponen varias sanciones de suspensión a la vez se deberán de cumplir de continuo empezado por la más grave. En todo caso, se descontará del periodo de suspensión el tiempo que el voluntario sancionado hubiera estado rebajado de servicio de forma cautelar.

2.- La expulsión disciplinaria será efectiva desde el mismo momento en que se notifique la sanción al voluntario o aspirante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- La entrada en vigor del presente Reglamento no alterará la situación de los Voluntarios que ya forman parte de la Agrupación de Protección Civil de Jaén.

Disposición Adicional Segunda.- La solicitud de ingreso hecha por la persona que quiera incorporarse a la Agrupación dará lugar al inicio de un expediente de incorporación que será custodiado por el responsable administrativo. A este expediente se le unirán toda la documentación aportada por el interesado.

El expediente de incorporación terminara con la decisión de incorporar o no al solicitante. La incorporación se hará, entonces, como aspirante a voluntario o aspirante.

Si el solicitante no es admitido se le deberá devolver la documentación aportada si así lo solicita; en caso contrario se le dará el tratamiento que disponga la Ley Orgánica de Protección de Datos. Si la solicitud es aprobada la documentación se unirá al expediente personal del voluntario.

Disposición Adicional Tercera.- El voluntario que, estando rebajado de servicio, sobrepase el límite de los tres meses, se deberá acordar su paso a la situación de suspensión temporal, con todas las consecuencia que ello implica.

El voluntario o aspirante que prevea que por sus circunstancias personales o laborales no pueda cumplir con el compromiso de horas anuales obligatorias ni con el número mínimo de servicios extraordinarios, deberá comunicarlo por escrito al Jefe de la Agrupación alegando los motivos que considere y aportando la documentación justificativa.

Ello conllevará la baja temporal de servicio hasta que solicite su reincorporación o finalice el año natural en el que comunicó dicha circunstancia. Traspasado el límite temporal del año natural sin que solicite el reingreso al servicio activo, será dado de baja definitivamente.

El voluntario o aspirante dejará de estar rebajado del servicio o de baja temporal cuando así lo solicite y sea aprobada su reincorporación al servicio activo por el Jefe de Agrupación.

Disposición Adicional Cuarta.- El voluntario que es dado de baja definitiva tendrá derecho a que se le devuelva la documentación que él aportó en la solicitud y durante todo el tiempo que estuvo en el servicio. Sin embargo, toda la documentación generada por la Agrupación sobre él deberá de ser conservada por ésta el tiempo que ordene la Legislación que le sea aplicable.

Asimismo estará obligado a la devolución de todo el material y uniformidad que le haya sido facilitado por la Agrupación.

En los casos en los que el componente dado de baja no proceda ni en uno ni en otro sentido, se podrán aplicar las disposiciones legales vigentes y apropiadas al caso.

Disposición Adicional Quinta.- Cuando se deba de aprobar por votación alguna de las decisiones a las que alude el presente reglamento, será por mayoría de votos, con independencia del rango de cada mando; el Jefe de Agrupación sólo tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Al efecto, se realizará como mínimo una reunión informativa del estado de la situación de la Agrupación una vez al semestre que se convocará con al menos diez días de antelación comunicando por los medios habituales el orden del día, pudiendo los voluntarios solicitar la inclusión de algún punto en el mismo mediante escrito dirigido al Jefe de la Agrupación en los dos días siguientes a la notificación de la fecha de la reunión. Se remitirá por correo electrónico a la dirección que se establezca.

Disposición Adicional Sexta.- La Agrupación y el Ayuntamiento no se harán cargo de los daños, ni cubrirá la responsabilidad civil causada por el voluntario que diera positivo en un control de drogas o de alcoholemia realizados por la Policía Local o la Guardia Civil. Sin embargo, si cubrirá, con toda la extensión que sea necesaria, al resto de los componentes del servicio sin exclusión alguna.

La Agrupación y el Ayuntamiento no se harán cargo de los daños, ni cubrirá la responsabilidad civil causada por el voluntario que actúe fuera de servicio.

Disposición Adicional Séptima.- Cualquier voluntario o aspirante, esté o no en servicio activo, que fuera procesado por cualquier delito doloso, deberá comunicarlo de inmediato a la Agrupación. Si fuese condenado por sentencia firme, quedará desde ese mismo momento expulsado de la misma. Mientras se declara la firmeza de la sentencia condenatoria, quedará en suspensión temporal a decisión del Jefe de la Agrupación.

Ningún ciudadano podrá prestar servicio en la Agrupación de Jaén para el cumplimiento de una pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Se entiende que, en este caso, falta el requisito de la voluntariedad pues se actuaría en cumplimiento de un deber jurídico derivado de la imposición de una pena.

Disposición Adicional Octava.- Tras la debida modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal, toda prenda que sufra un deterioro por causas ajenas al uso normal de la misma, como consecuencia de la falta de cuidado supondrá para el voluntario o aspirante la obligación de restituirla en su valor económico. Dicha obligación se extiende a cualquier material entregado por la Agrupación para el correcto desarrollo del servicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.-Se deroga el anterior Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jaén.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- En tanto se procede a la aprobación del presente Reglamento, se continuarán aplicando las normas recogidas en el Reglamento anterior y en los protocolos internos de la Agrupación.

DISPOSICIÓN FINAL Y ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o Tablón de Anuncios del portal telemático del Ayuntamiento de Jaén

ANEXO I DIVISAS

*JEFE DE AGRUPACIÓN
JEFE DE UNIDAD
JEFE DE SECCIÓN
JEFE DE GRUPO
JEFE DE EQUIPO
VOLUNTARIO*

ANEXO II UNIFORMIDAD

La uniformidad actual se compone de:

a) Chaqueta o softshell bicolor en azul y naranja con los emblemas de la agrupación en el pecho y manga, al igual que el escudo del Excmo. Ayuntamiento al que pertenecemos. En la parte trasera llevará serigrafiado en reflectante la leyenda "Protección Civil Jaén" a fin de hacer mayor la distinción con otros colectivos de voluntarios en los casos en los que se trabaje junto a ellos.

b) Polo bicolor en azul y naranja, con los escudos de la agrupación en el pecho y los correspondientes a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento en las mangas.

Franja reflectante debajo del pecho y serigrafía en la espalda conteniendo la leyenda "Protección civil Jaén". Se le dotará de cinchas en las hombreras y franja de velcro en el pecho para portar las divisas correspondientes, trabilla porta-walkies (micro) y bolsillo porta-bolígrafos en mangas.

c) Estará elaborado en Tejido Thermocool Pro Fresh o similar, transpirable y antibacteriano.

d) Pantalón azul marino de faena con franjas reflectantes en cada una de las perneras por debajo de las rodillas. Portará el escudo de la agrupación y la leyenda de "Protección Civil Jaén".

e) Estará elaborado en Tejido Thermocool Pro Fresh o similar, transpirable y antibacteriano con bolsillos laterales ocultos.

f) Bota mágnam o asalto. Material negro y media caña, con cordones oremallera, y suela gruesa.

g) Cinturón doble rígido de cordura con velcro, color negro, con ceñidor abre y cierre fácil.

h) Casco de Protección individual marca gallet f2 modelo forestal. Color naranja con gafas protectoras y reflectantes a ambos lados del mismo.

i) Gorra de obligatorio uso durante el servicio, independientemente de la estación del año en que se encuentre y horario diurno o nocturno del servicio. Será azul marino con el escudo de la agrupación bordado en el frontal.

En la visera llevará bordada las divisas correspondientes a la escala del componente, que se diferenciarán por ser una franja naranja para los voluntarios, dorada simple para los miembros de Jefatura y dorada doble para el Jefe de Agrupación.

El escudo frontal irá siempre bordado a color, sin ninguna línea que lo bordee para los voluntarios y Jefes de Equipo.

En el caso de Jefes de Grupo el escudo irá rodeado por una línea dorada, doble línea dorada para los Jefes de Sección, un laurel plateado para el Jefe de Unidad y dorado para el Jefe de Agrupación.

Todo lo anterior no obsta a futuros cambios en el diseño o tejidos que se empleen en un futuro con el fin de mejorar las calidades de las prendas o adecuarse a nuevas normas autonómicas o estatales sobre elementos de uniformidad.

Será obligatorio acudir a los distintos actos oficiales o conmemorativos a los que la Jefatura de la Agrupación acuda en representación de la misma portando traje de gala, siempre que este tipo de vestuario estuviese disponible en Protección Civil y que estará compuesto por:

- Guerrera azul oscuro o negro con botonadura dorada. Portará el escudo de la Agrupación bordado en el margen izquierdo, a la altura del pecho.
- Pantalón de vestir azul oscuro o negro. En caso de las mujeres, podrá ser sustituido por una falda recta igualmente azul oscuro o negro con una longitud de dos cm por encima de la rodilla.
- Zapatos de vestir negros. En caso de que alguna mujer utilice falda en lugar de pantalón, deberá optar por zapato de tacón de no más de 5 cm de altura.
- Camisa blanca
- Corbata azul marino o negra
- Gorra azul o negra de plato con las divisas propias de su escalafón.

ANEXO III DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE ACTUALMENTE POSEE LA AGRUPACIÓN

Sin perjuicio de los cambios futuros que puedan hacerse para mejorar, reparar o sustituir alguno de los vehículos por uno nuevo, las características de los actuales son:

- a) La pintura y rotulación de los vehículos de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Jaén deberá de hacerse conforme los siguientes criterios:
- b) Los vehículos deberán ir pintados de color naranja Pantone Protección Civil y blanco.
- c) La pintura naranja Pantone Protección Civil se aplicará, al capó del motor, puertas laterales delanteras, la del conductor y copiloto.
- d) El resto del vehículo irá pintado de blanco hasta los paragolpes.
- e) La rotulación estará compuesta:
 - Escudo de Protección Civil.
 - Escudo municipal.
 - Bandera autonómica y de España.
- f) Las franjas reflectantes estarán ubicadas en las zonas que pueda hacer la longitud del vehículo.

ANEXO IV SERVICIOS PRIORITARIO Y /O EXTRAORDINARIOS

Serán aquellos que por su grado de complejidad, asistencia masiva de público, duración, coordinación de multitud equipos y servicios de seguridad y emergencias envergadura o emergencia necesite de la concurrencia de un número amplio determinado o por determinar de miembros de la Agrupación.

Sin perjuicio de su modificación, inclusión o exclusión de alguno, los principales serán los siguientes:

Búsquedas personas desaparecidas

Catástrofes
 Eventos deportivos de alto riesgo
 Fenómenos meteorológicos adversos
 Olas frío/calor
 Riesgos antrópicos.
 Cabalgata de Reyes
 Carrera de San Antón
 Fiesta de la Primavera
 Semana Santa
 Feria de San Lucas
 Santa Catalina
 Otros

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS,
 HACIENDA Y ECONOMÍA**

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE
 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA
 SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LINARES, NÚM.5.**

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 2016 y el dictamen favorable de la comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (15 votos a favor) y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once abstenciones) ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Subcomunidad de Propietarios de la calle Linares, nº 5 con NIF H-23443237, de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC. PRESUP.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	01-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	02-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	03-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	04-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	05-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	06-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	07-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	08-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	09-2015	17,00

15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	10-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	11-2015	17,00
15220/21201	Subcomunidad Propietarios c/Linares nº 5	12-2015	17,00

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FERMÍN PALMA, NÚM.2.

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2016 y el dictamen favorable de la comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUIITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (15 votos a favor) y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once abstenciones) ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Comunidad de Propietarios c/Fermín Palma, nº 2, con CIF H-23550593 de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC. PRESUP.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	200500A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	200600A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	200700A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	200800A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	200900A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201000A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201100A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201200A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201300A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201400A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201500A	108
15220/21201	C. Fermín Palma, nº 2	201600A	108

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE MENÉNDEZ Y PELAYO, NÚM.26.

Vista la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda de fecha 13 de Diciembre de 2016 y el dictamen favorable de la comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, el Excmo.

Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^ª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^ª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^ª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^ª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^ª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (15 votos a favor) y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^ª SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^ª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^ª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^ª ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^ª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^ª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once abstenciones) ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Menéndez Pelayo, 26, con CIF-23349129, de los recibos que a continuación se detallan:

APLIC. PRESUP.	PROVEEDOR	RECIBO	IMPORTE
15220/21201	C/ Menéndez Pelayo, 26	01/11	100
15220/21201	C/ Menéndez Pelayo, 26	01/12	100
15220/21201	C/ Menéndez Pelayo, 26	01/13	100

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PRESTADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN, SA, (SOMUCISA), MEDIANTE GESTIÓN DIRECTA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ manifiesta que se trae para su aprobación definitiva la modificación de la forma de Gestión del Servicio de Comunicación Audiovisual que actualmente se presta por la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, que fue creada en su momento para gestionar un servicio, que ya fue municipalizado, que ya fue objeto de incorporación a los servicios que presta este Ayuntamiento al igual que hacen otras administraciones públicas con sus servicios de Comunicación.

Explica que a raíz de la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este Ayuntamiento se vio en la obligación de disolver la Sociedad de Comunicación e Imagen, SA, adoptándose acuerdo en su momento por la Corporación Municipal constituida como Junta General de Accionistas. Adoptado, por tanto, este acuerdo de disolución, y con la premisa de que tanto de este equipo de gobierno como de otros grupos que habían manifestado la necesidad de seguir prestando el servicio de comunicación e imagen audiovisual, el ayuntamiento decidió poner en marcha el expediente de modificación de la forma de gestión, y que en vez de hacerlo a través de una sociedad mercantil se hiciese de forma directa por el Ayuntamiento, pasando todo el personal a integrar la plantilla municipal y desapareciendo por tanto la Sociedad.

Aprobado inicialmente esa modificación en el pleno de 30 de octubre de 2015 se presentaron una serie de alegaciones al ex expediente tras la información pública

que se sometió; sobre las cuales hoy se trae una propuesta por parte del Equipo de Gobierno en el sentido de rechazar las mismas y aprobar definitivamente la forma de Gestión del Servicio y que se presten directamente por el Ayuntamiento de Jaén.

En ese acuerdo del pasado día 30 de octubre por parte del entonces Grupo Municipal de Ciudadanos se planteó la necesidad de crear una comisión Técnica con participación de todos los grupos políticos para estudiar como integrar este servicio y como ponerlo en marcha una vez dentro del ámbito de la Corporación Municipal. Esta comisión ha venido trabajando y ha habido una primera propuesta sobre cual es la intención que tiene este equipo de gobierno en la forma de funcionar y organizar ese servicio de Comunicación e Imagen que posibilitaría la integración de todos y cada uno de los trabajadores, en tareas que actualmente se están prestando en dicha empresa y en otras relacionadas con estos aspectos pero de la Corporación y de la Ciudad de Jaén pero que vendrían a implementarse como nuevas en este Servicio.

Se ha avanzado mucho y es intención seguir haciéndolo en ese diseño y por ello, aparte de la propuesta que se trae para su aprobación, han presentado una enmienda que se la ha facilitado a los Grupos Políticos y de la cual le hace entrega al Sr. Secretario, con la que quieren ir más allá y garantizar que lo que ahora se hace es aprobar un cambio en la forma de gestión, que viene dial Señor Secretario, han querido ir más allá y garantizar que lo que ahora se hace es aprobar un cambio en la forma de gestión con la intención de seguir prestando ese servicio y de garantizar el empleo a los 54 trabajadores.

Proponen este nuevo acuerdo que enmienda al planteado por el Equipo de Gobierno en la necesidad de seguir trabajando en esa Comisión para definir el modelo de servicio de Comunicación e Imagen, la participación social en el, de todos los colectivos sociales y de los grupos municipales en el desarrollo, en el diseño y en la ejecución de ese nuevo servicio y condicionar esta entrada en vigor del cambio de gestión a la aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio 2017, integrándose tanto en el capítulo 1 como en el capítulo 2 lo que ahora mismo es el capítulo de ingresos y de gastos de la Sociedad Mercantil.

Por tanto el acuerdo que se propone al pleno es resolver las alegaciones, aprobar definitivamente la modificación del modelo de gestión y que a partir de ahí se siga trabajando con los diferentes grupos políticos para definir la ejecución de este nuevo servicio de comunicación y que todo esto entre en vigor una vez que se aprueben y sean vigentes los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2017.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que este es un tema complicado del cual se está hablando desde que tomó posesión la actual Corporación y el cual se van a encontrar también cuando se aprueben los presupuestos. Antes de continuar hablando, le gustaría hacer hincapié en que este Ayuntamientos está adherido a un Plan de Ajuste que prohíbe nuevas contrataciones, es más se deberían haber disueltos estos entes antes del día 1 de agosto de 2015, pero que por diversas circunstancias se ha llegado al día de hoy, no se ha disuelto absolutamente nada y se debería tal y como se planteó en el consejo de Administración que se inste al Ministerio de Hacienda a que autorice a este Ayuntamientos a dicha municipalización para no tener consecuencias futuras.

Explica que este tema se podría haber llevado de una forma diferente puesto que el Partido Popular tenía mayoría absoluta en la anterior legislatura, por tanto han tenido quince meses para dar una solución y no dejar que llegue a su recta final y hacerlo vía presupuestos.

Es más de una ocasión ha dicho que la Televisión Pública debería estar al servicio de los ciudadanos y no debería ocurrir lo que ha ocurrido en las últimas elecciones que se ha visto más al Equipo de Gobierno que al resto de los concejales que no están en el Equipo de Gobierno.

Para él es básico mantener los puestos de trabajo en una ciudad castigada dura por el paro, pero tampoco debemos olvidar que este Ayuntamiento vive en una ruina diaria y pidiendo quitas al gobierno, por lo que se debería ser coherente y no incrementar las plantillas como se hizo en otras épocas de bonanza.

También se debería haber llegado a un acuerdo con los trabajadores, porque se va a dar una discriminación entre ellos ya que estos van a entrar con una compensación salarial, poniendo en jaque lo que es la igualdad entre los trabajadores y categorías. En este Ayuntamiento hay profesionales con su puesto de trabajo muy consolidado, y va a ver como personal que proviene de una empresa privada va a cobrar más que el que tiene una cualificación profesional.

Termina diciendo que la ciudad está caótica y que no se debería hipotecar el futuro de Jaén, a pesar de que la municipalización que hoy traen para su aprobación es necesaria para evitar la sangría del paro que les acontece a esta ciudad.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN manifiesta que este tema es bastante complicado. En primer todos aluden siempre en primer lugar a la crítica situación en la que se encuentra este Ayuntamiento y que va a ser un dinero muy importante que se va a destinar a esta Sociedad; pero ella es de la opinión que los trabajadores de la empresa no tienen porque pagar la situación económica derivada de situaciones políticas anteriores. Por tanto está de acuerdo con lo planteado con el Sr. Contreras de aprobar la modificación de la forma de gestión de la Sociedad.

Expone que posiblemente en la Sociedad haya más personal del necesario, pero ello se le podrá dar solución una vez que entren a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento y se pueda llevar a cabo una reestructuración del mismo, que es lo que en un primer momento pidió el grupo municipal al que ellos estaban adscritos, que se produjera una reestructuración, que se llevase a cabo un estudio de las personas necesarias para seguir prestando servicios en la radiotelevisión, y el resto que se distribuya en el Ayuntamiento. Al menos ese fue el compromiso que ella adquirió y que espera que el Equipo de Gobierno esté también por esta labor.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO manifiesta que sobre el fondo del asunto su grupo se ha pronunciado ya sobradamente y ha quedado clara su posición.

El hecho que exista una televisión municipal democrática donde se puedan expresar los de abajo, los que no tienen posibilidades de expresar cuál es su punto de vista sobre determinados asuntos y sobre los problemas que padecen, diferente

en cuanto a su estructuración, igualitaria en la forma de acceso a la ciudadanía es un modelo con el que estarían de acuerdo, y eso lo han dejado claro en diversas ocasiones; otra cosa diferente es que ese sea el modelo que se ha venido practicando, que todos saben que no a estas alturas, y que ese sea el modelo que el Equipo de Gobierno quiera poner en marcha, que ya se vio en el pleno del mes de octubre de 2015 que no es así.

Pero lo que se trae a este Pleno para su aprobación es la desestimación de las alegaciones que fueron presentadas en su momento. En ese sentido tiene que decir que, ni en el informe emitido por Secretario accidental ni en los emitidos en el año 2015 por el Sr. Interventor y Secretario, que no entran en las cuestiones que se alegan, y que como no se entra a valorarlos pues se desestiman porque se trata de cuestiones, de aspectos que no son los que se someten a aprobación en el punto en concreto, y que por lo tanto al no ser objeto de votación en ese punto no entra. Pero que no entre no significa que no le afecte a todo el expediente, y mucho menos que no vaya a afectarle en el futuro y eso hay que dejarlo claro.

También quiere señalar que hay contradicciones evidentes entre la valoración que en hizo en su momento por el Sr. Secretario como por el Interventor sobre los asuntos objeto de esta alegación y el que se trae actualmente en este informe que se utiliza para la desestimación de las alegaciones, lo que indica que, por una parte, las cosas se han hecho muy mal desde el punto de vista del procedimiento, lo que significa además que se crea una situación de incertidumbre jurídica respecto a los acuerdos que se adopten y que además que a los trabajadores de este ente no se le está garantizando nada, dadas las condiciones de contradicción y de incertidumbre, pero tenemos que decir que incertidumbre con respecto a la propia legislación que aprobó el Partido Popular para las administraciones locales que es la Ley de Sostenibilidad.

En este sentido consideran que hay un elemento más y que hasta el momento del debate no se ha puesto encima de la mesa y es que no se han puesto de manifiesto cuales son los términos de la redacción definitiva de la propuesta de acuerdo y que lo ha terminado de hacer en este mismo Salón de Plenos el Sr. Contreras en su intervención.

Termina insistiendo que la situación es lo suficientemente incierta y de inseguridad desde el punto de vista como para que esta propuesta pueda someterse a debate y votación, creyendo que lo oportuno sería dejarla sobre la mesa y aclarar esos pormenores y no traer las cosas para su aprobación sin aclarar todas estas cuestiones sobre las que se ha generado cierta incertidumbre.

En cuanto a los aspectos en los que no se entra porque se considera que no es el momento, no significa que no sea un asunto de relevancia o no vaya a tener un impacto o incidencia sobre el conjunto de los servicios municipales, y también sobre este en concreto.

Por tanto, la propuesta de JeC sería dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se aclaren estas circunstancias y se traiga la propuesta en condiciones para poder ser rechazada y aprobada pero hacer las cosas bien.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO expone que este Equipo de Gobierno ha necesitado quince meses para traer la propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva, ya que se trata de un acuerdo, que como bien ha recordado el Sr. Contreras data del 30 de octubre de 2015, cuando todavía estaba el anterior Alcalde.

Y ahora por arte de birlibirloque, con esa forma de actuar con la que se les despacha de vez en cuando, con un asunto de urgencia en la Comisión de Hacienda y un informe del Sr. Secretario General Accidental no solo se rechazan las alegaciones sino que también se despacha el informe que en su día emitieron el Sr. Interventor y Secretario General del Ayuntamiento.

Hace quince meses su partido decía lo mismo que van a decir ahora y que perfectamente se podía dar por reproducido: que no se sabe que es lo que se está aprobado. El orden lógico no puede ser primero se aprueba esto y después ya se verá que modelo de televisión adopta este Ayuntamiento; entre otras cosas porque todavía tienen en la memoria lo que ocurrió cuando en el año 2000 se aprobó la radiotelevisión municipal, que en un primer momento fueron ocho personas las que se proponían para la televisión, un modelo perfectamente sostenible económicamente y que además intentaba ser de servicio público, pero que ya a finales del año siguiente cuando se trajeron para su aprobación la previsión de gastos e ingresos de la Sociedad ya eran veinte personas las que trabajaban para ese ente y además se proponía la aprobación de otras 16 más, y solo había pasado un año y medio.

El cree que las cosas ocurren porque no se cierran o porque no se quieren cerrar bien porque quince meses ha sido suficiente como para saber que modelo de radiotelevisión se quiere, que además es el que quieren todos los grupos, un modelo económicamente sostenible, y no solo lo dicen ellos, sino que lo dicen también los técnicos municipales en sus informes al que se han referido.

Evidentemente tendría que ser un modelo independiente, austero y en el que todos puedan estar de acuerdo. Y no es así. Hoy se trae para su aprobación la desestimación de las alegaciones presentadas, y no solo las que tienen un punto de vista político como las que ha presentado el Grupo Socialista, porque evidentemente se trata de alegaciones de tipo político, pero que cuando lo político y lo jurídico bucean en la coherencia evidentemente confluyen en lo que dijeron hacen quince meses y lo mismo que se decía en el informe del Sr. Interventor, que recordó que las entidades locales no pueden volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenta con la financiación adecuada, informándose que solo cuando esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y financiera del ejercicio de sus competencias y solo en ese momento se podrá aprobar un acuerdo de este tipo que habrá de justificarse, es decir que la iniciativa no genere riesgo para la sostenibilidad y que sería necesario la tramitación de un expediente antes de que se adopte la decisión de cual va a ser efectivamente el modelo de radiotelevisión que este ayuntamiento pretende.

Eso se decía en el informe del Sr. Secretario y se recalca también en el del Sr. Secretario, que en el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, se tendría que justificar que la iniciativa no genera riesgo para la

sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal incorporando un análisis de mercado, es decir toda una serie de cuestiones que las despachan de un plumazo y que son lo suficientemente serias como para que se plantee el equipo de gobierno dejar el asunto sobre la mesa. Si ha transcurrido desde el momento de la aprobación inicial ya quince meses perfectamente podría pasar un mes más para poder cerrar este asunto pero se tendría la oportunidad de cerrar toda una serie de detalles que son absolutamente fundamentales como son el número de personas, de estructura, de costes, de cómo se va a nombrar al director, de cómo se va a garantizar la independencia, etc. que el Sr. Contreras con la enmienda que ha presentado pretende dar casi por bueno para que entren en el cajón de aquellos que quieran tranquilizar su conciencia con aquellos que quieran un voto favorable a algo que no se sabe qué es.

Termina manifestando que reproducen las mismas cuestiones que dijeron en aquel momento, y para dar un poco de lógica y de coherencia, se debería primer de valor el modelo de televisión, cerrarlo todo y después adoptar este acuerdo, el cual ha habido tiempo más que suficientemente como para haberlo traído todo bien.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ se dirige al Sr. Fernández Palomino para decirle que arreglado va el Ayuntamiento como tenga que esperar las aportaciones del Grupo Socialista y ver qué modelo de Televisión quieren, teniendo en cuenta como gestionan Canal Sur.

Al Sr. Santiago le responde que no se ha incumplido la obligación legal de disolver las empresas que legalmente está en causa de disolución porque este Ayuntamiento en Junta General de Accionistas ya adoptó el acuerdo de disolución. No se están cumpliendo los augurios del partido Socialista que decían que el día 31 de Diciembre la televisión municipal iba a estar cerrada. Al contrario, esta televisión sigue cumpliendo con su deber de servicio público y de ser la que lleva cada año a todos los jiennenses, a los que viven aquí como a los que están fuera los acontecimientos más importantes que tienen lugar en la ciudad, tanto a través de la televisión municipal como a través de Internet.

En la última comisión ya se dijo que no se cierra nada, que simplemente es cerrar un expediente administrativo por el cual se cambia el modelo de gestión. A partir de ahí van a seguir entre todos y van a seguir trabajando para definir y seguir con las negociaciones de los trabajadores.

Le pide también que no engañe a nadie, y que explique que los trabajadores de SOMUCISA tienen unos derechos adquiridos por sentencia judicial y les guste o no este Ayuntamiento tiene que cumplir la Sentencia dictada por un Tribunal, al igual que lo tuvo que hacer el Sr. Fernández Palomino en el tiempo que fue Presidente de la Sociedad. Pero no se trata que este Ayuntamiento haya querido poner esos salarios, sino que ha sido una Sentencia dictada por un Juez y hay que cumplirla.

El único cambio que se va a producir es que el Servicio pasa de prestarlo una sociedad Mercantil a prestarlo el Ayuntamiento.

En cuanto a las contradicciones que dicen hay en los informes técnicos, él no va a poner en duda ningún informe que se emita, ni aquí ni en la Diputación ni en la

Junta de Andalucía. Lamenta que el grupo Socialista si lo haya en este Ayuntamiento y lo ponga en tela de juicio cuando en la Diputación la palabra o los informes de los técnicos no los cuestiona absolutamente nadie.

Para el los técnicos de este ayuntamiento y los de la diputación me merecen el máximo de los respetos y nunca los va a cuestionar, lo que ocurre es que al PSOE si un informe no le baila al son que quiere es porque está hecho con prisa.

Le pregunta al Sr. Palomino qué modelo de gestión es el que quiere el Partido Socialista recordándole que cuando gobernaban quisieron privatizarla, al igual que quisieron también privatizar EPASSA y los Cementerios.

Piden que se deje este asunto sobre la mesa hasta que se resuelvan ciertas cuestiones, cuando es precisamente el Grupo Socialista el que tiene que resolver es lo que el PSOE quiere, si quiere televisión y mantener el empleo o por el contrario quieren despedir a los cincuenta y cuatro trabajadores.

Le recuerda al Sr. Palomino que durante el mandato socialista tenían a estos 54 trabajadores y no les hicieron caso, los ningunearon y contrataban productoras externas para emitir los partidos de Fútbol en diferido o eventos como la Cabalgata de Reyes.

Es el partido Socialista el que no tiene claro que modelo quiere y por eso pide tiempo para hacer aportaciones, cuando saben que no van a hacer ninguna aportación.

Termina diciendo que no quieren seguir manteniendo la incertidumbre en los trabajadores y en la prestación de este Servicio y es por eso por lo que traen ya la aprobación definitiva el cambio de modelo de gestión. Ellos apuestan porque lo preste el Ayuntamiento, porque además esta competencia ya la tenía el ayuntamiento, no se trata de ninguna competencia nueva.

Visto el informe-propuesta de fecha 19 de enero de 2017, que formula el Secretario General Acctal., dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, y la enmienda al acuerdo segundo presentada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN; el voto en contra de los Sres. D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO; y la abstención del Sr. D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones mencionadas en el apartado CUARTO del Informe-Propuesta de fecha 19 de enero de 2017 formulado por el Secretario General Acctal., en asunto de referencia, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente administrativo de modificación del modelo de gestión del Servicio de Comunicación prestado hasta ahora por la mercantil Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, pasando a ser gestionado de forma directa por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Dicho acuerdo se materializará con efectos económicos y laborales en el momento de entrada en vigor del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén para el año 2017. De igual forma por el presente se adopta acuerdo de proseguir según el Art.97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986, con el expediente que concretará y especificará el desarrollo de dicha gestión directa.

TERCERO.- Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a los alegantes el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO POR IMPORTE DE 13.500.000 EUROS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO EN CASO DE URGENTE Y EXTRAORDINARIA NECESIDAD, BASADO EN EL ART.107 DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de la siguiente formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

“La Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado de 2016, prorrogado para 2017, establece en su artículo 107.2 que mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se podrán conceder a los Ayuntamientos, en caso de urgente y extraordinaria necesidad de tesorería, anticipos a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado. Para la concesión de estos anticipos se deberán cumplir los siguientes requisitos.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, autorizando a su Presidente la solicitud del anticipo y fijando los términos de tal solicitud.
- Informe de la Intervención Municipal en el que se concrete la situación económico-financiera de la Entidad Local que justifique con precisión la causa extraordinaria que hace necesario el anticipo.
- Informe de la Tesorería Municipal de la previsión de ingresos y los gastos del ejercicio correspondiente.

Los referidos informes ponen de manifiesto la situación de necesidad extrema de tesorería, que justifica solicitar el anticipo.

El anticipo que se propone solicitar para atender gastos de tesorería de ineludible cumplimiento es de 13.500.000 euros.

Visto lo anteriormente expuesto se PROPONE al Pleno:

Autorizar a su presidente presentar la solicitud de anticipo por importe de 13.500.000 euros a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su participación en los tributos del Estado para que sea aprobado por Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local”.

D. MANUEL HIDALGO BONILLA expone que no va a extenderse mucho porque esta es ya la tercera vez que trae a pleno un anticipo de estas características, un anticipo de la PIE: Uno en el año 2015, otro de cuatro millones de euros en el año pasado a finales del mes de junio y este, un poco superior, porque este año como saben tienen la PIE íntegra, la PIE que totaliza en torno a 27 millones de euros anuales.

Considera que esta propuesta es buena para el Ayuntamiento y para la tesorería municipal, y con ella podrán disponer de fondos suficientes los próximos meses, ya que no se podrá acudir al crédito a corto plazo en estos momentos; la última vez se hizo a finales del año pasado. Esta es una operación que está permitida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en estos momentos, que no computa como deuda, que no es ninguna operación financiera, que no genera ningún coste financiero para el ayuntamiento y por tanto han entendido que es el mejor mecanismo para esta Corporación en estos momentos.

Se ha adjuntado el Informe de la Intervención Municipal donde se resalta que la situación que vive este ayuntamiento no es esporádica, no es coyuntural, pero también quiere hacer hincapié en que el Sr. Interventor señala que la situación no puede tener carácter extraordinario porque se dilata durante muchos años, pero si es verdad que se señala que sin perjuicio de todo lo anterior, se entiende que se podría justificar y acreditar la necesidad urgente del anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establece en la legislación de Haciendas Locales.

Quiere advertir a la Corporación que en el informe que se emitió a última hora por la Tesorería Municipal, debido a la premura, no se ha incluido en el análisis las necesidades correspondientes a los capítulos 3 y 9, por lo que las necesidades serían superiores a las que se han de consignar en el informe, aunque la Sra. Tesorera le ha asegurado que este análisis se completará antes de su remisión al Ministerio de Hacienda.

Termina diciendo que está más que justificada la necesidad de solicitar esta operación, la cual va a permitir a este Ayuntamiento a seguir operando durante los próximos meses con cierta racionalidad y por ello solicita el voto favorable del Pleno de la Corporación.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, en primer lugar felicita al Sr. José María Álvarez por su nuevo cargo deseándole lo mejor en esta nueva andadura y a los trabajadores de ONDA JAÉN por este nuevo paso en la solución al problema que en la actualidad tiene la sociedad y que tanto les inquieta.

En la ardua labor realizada por el Sr. Bonilla vuelve a presentar una operación financiera, aunque esta vez no venga acompañada de entidad bancaria, ni de tipos de interés ni de gastos financieros. Una operación que no busca ni más

ni menos que dar estabilidad a tesorería, a los gastos básicos y al pago común y de nóminas en el ayuntamiento. No es la primera vez ni será la última que desde mi persona reciba el apoyo para seguir prestando estos servicios básicos y sobre todo para que los trabajadores, el valor más importante de este ayuntamiento sigan teniendo la estabilidad que se merecen y no esa espada de Damocles cada vez que se aproxima el pago de las nóminas.

Continúa manifestando que pide únicamente una cosa, y es que al igual que a él se le pide cooperación, comprensión, ayuda, voto favorable, etc. tiene encima de la mesa una serie de propuestas en relación con la gestión de este Ayuntamiento, como es la eliminación de Patronatos y Gerencias, que todavía no se han puesto en funcionamiento, al igual que otras tantas aprobadas en plenos y en comisiones, las cuales su puesta en marcha también facilitaría la situación económica de este Consistorio.

Termina manifestando que la cooperación y la coherencia tienen que ser de todos, por lo que le pide que lleva a cabo ya algunos de estos puntos aprobados en funcionamiento.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que una vez más este Ayuntamiento se ve en la necesidad de pedir un adelanto sobre la PIE para poder hacer frente a las necesidades de tesorería de este Ayuntamiento, no solo para el pago de nóminas sino también para poder atender los gastos financieros, aplazamientos de pagos de deuda, proveedores y un largo etcétera.

Lo que si le ha llamado la atención es que un importe elevado, que supera los 1,5 millones de euros mensuales de transferencias corrientes, sería necesario detallar que se va a hacer con esos importes y adónde se transfieren dichas cantidades.

Entiende que no se debe olvidar que la ruina económica de este Ayuntamiento no la han creado ellos, sino que se la han encontrado y que todavía tienen que seguir haciendo estos adelantos para que la maquinaria del Ayuntamiento y los servicios básicos se sigan ofreciendo a la ciudad. Sin embargo, cuando ven que todavía no se ha puesto en marcha ninguno de los acuerdos que contienen algunas de las mociones aprobadas en pleno así como las propuestas presentadas por ellos dentro del Plan PRASANA, pues parece que están siempre con la misma historia y que voluntad, en su humilde opinión, tampoco hay mucha. Parece que la voluntad es cuanto menos cosas hacer para equivocarse lo menos posible y por tanto más se triunfa. El problema es que en este Ayuntamiento es necesario hacer muchas cosas y que no se puede estar siempre con el discurso de la ruina sino que hay que empezar a crear un discurso positivo para la ciudad y hay que tomar decisiones que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Termina exponiendo que sin un presente inmediato no habrá un futuro próximo e invita al Sr. Márquez, del que está seguro que tiene alturas de miras, a que siga apostando por una ciudad con un futuro mejor.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone seguramente lo que menos tiene que explicar el Sr. Concejal de Hacienda son las razones para pedir este anticipo al

Ministerio de Economía y Hacienda. Seguramente es lo que más tiene que justificar porque razones sobran y no hace falta extenderse mucho sobre ellas.

El problema es que ya a finales de enero se están pidiendo anticipos, no quiere ni pensar la situación cuando llegue el mes de junio, porque la situación de incertidumbre este anticipo no la resuelve, sino que sigue existiendo y es cada día más grave.

También quiere poner de manifiesto que esta propuesta que traen para su aprobación ni siquiera es coherente con lo que han aprobado en el punto anterior, porque para poder garantizar que lo que han aprobado en el punto anterior se pueda llevar a efecto y no se ponga en peligro ni el futuro de los trabajadores y trabajadoras, ni los propios servicios municipales, tienen que pedir y exigir al Gobierno y al Secretario de Estado de Hacienda otro tipo de medidas, porque con esta se resuelve muy poco y no es una cuestión de distintos planteamientos sobre política económica sino en propia coherencia con lo que han aprobado anteriormente, porque si no lo hacen, si no se implementan otro tipo de medidas, se estaría quebrando la seguridad jurídica de los acuerdos que se adoptan y eso por decirlo diplomáticamente, y eso quieren que quede claro.

Pero es que además hay otra serie de circunstancias que se reflejan en el informe de la tesorería municipal no se deberían pasar por alto, como es el hecho de que este Ayuntamiento está pagando alrededor de ocho millones de euros anuales de sobrecostes, y seguramente será una estimación modesta, piensa que no se debería pasar por alto lo que se pone de manifiesto en el informe de la tesorería: "Vista su solicitud del pasado 18 de enero le remito presupuesto de tesorería para los meses de febrero a diciembre del ejercicio 2017, elaborado de manera manual, por no disponer de la Tesorería Municipal de herramientas específicas informáticas...." es decir por no disponer hoy a estas alturas del siglo XXI de herramientas informáticas específicas es igual que si hace unos años no se hubiese dispuesto de papel, bolígrafo, lápiz o mesa, prácticamente. Eso en un ayuntamiento y en una concejalía de hacienda donde se están pagando sobrecostes por servicios privatizados para los que no hay ningún tipo de justificación, sin entrar en otro tipo de consideraciones sobre la política económica de este ayuntamiento y del gobierno que también tiene que ver con esto.

También tienen que señalar que en el mismo informe hay otro tipo de consideraciones que vienen a señalar de manera implícita la incertidumbres que hay de cara a los próximos meses y la incertidumbres por las que este ayuntamiento va a tener que afrontar los próximos meses a unas mínimas obligaciones con incluso con el propio personal del ayuntamiento.

Decirle que no es posible continuar o traer este tipo de propuestas sin cuestionar -e insiste de nuevo-, la política económica articulada en torno a un pacto de estabilidad presupuestaria que como le recuerda la tesorera en su informe establece una serie de prioridades de gastos que da prioridad absoluta al pago del endeudamiento de las administraciones. Eso no es posible, ni sostenible, al igual que tampoco es coherente con lo que se ha acordado en el punto anterior, porque al final algo terminará siendo inviable, temiéndose que quien va a pagar esa inviabilidad no van a ser los Bancos sino que van a ser los trabajadores del Sector Público.

Considera que lo que procedería sería reclamar que se salde la enorme deuda social con las personas y con la ciudad de Jaén que hay contraída desde que empezó la crisis, y los partidos política alguna vez deberían reclamarla a los que gobiernan, justamente para poder garantizar los derechos de los trabajadores y la propia atención a los servicios municipales.

Termina exponiendo que hay una cuestión más que no depende de un cambio en la política del gobierno sino que depende de la propia gestión que se hace desde este Ayuntamiento. En el informe de la tesorería se reflejan las previsiones de ingresos y gastos a lo largo de todo el ejercicio, y aunque se materializase de una manera efectiva los ingresos, la gestión de determinados tributos como es la Tasa que tiene que ver con el ciclo integral del agua y de la basura, este Ayuntamiento no tiene control sobre dicha gestión, por tanto cuando termine el ejercicio, si se analizan los distintos informes se podrá comprobar que los niveles de ejecución son muy bajos y eso afecta de manera directa a los flujos de caja y por tanto a la necesidad de pedir anticipos y otras cuestiones como pólizas de tesorería, etc. Entiende que hay otra manera de abordar la gestión de los tributos municipales y las políticas de ingresos de este Ayuntamiento y que depende de la política estrictamente municipal, y en ese sentido este Ayuntamiento no está haciendo bien teniendo un modelo que no está respondiendo de una manera adecuada.

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA pregunta en primer lugar cuál va a ser el destino final de este anticipo de la PIE, porque según se desprende del informe de la tesorera municipal, en el cual aparecen las necesidades de tesorería que tendrá este Ayuntamiento a lo largo del año, hasta el mes de abril no hay tanta necesidad de disponer de este dinero, no es tanta la cantidad que se precisa si continúa la recaudación tal y como debiera llevarse a cabo.

Es la tercera vez que el Sr. Concejal de Hacienda trae una propuesta de anticipo de la PIE y aunque efectivamente es una posibilidad de tener dinero efectivo por parte del Ayuntamiento y un dinero que se da a los Ayuntamientos para que en virtud de su autonomía local puedan afrontar sus necesidades, es además un dinero que no genera costes financieros, lo que ocurre es que se va a solicitar el anticipo de medio año demasiado pronto.

Se va a gastar en esta primera parte del año una cantidad muy importante de dinero, la más importante que viene al Ayuntamiento de Jaén y se va a utilizar en afrontar una serie de pagos obligatorios, que no discute que se tengan que hacer esos pagos, porque evidentemente se tienen que pagar los préstamos, las operaciones crediticias, etc. pero no se va a hacer nada para la ciudad, se va a gastar un dinero que debiera durar al menos cuatro meses. Y sin tener en cuenta como dice la Sra. Tesorera que no se ha tenido en consideración las necesidades de tesorería del capítulo 3 y 9, aparte de cuestiones del día a día del Ayuntamiento como pueden ser gastos extrapresupuestarios que siempre aparecen, reconocimientos extrajudiciales de crédito, facturas extemporáneas, arreglos urgentes de calles, etc. Esas necesidades de tesorería no aparecen en el informe y hay que tenerlas en cuenta.

Insiste en que se está realizando un gasto demasiado pronto, y que cuando llegue el mes de junio a este Ayuntamiento no le quedará más remedio que pedir el segundo anticipo correspondiente a los otros seis meses, y para cuando llegue el mes de agosto o septiembre ya no se sabrá donde acudir porque las posibilidades de endeudamiento a corto y largo plazo son limitadas por no decir completamente nulas.

Termina diciendo que el Equipo de gobierno no tiene un modelo de gestión que responda de una manera adecuada.

D. MANUEL BONILLA HIDALGO responde al Sr. Martínez y al Sr. Santiago que saben perfectamente que tienen la puerta de su despacho abierta y una línea de colaboración para llegar a los acuerdos que estimen pertinentes. Les anuncia que algunas de las propuestas que han hecho están en marcha, y ellos lo saben, lo que ocurre es que requieren del paso previo de la aprobación de los presupuestos y una vez aprobados se iniciará todo el proceso para llevarlas a término.

En cuanto a la mención que han hecho sobre la disolución de los organismos autónomos, al igual que otras medidas que han puesto sobre la mesa, les recuerda el refuerzo llevado a cabo de la oficina de control de las empresas concesionarias, el cual ha dado sus resultados porque ya se ha puesto encima de la mesa cantidades que este Ayuntamiento viene reclamando a algunas de estas empresas concesionarias.

Recuerda la refinanciación de la deuda a largo plazo que se ha llevado a cabo dentro del mecanismo del fondo de ordenación que ha supuesto importantes ahorros en gasto financiero para este ayuntamiento; así como la puesta en marcha del nuevo pliego de la basura que será un ahorro estimable para este ayuntamiento; se adjudicará a lo largo de este ejercicio, en cuanto termine su fiscalización previa por parte de la intervención municipal se traerá a acuerdo plenario para iniciar los trámites de adjudicación. Son medidas que han puesto en marcha en el último año y medio, algunas de ellas incluidas dentro de las propuestas que se han venido formulando y por consiguiente no se puede decir que no se ha hecho nada de lo que proponían.

Insiste en que hay líneas de colaboración abiertas y hay medidas que ya se han adoptado y que se podrán seguir adoptando en el futuro, y para lo cual solicitará su colaboración al igual que al resto de los Grupos Municipales.

En cuanto a las manifestaciones de la Sra. Nieto sobre la incertidumbre que existe en este Ayuntamiento, le asegura, que la incertidumbre es el habitat natural muy a su pesar, en el día a día, con el que tiene que trabajar.

No es cierto que no se hayan pedido otras medidas al margen de las que hay encima de la mesa aprobadas como pueda ser la participación en los ingresos del estado; se presentó en el mes de noviembre un plan económico financiero en el que se intenta recabar los máximos apoyos y en el que ya hay muchas medidas distintas que se han puesto encima de la mesa, y se le ha solicitado a todas las administraciones, también a la Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación y sin embargo, cuando se trajo a pleno no contó con el apoyo de JeC.

Piden por un lado que soliciten otro tipo de medidas a otras administraciones y cuando se hace tampoco las apoyan incluso cuando introdujeron algunas medidas que habían sido solicitadas por JEC como PSOE como la famosa quita. Y tampoco en ese momento tuvieron la mano izquierda de haber apoyado ese plan económico financiero, que llega a Madrid, que no dejaba de ser una hoja de ruta a través de la cual en el futuro negociar con otras administraciones para afrontar esta administración económica tan difícil.

Continuamente están hablando de privatizaciones, recordándole que este Ayuntamiento no tiene privatizado ninguno de los servicios que prestan las empresas concesiones, son servicios municipales en régimen de concesión administrativa y sobre los que ejercer un riguroso control con los medios que tiene este Ayuntamiento. Son, por tanto, servicios municipales concesionados, en régimen de concesión público como tienen otros muchos Ayuntamientos y por tanto le pide que deje de hablar tan alegremente de privatizaciones.

Es más, algunos de estos servicios, como es el servicio de gestión tributaria tiene unos porcentajes de recaudación que van de la mano a los porcentajes conseguidos por otras administraciones y los de la tasa de basura están altísimos en torno al 99%, no puede ser de otra forma, porque como saben está vinculado al cobro del agua.

Le recuerda que fue precisamente durante el mandato PSOE-IU cuando se plantearon en este Ayuntamiento privatizaciones sorprendentes, y que además Ayuntamientos gobernados por ellos que habían anunciado remunicipalizaciones al final no la han llevado a cabo, como por ejemplo el Ayuntamiento de Madrid que sigue prestando su servicio de limpieza en régimen de concesión administrativa y el de Barcelona que ha decidido esperar a la finalización de la concesión para recuperar el servicio del agua. Por tanto no debe ser tan fácil ni tan claro como lo plantea la Sra. Nieto cuando en otros Ayuntamientos donde ellos gobiernan tampoco se hace.

A la Sra. Gámez y Sr. Santiago le responde que el dinero se va a destinar a pagar servicios sociales básicos y nóminas, informándole que este Ayuntamiento tiene que pagar aproximadamente unos cuatro millones de euros en nóminas –entre gastos de personal, retenciones de IRPF, seguridad social a cargo de la empresa- etc. del personal del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales; ellos mismo pueden hacer el cálculo para comprobar a qué se destina el dinero.

Evidentemente habrá que afrontar algunos otros pagos urgentes de servicios sociales básicos que ojala pudieran ser superiores. Si este Ayuntamiento estuviera en una situación económica solvente posiblemente podría acudir a operaciones de endeudamiento a corto plazo que le permitiesen operar durante todo el año. También la tesorera necesita certidumbre a la hora de evaluar las necesidades de tesorería de este Ayuntamiento. Entonces precisamente por estar en esta situación es por lo que no les queda más remedio que solicitar este anticipo de la PIE que les va a permitir operar durante los próximos meses, no sabiendo cuántos porque eso dependerá de las contingencias que puedan surgir y que pueda hacer que el

importe que se ha solicitado se estire más o menos en el tiempo.

Termina diciendo que todos saben que este tipo de operaciones son totalmente imprescindibles en un Ayuntamiento como este.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde se concede un segundo turno de intervenciones, al término de las cuales somete a votación la propuesta siendo aprobada por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a SALUD ANGUITA VERÓN Y D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y la abstención de los Sres.D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total doce abstenciones)

DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PGOU DE JAÉN, DENOMINADO “LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA REGULACIÓN SOBRE EL USO ALTERNATIVO CONTENIDA EN EL ART.5.3 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL, EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y, EN SU CASO, EN LA FICHAS DE PLANEAMIENTO”. (EXPTE.431/06-6).

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de enero de 2017, con la conformidad del Jefe del Área, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de octubre de 2014, publicada en BOJA núm.209 de 27 de octubre de 2014, se resuelve la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, en los siguientes términos:

Primero.- APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se aprueba definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013. En este punto primero se distinguen los siguientes subapartados:

A/ La aprobación definitiva del Plan, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de fecha 2 de octubre de 2014.

B/ La suspensión de las siguientes determinaciones sobre ámbitos del Plan y artículos de las normas Urbanísticas: (.....)

C/ La denegación de las siguientes determinaciones: (.....)

Segundo.- DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN.

Respecto de la simple subsanación de las deficiencias del subapartado a) del punto anterior, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que conste exclusivamente de las correcciones citadas en los informes del Servicio de Planeamiento Urbanístico y de la Dirección General de Urbanismo, ambos de fecha 2 de octubre de 2014, acompañado de los informes sectoriales de verificación necesarios. El Pleno del Ayuntamiento deberá tener conocimiento de este documento, presentándose el mismo ante la Dirección General de Urbanismo que resolverá sobre la corrección de las deficiencias, con carácter previo a su registro y publicación de la normativa del instrumento de planeamiento, de conformidad con el artículo 41 de la LOUA.

*Respecto de las **determinaciones suspendidas** del plan del subapartado b) del punto anterior, **el Ayuntamiento deberá elaborar un documento que levante total o parcialmente dichas suspensiones**, solicitar los informes de verificación de las administraciones sectoriales correspondientes y, en su caso, **someterlo a información pública. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento deberá aprobar el documento, y solicitar su aprobación definitiva a esta Consejería de acuerdo con el artículo 31.2.B).a) de la LOUA.***

SEGUNDO.-

Con el fin de proceder al levantamiento de la suspensión de la regulación del Uso Alternativo contenido en las Ordenanzas del PGOU y ajustarnos a lo requerido en la Orden de 3 de octubre de 2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se resuelve la aprobación definitiva del PGOU de Jaén, por los Arquitectos Municipales del Área de Planeamiento y Gestión, con fecha diciembre 2016, se redacta el documento denominado 'Levantamiento de suspensión de la regulación sobre el Uso Alternativo contenida en el Artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General, en los Artículos correspondientes de las Ordenanzas de Edificación y, en su caso, en las Fichas de Planeamiento'.

TERCERO.-

En conformidad con el artículo 10.A),d) de la LOUA, la regulación del 'Uso Alternativo' contenido en las Ordenanzas del PGOU, está incluida entre las determinaciones de la ordenación estructural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Según el Artículo 36.1 de la LOUA, la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación el PGOU deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, teniendo los mismos efectos. El Artículo 36.2.c) dispone que el contenido documental será el idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

SEGUNDO.-

El Artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no superior a un mes, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

TERCERO.-

Y en la Regla 3ª del mismo Artículo citado anteriormente se establece que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la

letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, **será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes** de órganos y entidades administrativas **cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural**, o bien **alteren los intereses públicos tutelados** por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

En consecuencia, en el supuesto en que nos encontramos, al tratarse de una modificación sustancial de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se precisa nueva información pública, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 32.1.2ª LOUA, se efectuará por plazo no superior a un mes.

Igualmente no se considera necesaria la solicitud de informes de órganos y entidades administrativas por cuanto que el objeto del documento presentado no altera los intereses públicos tutelados.

CUARTO.-

En cuanto a las reglas de competencia, es de aplicación el Artículo 31 de la Ley 7/2002 LOUA, que dispone que corresponde a los municipios la formulación de los instrumentos de planeamiento de ámbito municipal (Artículo 31.1.A.a.), su Aprobación Inicial y su Aprobación Provisional y a la Consejería competente en materia de urbanismo la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (Artículo 31.2.B.a).

QUINTO.-

Tal y como establece el Artículo 21.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, competen al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno. La letra c) del núm.2 del Artículo 22 reserva para el Pleno la competencia de aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por tanto, corresponde al Pleno la aprobación inicial del documento de levantamiento de suspensión a que nos referimos, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, según determina el Artículo 47.2.11) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, dando cumplimiento parcialmente a la Orden de 3 de octubre de 2014 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, **SE PROPONE someter al Pleno de la Corporación**, la adopción de acuerdo, en el sentido de:

1º.- Tomar conocimiento y **Aprobar Inicialmente** el documento relativo a la Revisión del PGOU de Jaén, denominado 'Levantamiento de suspensión de la regulación sobre el Uso Alternativo contenida en el Artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General, en los Artículos correspondientes de las Ordenanzas de Edificación y, en su caso, en las Fichas de Planeamiento'.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edicto en el BOP de Jaén, diario local y tablón de anuncios municipal.

3º.- Posteriormente, una vez sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y en su caso resueltas las alegaciones, se solicitará su aprobación definitiva por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Vista la anterior propuesta y el dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, Dª SALUD ANGUITA VERÓN, Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES

CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres. D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, ACUERDA:

1º.- Tomar conocimiento y **Aprobar Inicialmente** el documento relativo a la Revisión del PGOU de Jaén, denominado 'Levantamiento de suspensión de la regulación sobre el Uso Alternativo contenida en el Artículo 5.3 de la Normativa Urbanística General, en los Artículos correspondientes de las Ordenanzas de Edificación y, en su caso, en las Fichas de Planeamiento'.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante edicto en el BOP de Jaén, diario local y tablón de anuncios municipal.

3º.- Posteriormente, una vez sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y en su caso resueltas las alegaciones, se solicitará su aprobación definitiva por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EDIFICACIÓN NÚM.7, INDUSTRIAL EN GRADOS 1º Y 3º, CONFORME AL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. (EXPTE.8/17).

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 17 de enero de 2017, con la conformidad del Jefe del Área, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por encargo de la Sra. Gerente de Urbanismo se dispone que por los técnicos del Área de Planeamiento y Gestión se proceda a la corrección de las determinaciones que afectan al retranqueo testero de la Ordenanza nº 7, Industrial, con el objeto de mejorar la implantación de actividades en las parcelas afectadas por esta Ordenanza.

SEGUNDO.-

Cumplimentado lo dispuesto, se elabora el correspondiente Documento Técnico por los Arquitectos del Área de Planeamiento y Gestión con fecha 12 de enero de 2017.

Dicho documento consta de:

- Memoria Informativa.
- Memoria Justificativa.
- Propuesta de Modificación, con la nueva redacción de los artículos 164.1 y 165.2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El artículo 23 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización tienen por objeto completar la ordenación urbanística establecida por los instrumentos de planeamiento en contenidos que no deban formar

parte necesariamente de ellos conforme a esta Ley, de forma coherente y compatible con sus determinaciones.

SEGUNDO.-

Según el artículo 24 de la misma Ley, las Ordenanzas Municipales de Edificación podrán tener por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles. Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y de la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

TERCERO.-

Según el artículo 25 LOUA, la formulación y aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización corresponde a los respectivos Municipios, siendo el procedimiento para su aprobación, publicación y vigencia, el previsto en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Municipales.

Dicho procedimiento está regulado por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y consiste en:

- 1./ Aprobación inicial por el Pleno.
- 2./ Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días.
- 3./ Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias.
- 4./ Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

De conformidad con todo lo expuesto, **al CONSEJO DE GERENCIA para su APROBACIÓN por el PLENO**, se propone la adopción de acuerdo en el sentido de:

1./ **Aprobar Inicialmente** la Modificación Puntual de la Ordenanza Reguladora de la Edificación nº 7, Industrial en grados 1º y 3º, conforme al Documento Técnico elaborado por los Arquitectos Municipales del Área de Planeamiento y Gestión.

2./ Publicar esta aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a los efectos de que en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su anuncio en el BOP puedan formularse reclamaciones y sugerencias. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal.

3./ En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Jaén, 17 de enero de 2017”.

Vista la anterior propuesta y el dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres. D^a SARA BALLESTEROS MARTÍNEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS

MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, ACUERDA:

1./ **Aprobar Inicialmente** la Modificación Puntual de la Ordenanza Reguladora de la Edificación nº 7, Industrial en grados 1º y 3º, conforme al Documento Técnico elaborado por los Arquitectos Municipales del Área de Planeamiento y Gestión.

2./ Publicar esta aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a los efectos de que en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su anuncio en el BOP puedan formularse reclamaciones y sugerencias. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal.

3./ En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Jaén, 17 de enero de 2017”.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO OP-11 (ANTIGUO SECTOR SUNP-7 DEL PGOU DE 1996) DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO POR D. ANDRÉS GARCÍA RUIZ, EN REPRESENTACIÓN DE FECADA, S.L. (EXPTE.461/16).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, presta su aprobación a la siguiente propuesta de resolución del Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión, de fecha 21 de diciembre de 2016, con la conformidad del Jefe de Área, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por D. Andrés García Ruiz, en representación de Fecada, SL, se presenta propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Edificación del ámbito OP-11, antiguo sector SUNP-7 del PGOU de 1996.

SEGUNDO.-

Consta informe emitido por los Arquitectos del Área de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de diciembre de 2016 que dice:

1./ La Ordenanza de Edificación que ha de aplicarse al uso residencial colectiva en el ámbito del antiguo SUNP-7, regula la altura máxima de la edificación en número de plantas, 4 (baja-3) y en unidades métricas, estableciendo como altura máxima de cornisa 10,50 metros.

2./ Por parte del interesado se pone de manifiesto la imposibilidad de materializar el número de plantas permitido cumpliendo la normativa técnica vigente y las alturas libres mínimas exigidas por el planeamiento.

3./ Se propone modificar la altura máxima de cornisa haciéndola coincidir con la altura máxima permitida por el nuevo PGOU, que entró en vigor el 15 de marzo de 2016, en su artículo 26, que para ese número de plantas y el uso residencial se establece en 14,70 m.

4./ Este cambio supone únicamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Edificación de este Sector, y la propuesta se hace en consonancia con la normativa reguladora de la edificación que con carácter general se incluyó en el planeamiento recientemente aprobado para el municipio.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la pretendida Modificación Puntual de la Ordenanza Reguladora de la Edificación del ámbito OP-11 (Antiguo Sector SUNP-7).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El artículo 23 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización tienen por objeto completar la ordenación urbanística establecida por los instrumentos de planeamiento en contenidos que no deban formar parte necesariamente de ellos conforme a esta Ley, de forma coherente y compatible con sus determinaciones.

SEGUNDO.-

Según el artículo 24 de la misma Ley, las Ordenanzas Municipales de Edificación podrán tener por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles. Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y de la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

TERCERO.-

Según el artículo 25 LOUA, la formulación y aprobación de las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización corresponde a los respectivos Municipios, siendo el procedimiento para su aprobación, publicación y vigencia, el previsto en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Municipales.

Dicho procedimiento está regulado por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y consiste en:

- 1./ Aprobación inicial por el Pleno.
- 2./ Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días.
- 3./ Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias.
- 4./ Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

De conformidad con todo lo expuesto, **al CONSEJO DE GERENCIA para su APROBACIÓN por el PLENO**, se propone la adopción de acuerdo en el sentido de:

1. Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Jaén en el ámbito OP-11 (Antiguo Sector SUNP-7 del PGOU de 1996) documento técnico presentado por D. Andrés García Ruiz, en representación de Fecada, SL.

2. Publicar esta aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a los efectos de que en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a su anuncio en el BOP puedan formularse reclamaciones y sugerencias. Asimismo, se publicará el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal.

3. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 532.000 EUROS. (EXPTE.94/16-E).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, presta su aprobación a la siguiente propuesta de resolución del Técnico de Gestión Económica del Área de Administración y Economía, de fecha 16 de enero de 2017, con la conformidad del Jefe de Área, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 de noviembre de 2012 se concertó entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Caja General de Ahorros de Granada una póliza de tesorería con, entre otras, las siguientes condiciones:

- Importe: 582.000,00 euros.
- Interés: 7% fijo.
- Liquidación de intereses trimestral.
- Plazo: 12 meses.
- Amortización al vencimiento.

SEGUNDO. Ante las dificultades de tesorería de la Gerencia, y dada la imposibilidad de hacer frente a la amortización de dicha póliza a la fecha de su vencimiento, por parte del Área de Administración y Economía se iniciaron los trámites para la renovación de aquella, con petición de ofertas a todas las entidades bancarias presentes en Jaén capital. Esta petición de ofertas se hizo siguiendo las indicaciones contenidas en el informe emitido por la Sra. Tesorera, a petición de la Gerencia, que consta en el expediente.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente el Banco Mare Nostrum – Caja Granada ha atendido la solicitud de la Gerencia, siendo las condiciones incluidas en su oferta de 2 de noviembre de 2016 las siguientes (completadas mediante escrito de aclaración de fecha 9 de diciembre de 2016):

- Titular: Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.
- Avalista: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.
- Modalidad de operación: póliza de crédito a 12 meses.
- Importe: 532.000,00 euros.
- Plazo: 12 meses.
- Tipo de interés: 0,55% (Tipo de Prudencia financiera al tipo vigente en el momento de la firma, más un diferencial de 75 puntos básicos).
- Liquidación de intereses trimestral.
- Plazo: 12 meses.

- Comisión apertura: 0%
- Comisión estudio: 0,0%.
- Comisión de no disponibilidad: 0,025% (trimestral)
- Se realizará rebaja trimestral del límite concedido de 10.000,00 € trimestrales.
- Intervención ante Secretario Municipal.
- Inclusión de la cláusula de exclusión de la facultad de compensación y respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos.
- Los intereses de demora vencidos y no satisfechos no devengarán nuevos intereses.
- La cuenta que se aperture estará exenta del cobro de comisiones por operación o servicios.
- El tipo de interés de demora será el resultado de sumarle un 2% anual al tipo nominal de la operación a contratar, es decir, un 2,55%.
- Base de liquidación: actual/actual.

CUARTO. Consta en el expediente informe de la Sra. Tesorera, de fecha 15 de noviembre de 2016, relativo a la oferta presentada en el que, entre otros extremos, se señala textualmente que "Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, en mi informe del pasado 3 de agosto de 2016 ya indicaba que, de acuerdo con la tabla de tipos fijos máximos o diferenciales máximos a aplicar (Resolución de 6 de junio de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), resulta que:

- El tipo fijo máximo para operaciones con vida media de doce meses es de -0,20.
- Sobre ese tipo fijo se puede aplicar un diferencial máximo de 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación), o bien un diferencial máximo de 75 puntos básicos, en cuyo caso los vencimientos de la operación no quedarían cubiertos por dicho Fondo.

Por ello, el coste total máximo de la operación habría de ser 0,00% ó 0,55%.

La entidad ofrece un tipo fijo de 0,55%, sin comisiones por apertura, estudio y amortización anticipada, con comisión de no disponibilidad de 0,025% trimestral (la Resolución de 31 de julio de 2015, vigente al inicio del procedimiento, permite añadir al tipo máximo una comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito limitada a un máximo de 0,10% anual), y tipo de interés de demora de 2,55%, por lo que la operación sí cumple el principio de prudencia financiera, aunque los vencimientos no podrán ser atendidos por el Fondo de Ordenación.

QUINTO. Así mismo, consta en el expediente informe del Sr. Interventor en el que se hace constar, entre otros extremos, que el importe de la operación a concertar no excede del límite legal impuesto por el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Siendo la competencia para la aprobación de la presente operación del Excmo. Ayuntamiento Pleno y requiriéndose el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO. El artículo 2 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo dispone que ésta "podrá (...) obligarse, celebrar contratos, cualquiera que sea su naturaleza (...) siempre que tales actos se realicen para el cumplimiento de los fines y competencias que se le asignen.

SEGUNDO. El artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, establece que "para atender necesidades transitorias de tesorería, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no podrá exceder de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior". Teniendo la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras, los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.

TERCERO. Por su parte, el artículo 52.2 del mismo cuerpo legal establece que "la concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local´.

Teniendo en cuenta los Antecedentes y Fundamentos Legales anteriores, **SE PROPONE**

PRIMERO. Aprobar la contratación de una operación de crédito por 532.000,00 euros en los términos expresados en el cuerpo de la presente propuesta.

SEGUNDO. Elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

TERCERO. Facultar en el Sr. Presidente del Consejo la firma de cuantos documentos sean necesarios para la contratación de la operación de crédito”.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. FACTURA 4.14 01.332-A EMITIDA EL 18-11-14 POR ALFONSO FERNÁNDEZ PALOMARES. (EXPT.8/15-E).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, presta su aprobación a la siguiente propuesta de resolución del Técnico de Gestión Económica del Área de Administración y Economía, de fecha 17 de enero de 2017, con la conformidad del Jefe de Área, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

“ANTECEDENTES

Con fecha 30 de octubre de 2015, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el siguiente reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº FACT.	F/F	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
4.14 01.332-A	18/11/14	Alfonso Fernández Palomares	Elevación a escritura pública de acuerdo plenario. Exp.3107/00 BIS Planeamiento y Gestión	287,14
			Total partida 15100.22604	287,14
			Total reconocimiento:	287,14

Sin embargo, el importe reconocido es erróneo por tratarse del importe líquido de la factura y no del importe bruto, como debería haber sido, puesto que en la factura se consigna una retención de IRPF según el siguiente detalle:

Base imponible.....	273,44
IVA 21%	57,42
<u>Suplidos</u>	<u>13,70</u>
TOTAL BRUTO	344,56
<u>Retención IRPF</u>	<u>-57,42</u>
TOTAL LÍQUIDO	287,14

Con la presente propuesta de Acuerdo se pretende ampliar el primitivo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en esa diferencia de 57,42 € no reconocida inicialmente, de forma que la cuantía total reconocida sea de 344,56€, importe bruto de la factura de referencia.

El reconocimiento no necesita la tramitación y aprobación la correspondiente modificación presupuestaria debido a que la partida 15100.22604 Jurídicos, registrales y notariales anteriormente citada presenta crédito disponible suficiente.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO. El artículo 173.5 del RDLegislativo 2/2004 dispone que `No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar`, expresándose el artículo 25 del RD500/1990 en los mismos términos.

SEGUNDO. El artículo 60.2 del RD500/1990 establece que `Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito y concesiones de quita y espera`.

TERCERO. El artículo 26 del RD500/1990 dispone lo siguiente `1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

d/ Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.

e/ Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

f/ Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto`.

CUARTO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que `Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos`.

Teniendo en cuenta los Antecedentes y Fundamentos Legales anteriores, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Someter al Consejo la presente propuesta de ampliación de reconocimiento de crédito a favor de Alfonso Fernández Palomares y por el importe detallado anteriormente (57,42 €), documentado en la factura 4.14 01.332-A, de forma que con el presente reconocimiento extrajudicial

más el aprobado inicialmente (de 287,14€) sumen un importe total de 344,56€, coincidente con el importe bruto de la factura de referencia.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén el presente expediente para que, en su caso, apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos anteriormente descrito, según lo dispuesto en las distintas normas citadas en los Fundamentos Legales de la presente Propuesta”.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE JAÉN PARA EL AÑO 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de fecha 10 de enero de 2017 y el dictamen favorable, por unanimidad, del Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP) ACUERDA aprobar el calendario para las fiestas locales del próximo años 2018:

- DÍA 11 DE JUNIO, LUNES (VIRGEN DE LA CAPILLA)
- DÍA 18 DE OCTUBRE, JUEVES (SAN LUCAS)

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM.1/2017 A FAVOR DE RAÚL SATORRES MARTÍNEZ.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión plenaria el asunto se deja sobre la mesa.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM.2/2017 A FAVOR DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, SL.

Vista la Propuesta formulada por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de fecha 18 de enero de 2017 y el dictamen favorable, por mayoría, del Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ,

D^ª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^ª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^ª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (total doce votos a favor) y la abstención de los Sres. D^ª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^ª SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^ª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^ª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^ª ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^ª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^ª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total catorce abstenciones) ACUERDA:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Maquinaria y Servicio Garmo, SL de la factura que a continuación se detalla:

FECHA	FACTURA	TERCERO	APLIC.PRESUP.	IMPORTE
03-11-15	Fa-v-15-016060	Maquinaria y Servicio Garmo	33800-22699	840,73 €

NÚMERO VEINTIUNO.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM.3/2107 A FAVOR DE GÉMINIS PUBLICIDAD, SL.

Vista la Propuesta formulada por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de fecha 18 de enero de 2017 y el dictamen favorable, por mayoría, del Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^ª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^ª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^ª YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^ª MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (total doce votos a favor) y la abstención de los Sres. D^ª SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^ª SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^ª MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^ª MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^ª MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^ª ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^ª MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^ª MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total catorce abstenciones) ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GEMINIS PUBLICIDAD, SL. de la factura que a continuación se detalla:

FECHA	FACTURA	TERCERO	APLIC. PRESUP.	IMPORTE
31-12-11	E15277	Géminis Publicidad, SL	33000-22602	354,00 €

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM.4/2017 A FAVOR DE ASOCIACIÓN KLEZMORIN.

Vista la Propuesta formulada por la Directora-Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de fecha 18 de enero de 2017 y el dictamen favorable, por mayoría, del Consejo Rector de dicho Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (total doce votos a favor) y la abstención de los Sres. D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total catorce abstenciones) ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Asociación KLEZMORIM de la factura que a continuación se detalla:

FECHA	FACTURA	TERCERO	APLIC. PERSUP.	IMPORTE
11-9-2015	4/2015	Asociación KLEZMORIM	33000-22609	600.00 euros

D. MANUEL HIDALGO BONILLA justifica la urgencia de estas dos cuestiones manifestando que se trata de dos operaciones con la entidad Caja Rural, que están pendientes de vencimiento, concretamente vencen el próximo día 6 de febrero, por 12.400.000 y 6.476.00 euros respectivamente. Se trata de dos operaciones que se vienen negociando con esta entidad, que la oferta que se puso en primer momento sobre la mesa no venía en términos de prudencia financiera y que además empeoraba incluso la operación que se firmó el año pasado.

Explica que la negociación con esta entidad no ha sido fácil, pero se ha recibido una nueva oferta que iguala la anterior en interés y por tanto se ha estimado que sería conveniente aprobarla en este Pleno como un asunto fuera del Orden del Día y de esa manera no tener que convocar ningún pleno extraordinario dentro de unos días para poder proceder a su aprobación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda tratar como asunto de urgencia los siguientes asuntos de urgencia:

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 12.400.000 €.

El Pleno conoce la siguiente propuesta del Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 30 de enero de 2017:

“1º.- Con fecha 12/12/2016, se inicia procedimiento desde la Concejalía de Hacienda para la contratación de operación a corto plazo por importe de 12.400.000 euros.

2º.- Con fecha 13/12/2016 se emite informe de fiscalización por el Sr. Interventor y con fecha 22/12/2016 se emite informe por parte de la Sra. Tesorera.

3º.- Con fecha 18/01/2017 se presenta oferta por la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC, con unas condiciones muy desfavorables para el Ayuntamiento, la cual no se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal.

4ª.- Con fecha 27 de enero de 2017 se recibe nueva oferta mejorando las condiciones de la anterior la cual se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal el 30/1/2017.

5º.- El citado informe se remite con fecha 30/1/2017 y en el mismo se indica:

‘Vista la copia de la oferta remitida sobre contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 12.400.000 €, ésta presenta las siguientes características:

OFERTA PRESENTADA POR LA CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.:

- *Importe: 12.400.000 €*
- *Modalidad: crédito*
- *Tipo de interés: 2,50 % fijo.*
- *Plazo: 1 año*
- *Liquidaciones mensuales de intereses*
- *Amortización del capital: al vencimiento*
- *Comisión de apertura: 0,15 %*
- *Comisión de estudio: 0 %*
- *Comisión por cancelación anticipada: 0 %*
- *Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,10 %*
- *Interés de demora y excedidos: 7,50 %*
- *Comisión de mayor saldo excedido: 1,50 %*
- *Garantías: patrimonial del Ayuntamiento, así como la domiciliación de los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía en una de las cuentas que dicho Ayuntamiento mantiene o abrirá en Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC.*
- *Finalidad: necesidades de tesorería durante un año, suponiendo la renovación de la póliza 3067 0100 26 2518576869, por el mismo importe, con vencimiento el 6/2/2017, así como la atención de los recibos impagados del mes de enero de las operaciones de EPASSA números 2191564752 y 2191568357, más los de febrero, por importe total de 170.000 €.*

Se procede a analizar la oferta presentada:

a) La oferta presentada no hace referencia a las siguientes cuestiones:

- *La base de liquidación, que deberá ser Actual/actual.*
- *Los intereses de demora vencidos y no satisfechos no devengarán nuevos intereses.*
- *Inclusión en el contrato que se firme de cláusula de exclusión de la facultad de compensación y respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos.*
- *La cuenta que se aperture al efecto estará exenta de comisiones por las operaciones o servicios que la entidad realice habitualmente.*

Por ello, sería necesaria la aclaración de las cuestiones no tratadas en la oferta.

b) Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, en mi informe del pasado 22 de diciembre de 2016, ya indicaba lo siguiente, de acuerdo con la tabla de tipos fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado (Anexo 1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, actualizado por la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Tesoro, corrección de errores por Resolución de 14 de diciembre de 2016):

- *El tipo fijo máximo para operaciones con vida media de doce meses es de -0,23 %.*
- *Sobre este tipo se podrá aplicar el diferencial máximo contenido en el Anexo 3 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, es decir, 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del*

ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación), o bien un diferencial máximo de 75 puntos básicos, en cuyo caso los vencimientos de la operación no quedarían cubiertos por dicho Fondo.

- Asimismo, en aquellas operaciones a tipo fijo con plazo de devengo de intereses distinto al año, el tipo fijo máximo deberá calcularse como el tipo equivalente al tipo fijo anual para el periodo de devengo considerado.

- A los tipos máximos descritos en el apartado anterior, se podrá añadir una comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.

En consecuencia, el coste total máximo de la operación sería -0,03 %, ó 0,52 %.

La entidad ofrece un tipo fijo de del 2,50%, con comisión de apertura de 0,15 %, así como una comisión por saldo medio no dispuesto del 0,10 %, sin que la entidad indique si ésta es anual o no, (en todo caso deberá ser anual) y comisión por mayor saldo excedido de 1,50 %, por lo que la operación no cumple el principio de prudencia financiera.

Asimismo la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, establece que el interés de demora no puede superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Por ello el tipo de interés de demora no podría exceder del 1,97 % ó 2,52 % anual, y la entidad lo fija en el 7,50 %.

El artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, bajo la rúbrica 'Principio de prudencia financiera', establece en su apartado 1 que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Asimismo el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, dispone que para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Visto lo anterior, el artículo séptimo de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, dispone lo siguiente:

- Para aquellas operaciones financieras que no cumplan con alguna de las condiciones previstas en la Resolución, se podrá presentar una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo la solvencia financiera del deudor.

- Recibida la memoria, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera valorará, para el caso particular, si excepcionalmente la operación cumple los criterios de prudencia financiera, para lo cual emitirá un informe justificativo al respecto.

c) Se establece una domiciliación de recursos como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, en particular de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art.49.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito a corto plazo podrá ser garantizado en la siguiente forma:

- En el supuesto previsto en el artículo 51.a) (anticipos que se perciban de entidades financieras, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula), mediante la afectación de los recursos tributarios objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo de anticipo o anticipos concedidos.

- En las operaciones de préstamo o crédito concertadas por organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, con avales concedidos por la corporación correspondiente. Cuando la participación social sea detentada por diversas entidades locales, el aval deberá quedar limitado, para cada partícipe, a su porcentaje de participación en el capital social.

- Con la afectación de ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos.

La garantía que la entidad establece no es ninguna de las previstas en el citado texto legal, por lo que es precisa la eliminación de esta cláusula.

d) Finalidad

La entidad incluye, entre la finalidad de la operación, el pago de los recibos impagados (mes de enero) de las operaciones de EPASSA así como los recibos del mes de febrero, por importe total de 170.000 €.

La forma de pago de esos gastos consiste en la realización de una transferencia corriente a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A., por lo que habrá de expedirse el oportuno documento contable a favor de la citada sociedad. En caso de inexistencia de documentos contables, el adeudo implicará un incumplimiento de las fases de ejecución del presupuesto de gastos, pues significa la realización de pagos sin obligación reconocida y pago ordenado previos (artículos 183 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Por otra parte, la entidad financiera suele realizar este tipo de pagos en la modalidad de adeudo directo sin orden previa por el Ayuntamiento, forma de pago que no está contemplada por las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de gastos.

Por último, se incide en el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que pone de manifiesto que la operación excede el límite establecido por el artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado´.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

La contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 12.400.000€, en los términos de la oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC”.

D. MANUEL HIDALGO BONILLA explica brevemente que se trata de dos operaciones de crédito que se vienen renovando sistemáticamente por este Ayuntamiento desde el año 2009 y que se amplió en el año 2010. Se trata de operaciones que como todos saben y vistos los informes de intervención y tesorería municipal que se les ha entregado, este Ayuntamiento no tiene capacidad suficiente para poder amortizarlas, debido a su situación económica.

En cuanto a la oferta que se presenta para su aprobación iguala la oferta que se presentó el pasado año, en el cual también se llevó una negociación muy difícil y compleja con la Caja Rural, y que dio como resultado un tipo fijo del 2,5% que es el mismo que el que ahora se presenta. Hay algunas condiciones como el interés de demora que ha empeorado, pero han entendido que es preferible aceptar, y así lo informó el Sr. Interventor en la Comisión, porque muchas veces un proceso demasiado largo puede dar lugar a intereses de demora que pueden superar en mucho el beneficio que podría conseguirse en una negociación.

En cuanto al interés fijo, y así se lo ha comunicado la propia Caja Rural que aprobó esta operación en su último Consejo, no parece variar sustancialmente por lo que considera justificada la firma de esta operación y su aprobación plenaria para evitar gastos y sobrecostes como consecuencia de los intereses de demora.

D^a DOLORES NIETO NIETO expone con respecto a este punto el debate está

hecho puesto que es un punto bastante que se reitera con bastante frecuencia en los plenos municipales, por tanto no va a insistir en él y se remite a las razones que ha dado en anteriores ocasiones.

Sin embargo si hay una cuestión que le gustaría dejar claro, porque a veces es fácil hacer afirmaciones como por ejemplo que una concesión administrativa no es una privatización pero también se hacen afirmaciones que tienen que ver con cual va a ser el destino que se le da a los recursos que facilita este tipo de operaciones. Y como las mentiras tienen las patas muy cortas, y además no es el estilo del Sr. Bonilla, por eso le ha sorprendido, cuando ha afirmado que van a servir para garantizar las necesidades de atender los salarios de los trabajadores y eso no es cierto.

Si se analizan las ejecuciones de los presupuestos, por ejemplo el correspondiente al ejercicio 2011, contrariamente a lo que es una opinión muy extendida y que usted ha contribuido en su anterior intervención a insistir sobre ella, los gastos de personal representaban el 44,9% del conjunto del gasto, es decir el capítulo 1 del ayuntamiento del presupuesto consolidado, y para el 2017 no se prevé más del 36,14%, es decir que este gasto se va reduciendo.

Sin embargo no se puede decir lo mismo de otro tipo de gastos que va a pagar servicios privatizados; por ejemplo, en el año 2011 si el el gastos en empresas concesionarias estaba en torno a los 14% del conjunto del presupuesto y para cuando se liquida el presupuesto del 2014 estaba en torno al 21,93%, porcentaje que ya se verá cuando se liquide el ejercicio 2017. Lo que si está claro es que para cuando se liquida el 2014 ese porcentaje se había incrementado del 14,11% al 21,93%, e igualmente ocurre con los gastos relaciones con gastos financieros como con amortización de deuda, si se suma el capítulo 3 y 9, la parte del presupuesto que se utiliza para hacer frente a las obligaciones con los bancos, en 2011 la suma ambos capítulos ascendía 8,9% y para 2014 este era del 21,83%, y como ha dicho anteriormente ya se verá lo que ocurre cuando se liquide el ejercicio 2017. Pero este Equipo de Gobierno ya hace unas previsiones del 23,8%.

Termina diciendo que justamente lo que va creciendo con el Presupuesto no tiene nada que ver con el modelo de gestión que defienden como los más útiles y que su grupo entiende que son parte del problema, por lo que harían bien en replantearse, ante estas evidencias, un cambio de modelo de gestión y reconocer que los modelos de gestión privada, son parte de la ruina que sufre este Ayuntamiento y parte del problema, no de la solución.

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA expone brevemente para explicar el posicionamiento que su grupo va a tener en la votación de estas dos pólizas de créditos. Aunque no les gustan el tipo de interés con el que vienen y no les gustan los intereses tan elevados, fuera de prudencia financiera, tienen el problema del interés tan alto de demora, 7,5%, por lo que van a hacer un ejercicio de responsabilidad y no se van a oponer a las mismas.

El Ilmo. Sr. Alcalde les recuerda que estas pólizas las contrató en el año 2009 PSOE e IU cuando estaban gobernando, y ahora no hay más remedio que renovarlas.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO contesta a la Sra. Nieto que el incremento que se ha producido en estos capítulos no es solo por el gasto corriente, sino también que buena parte de las sentencias judiciales firmes que se han pagado en 2015, 2016 y 2017 vierten sus efectos sobre este capítulo 2 y son sentencias de todas las épocas y muy especialmente los 63 millones de euros sirvieron para pagar sentencias del mandato PSOE e IU. Por tanto no se puede imputar solamente el crecimiento exponencial de esa partida a los efectos de las empresas concesionales.

Les recuerda que en aquella época tuvieron la oportunidad la oportunidad de no contratar pólizas sin garantía tributaria como las que se contratan ahora y no lo hicieron por tanto hay que seguir soportando esta situación porque el Ayuntamiento no tiene capacidad para poder amortizarlas y esa es la única realidad.

Debatido suficientemente este asunto, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS; el voto en contra de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS; y la abstención de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO.

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 6.476.000 €.

El Pleno conoce la siguiente propuesta del Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 30 de enero de 2017:

“1º.- Con fecha 12/12/2016, se inicia procedimiento desde la Concejalía de Hacienda para la contratación de operación a corto plazo por importe de 6.476.000 euros.

2º.- Con fecha 13/12/2016 se emite informe de fiscalización por el Sr. Interventor y con fecha 22/12/2016 se emite informe por parte de la Sra. Tesorera.

3º.- Con fecha 18/01/2017 se presenta oferta por la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC, con unas condiciones muy desfavorables para el Ayuntamiento, la cual no se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal.

4º.- Con fecha 27 de enero de 2017 se recibe nueva oferta mejorando las condiciones de la anterior la cual se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal el 30/1/2017.

5º.- El citado informe se remite con fecha 30/1/2017 y en el mismo se indica:

Vista la copia de la oferta remitida sobre contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 6.476.000 €, ésta presenta las siguientes características:

OFERTA PRESENTADA POR LA CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C:

- Importe: 6.476.000 €
- Modalidad: crédito
- Tipo de interés: 2,50 % fijo.
- Plazo: 1 año
- Liquidaciones mensuales de intereses
- Amortización del capital: al vencimiento
- Comisión de apertura: 0,15 %
- Comisión de estudio: 0 %
- Comisión por cancelación anticipada: 0 %
- Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,10 %
- Interés de demora y excedidos: 7,50 %
- Comisión de mayor saldo excedido: 1,50 %
- Garantías: patrimonial del Ayuntamiento, así como la domiciliación de los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía en una de las cuentas que dicho Ayuntamiento mantiene o abrirá en Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC.
- Finalidad: necesidades de tesorería durante un año, suponiendo la renovación de la póliza 3067 0001 37 3008745766 por el mismo importe, con vencimiento el 6/2/2017.

Se procede a analizar la oferta presentada:

a) La oferta presentada no hace referencia a las siguientes cuestiones:

- La base de liquidación, que deberá ser Actual/actual.
- Los intereses de demora vencidos y no satisfechos no devengarán nuevos intereses.
- Inclusión en el contrato que se firme de cláusula de exclusión de la facultad de compensación y respeto al beneficio de inembargabilidad de los fondos públicos.
- La cuenta que se aperture al efecto estará exenta de comisiones por las operaciones o servicios que la entidad realice habitualmente.

Por ello, sería necesaria la aclaración de las cuestiones no tratadas en la oferta.

b) Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, en mi informe del pasado 22 de diciembre de 2016, ya indicaba lo siguiente, de acuerdo con la tabla de tipos fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado (Anexo 1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, actualizado por la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Tesoro, corrección de errores por Resolución de 14 de diciembre de 2016):

- El tipo fijo máximo para operaciones con vida media de doce meses es de -0,23 %.
- Sobre este tipo se podrá aplicar el diferencial máximo contenido en el Anexo 3 de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, es decir, 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación), o bien un diferencial máximo de 75 puntos básicos, en cuyo caso los vencimientos de la operación no quedarían cubiertos por dicho Fondo.
- Asimismo, en aquellas operaciones a tipo fijo con plazo de devengo de intereses distinto al año, el tipo fijo máximo deberá calcularse como el tipo equivalente al tipo fijo anual para el periodo de devengo considerado.
- A los tipos máximos descritos en el apartado anterior, se podrá añadir una comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.

En consecuencia, el coste total máximo de la operación sería -0,03 %, ó 0,52 %

La entidad ofrece un tipo fijo de del 2,50%, con comisión de apertura de 0,15 %, así como una comisión por saldo medio no dispuesto del 0,10 %, sin que la entidad indique si ésta es anual o no, (en todo caso deberá ser anual) y comisión por mayor saldo excedido de 1,50 %, por lo que la operación no cumple el principio de prudencia financiera.

Asimismo la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, establece que el interés de demora no puede superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Por ello el tipo de interés de demora no podría exceder del 1,97 % ó 2,52 % anual, y la entidad lo fija en el 7,50 %.

El artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, bajo la rúbrica 'Principio de prudencia financiera', establece en su apartado 1 que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Asimismo el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, dispone que para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Visto lo anterior, el artículo séptimo de la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, dispone lo siguiente:

- Para aquellas operaciones financieras que no cumplan con alguna de las condiciones previstas en la Resolución, se podrá presentar una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo la solvencia financiera del deudor.
- Recibida la memoria, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera valorará, para el caso particular, si excepcionalmente la operación cumple los criterios de prudencia financiera, para lo cual emitirá un informe justificativo al respecto.

c) Se establece una domiciliación de recursos como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, en particular de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art.49.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito a corto plazo podrá ser garantizado en la siguiente forma:

- En el supuesto previsto en el artículo 51.a) (anticipos que se perciban de entidades financieras, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula), mediante la afectación de los recursos tributarios objeto del anticipo, devengados en el ejercicio económico, hasta el límite máximo de anticipo o anticipos concedidos.
- En las operaciones de préstamo o crédito concertadas por organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, con avales concedidos por la corporación correspondiente. Cuando la participación social sea detentada por diversas entidades locales, el aval deberá quedar limitado, para cada partícipe, a su porcentaje de participación en el capital social.
- Con la afectación de ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos.

La garantía que la entidad establece no es ninguna de las previstas en el citado texto legal, por lo que es precisa la eliminación de esta cláusula.

Por último, se incide en el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que pone de manifiesto que la operación excede el límite establecido por el artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado´.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

La contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 6.476.000€, en los términos de la oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC”.

Sometida a votación la propuesta es aprobada, por mayoría, con el voto a

favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS; el voto en contra de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS; y la abstención de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO VEINTITRÉS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a SALUD ANGUITA VERÓN DENOMINADA `MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS CELÍACAS Y SU ENTORNO´.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN, concejal no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Jaén presenta para su debate la siguiente moción:

“La denominada celiacía o enfermedad celíaca afecta a mayor número de personas a nivel mundial cada día. Nos preocupa porque el crecimiento también se encuentra afectando a una parte de la ciudadanía jiennense.

Esta enfermedad consiste en la intolerancia permanente al gluten del trigo, cebada, centeno y probablemente avena, que se presenta en individuos genéticamente predispuestos, caracterizado por una reacción en el intestino delgado, que dificulta la absorción de macro y micronutrientes.

La dificultad en cuanto a la absorción de micro y macro nutrientes de los alimentos que incorpora el gluten como pueden ser el pan o las galletas, por parte de las personas que padecen esta enfermedad, hace que haya afirmado y publicado que `el único tratamiento disponible consiste en una dieta sin gluten´.

Se estima que el 1% de la población del país, padece esta patología, pero se considera que el porcentaje de población no diagnosticado es mucho mayor, alcanzando el 75% de la población.

Diferentes estudios señalan que una familia de un celíaco entre sus miembros puede ver incrementado su gasto de compra en unos 33 euros semanales, es decir unos 132 euros mensuales y 1.584 euros al año.

En este sentido, España es uno de los pocos países que no entrega ningún tipo de ayuda a los afectados por esta intolerancia alimentaria. Mientras en algunos países más concienciados como Suecia, donde hasta los 16 años los productos sin gluten son gratuitos, Noruega que entrega 110 euros al mes a los menores de tres años y a partir de esa edad la cifra sube hasta 210 euros al mes o Dinamarca con ayudas de hasta 200 euros al mes hasta los 65 años.

Desde las instituciones debemos hacer un ejercicio de pedagogía y promover hábitos alimenticios saludables para fomentar la concienciación con esta enfermedad.

Acciones como incluir en la página oficial del Ayuntamiento un listado de aquellos establecimientos hosteleros que han incorporado en su carta de servicios alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad podría ser el primer paso, así como fomentar el uso del distintivo oficial que permita identificar fácilmente a los establecimientos desde el

exterior, buscando mayor implicación.

A nivel pedagógico consideramos que se podría realizar un ciclo de charlas, actividades, conferencias y/o jornadas informativas y divulgativas de la enfermedad celíaca en los centros educativos de Jaén incidiendo en los que cuenten con más niños con intolerancia.

Por todo ello proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Jaén con los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

SEGUNDO.- Que se efectúe por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de los servicios sociales.

TERCERO.- La difusión, mediante una campaña informativa en los medios y en las redes sociales, de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas afectadas por esta patología, familiares, asociaciones, impulsando las acciones relacionadas con la ayuda diagnóstica y normalización de los alimentos que se pueden ingerir.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga una reducción de los impuestos de los productos sin gluten, así como la aprobación de los incentivos fiscales a las personas afectadas en el IRPF, en forma de gastos deducibles por la compra de alimentos sin gluten o en ayudas directas así como el compromiso de actualizar permanentemente, la lista de alimentos para celíacos y que sea publicada para su acceso general gratuito”.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que este tema es muy importante, recordando que en febrero o marzo, el Grupo de Ciudadanos la presentó en los Ayuntamientos de Huesca y Granada y salió aprobada y hoy se trae a este Ayuntamiento para su aprobación.

Ha sido grato escuchar a su compañera de consistorio que traiga un tema tan importante y cuyo contenido ya quedó desarrollado en otros ámbitos. Explica que hay multitud de familias con graves problemas para convivir con esta enfermedad, por ello este ayuntamiento se debe sumar a estas iniciativas que fomenten la sensibilización ante problemas como la celiaquía y que sea frecuente y normal encontrar cartas para celíacos en los establecimientos de la capital. Cada vez esos establecimientos deben ofrecer una oferta más concreta y detallada para estas personas que sufren esta enfermedad y que se pueda crear un sello identificador de aquellos negocios hosteleros que promuevan dicha iniciativa presentada por nutra compañera hoy en este pleno.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS expone que va a hacer una intervención muy breve porque básicamente están de acuerdo en las dificultades que puede suponer para estas personas tener acceso a una alimentación adecuada a sus necesidades, sobre todo a aquellas familias que están en una situación económica de dificultad, algunas de extrema dificultad, y por ello van a votar a favor de la moción.

Al hilo de los acuerdos que plantea su compañera en la moción, hay una cuestión en la que le gustaría hacer hincapié y es en el papel que deben tener los servicios sociales del Ayuntamiento como garante de todos aquellos bienes imprescindibles para la vida. Hoy aquí se están refiriendo a un alimento pero sin duda también se tendría que incluir otros muchos aspectos como el acceso a la luz,

agua, vivienda, etc. porque tener acceso a todos esos bienes, es un derecho que está recogido en la Constitución y debe garantizarse como un derecho y no debe entenderse como un privilegio supeditado a la capacidad económica que tengan las familias para poder hacerles frente.

Hace unas semanas se debatía en el pleno precisamente sobre el deber de garantizar los suministros vitales básicos a todas las familias vulnerables y se rechazó una propuesta similar a la que trae aquí hoy. La propuesta pedía realizar un estudio de las personas que están sufriendo pobreza energética en esta ciudad y se rechazó con argumentos como que los servicios sociales no tienen recursos ni personal para hacer este tipo de diagnóstico, que no son competentes o argumentos tan sorprendentes como que no pueden recoger datos personales. JeC entiende que no solo son competentes sino que una de sus funciones fundamentales debe ser realizar y actualizar diagnósticos de la situación de las personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad, fundamentalmente en todo aquello que tenga que ver en el acceso a los bienes básicos como los que han citado antes, y si no se tiene recursos en los servicios sociales lo que procede es dotarlos para que los tengan.

Termina exponiendo que espera que la propuesta pueda salir aprobada y empezar a trabajar en ese sentido.

D. FRANCISCO ESTEPA VILCHES saluda a las personas celíacas especialmente para las que trae a debate unas propuestas destinadas a mejorar su calidad de vida. Se ha explicado que evitar los efectos negativos en la salud de quien padece esta enfermedad es preciso hacer dietas libres de gluten, esto implica que el control y la vigilancia del contenido del gluten en los alimentos aptos para el consumo de celíacos se convierta en la mejor herramienta válida para asegurar la salud de estas personas.

Por ello a la hora de plantear nuevas medidas políticas que beneficien a estas personas es importante conocer lo que se está haciendo desde el sistema andaluz público de salud, en relación a la intolerancia al gluten y las alergias a determinados componentes de los alimentos. En materia de protección de la salud, se está llevando a cabo, junto con los Distritos el programa de control de alérgenos y sustancias que provocan intolerancias presentes en los alimentos; se toman muestra de productos alimenticios comercializados para comprobar que la información que figura en el etiquetado sobre la ausencia de gluten o alérgenos es veraz.

Para el programa de gluten se realizó una reunión entre la Delegación Territorial, el Distrito de Jaén y la Asociación de celíacos para ajustar el programa a sus necesidades en la que presentaron su proyecto Jaén sin Gluten; también los inspectores controlan que el sector de restauración se de correctamente la información sobre el gluten y alérgenos para que no se produzcan contaminaciones cruzadas en cocinas que pueden afectar a celíacos y alérgicos.

En materia de la promoción de Salud, las últimas jornadas provinciales en alimentación saludable y actividad física han versado principalmente sobre las intolerancias al gluten y alergias a alimentos, esto quiere decir que nuestro sistema público de salud está actuando desde el punto de vista clínico a pesar del recorte

financiero del gobierno del partido popular.

En la enfermedad celíaca todas las manifestaciones mejoran sensiblemente, incluso desaparecen retirando el gluten de la dieta, por lo tanto si podemos actuar sobre el factor alimentos podemos influir positivamente en la salud de las personas.

Pero el problema surge porque los alimentos sin gluten cuestan más que los alimentos elaborados con materias primas que no están libres de esta proteína, es una cuestión de dinero, por lo tanto sí se quiere defender la igualdad de oportunidades hay que aceptar que el poder adquisitivo de las familias con personas celíacas está afectando negativamente con el precio de los alimentos, y eso puede mermar su capacidad económica, limitando el acceso a las oportunidades educativas, de ocio, culturales, deportivas e incluso laborales.

Este acuerdo plenario que se está debatiendo habla de apoyo, de estudio de las familias con dificultad económica, de campaña informativa y de reducción de impuestos e incentivos fiscales para las personas afectadas.

El Partido Socialista viene apostando con políticas de Salud que están beneficiando a millones de personas pero para hacer política hace falta voluntad y dinero. Voluntad para apostar por una Sanidad Pública Universal, de calidad y gratuita y a eso nadie puede dar lecciones al partido socialista; solo hay que recordar como ejemplo el Reglamento Comunitario de Etiquetado de alimentos sin gluten que fue posible gracias al interés y a la iniciativa de España bajo un gobierno socialista y con Bernard Soria como Ministro de Sanidad o que en el año 2008 también impulsado por ese gobierno socialista se desarrolló el Plan de Apoyo a personas con intolerancia al gluten y se elaboró un protocolo de detección precoz de la celiaquía. España, bajo el gobierno socialista, también fue pionero en la promoción de acciones para la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

En cuanto al dinero la moción también plantea medidas fiscales indirectas o directas para compensar la pérdida de poder adquisitivo de este colectivo y les parece bien, pero recordar que Andalucía viene sufriendo un recorte aproximado de unos 10.600 millones de euros en su financiación por parte del Gobierno del Partido Popular; un recorte de financiación que están pagando los Andaluces, tanto los ciudadanos como los profesionales que trabajan en la administración pública.

Termina manifestando que el Partido Popular va a apoyar su moción en cualquier caso puesto que es beneficiosa para muchas personas de la ciudad, sin embargo proponen que se incluya en la misma el siguiente punto:

- Pedir al Gobierno de España que se recojan en los Presupuestos Generales del Estado ayudas para la investigación sobre la celiaquía y ayudas fiscales para las familias.

Termina pidiendo, asimismo, al Partido Popular, que la Cabalgata de Reyes del próximo año, los caramelos que se utilicen sean caramelos sin gluten o libre de alérgenos.

D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ manifiesta que a hacer un breve resumen de

lo que es la enfermedad celiaca. Es una enfermedad que tiene una afección crónica intestinal que consiste en una intolerancia al gluten, alguno de los problemas con lo que cuenta esta enfermedad es la dificultad en el diagnóstico, el tratamiento o el conocimiento profesional y social. Sobre el diagnóstico se puede decir que en ocasiones se puede retrasar años, bien porque no se manifiestan los síntomas o son síntomas no digestivos, hasta el punto de que se habla de que 75% de estos enfermos están aún sin diagnosticar.

El único tratamiento es la supresión de la dieta de todos los productos que contengan gluten, y aunque a priori parece sencillo, la realidad es que para los celíacos librarse del gluten puede convertirse en una hazaña bastante complicada, que supone un gran esfuerzo y disciplina.

Como cualquier familia no celíaca, el colectivo celíaco, conforma su alimentación en base a sus gustos y necesidades, encontrándose ahí el problema, porque desafortunadamente los productos específicos sin gluten tienen un precio bastante más elevado que sus equivalentes sin gluten.

El Partido Popular, en varios ayuntamientos españoles y ante varias instituciones, como por ejemplo la Junta de Andalucía, ha presentado mociones y propuestas pidiendo rebajas fiscales para familias con integrantes en ella con esta enfermedad, entendiéndolo que tienen un sobrecoste en sus gastos diarios.

Por otra parte el conocimiento social y profesional de la enfermedad celíaca ha avanzado positivamente en los últimos años, gracias a los colectivos profesionales como los sanitarios, comerciantes, centros educativos, donde existe una práctica absolutamente normalizada de que en sus menús contenga dietas libres de gluten para celíacos, dietas libres de azúcares para diabéticos y en definitiva recoge las necesidades de cualquier intolerante o alérgico y controlado por nutricionistas.

Desde el gobierno ya se aprobó el decreto para el correcto etiquetado de los alimentos, lo cual abarata en algo la cesta de la compra para familias con alérgicos ya que no tienen que comprar productos importados que eran los que aseguraban que no tenían gluten por tener un etiquetado más completo. Los comercios que se encuentran libres de gluten deben de estar marcados con un sello específico para que se pueda identificar. Valga como ejemplo los puestos que ya existen en el mercado de San Francisco y Peñamefecit donde los espacios de los productos están más identificados. He mencionado estos aunque por supuesto existen otros muchos en la capital.

Desde el Ayuntamiento, y concretamente desde la Universidad Popular, se ha cedido la cocina para hacer cursos específicos para celíacos, aunque por supuesto van a seguir trabajando en ello.

Al igual que su compañero del Grupo Socialista, el Grupo Popular también quiere proponer una enmienda en el sentido:

1.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a adoptar medidas fiscales necesarias con las que se consiga una reducción de los impuestos de los

productos sin gluten, así como la aprobación de los incentivos fiscales a las personas afectadas en el IRPF, en forma de gastos deducibles por la compra de alimentos sin gluten o en ayudas directas así como el compromiso de actualizar permanentemente la lista de alimentos para celíacos y que sea publicada para su acceso general y gratuito.

D^a SALUD ANGUIA VERÓN agradece a todos los grupos y a todos los Concejales el apoyo que han prestado a esta moción, manifestando que acepta ambas enmiendas porque cree que el tema del apoyo a los celíacos no tiene ni ningún color ni debe ser prioritario de una institución o de otra, sino que todos deben sumarse a ella y apoyarla.

Sometida a votación la moción, con las enmiendas presentadas por los portavoces de los Grupos Socialistas y Grupo Popular, esta es aprobada por unanimidad, quedando los acuerdos aprobados del siguiente tenor:

PRIMERO.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Jaén con los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

SEGUNDO.- Que se efectúe por parte del Ayuntamiento un estudio de las familias con dificultades económicas que tienen enfermos celíacos en la unidad familiar para su ayuda por parte de los servicios sociales.

TERCERO.- La difusión, mediante una campaña informativa en los medios y en las redes sociales, de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todas las personas afectadas por esta patología, familiares, asociaciones, impulsando las acciones relacionadas con la ayuda diagnóstica y normalización de los alimentos que se pueden ingerir.

CUARTO.- Pedir al Gobierno de España que se recojan en los Presupuestos Generales del Estado ayudas para la investigación sobre la celiaquía y ayudas fiscales para las familias.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas fiscales necesarias con las que se consiga una reducción de los impuestos de los productos sin gluten, así como la aprobación de los incentivos fiscales a las personas afectadas en el IRPF, en forma de gastos deducibles por la compra de alimentos sin gluten o en ayudas directas así como el compromiso de actualizar permanentemente, la lista de alimentos para celíacos y que sea publicada para su acceso general gratuito”.

NÚMERO VEINTICUATRO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITO D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ DENOMINADA `JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2017`.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ explica detalladamente el contenido de la siguiente moción:

“Implantar la jornada de 35 horas es una `medida necesaria` para los empleados públicos de este Ayuntamiento, tras la aprobación para los empleados de la Junta de Andalucía y para otros gobiernos locales como Diputación, no puede haber dos clases de trabajadores públicos.

Los trabajadores públicos fueron castigados con ajustes durante la época de la crisis y sufrieron recortes duros como medida de contención del gasto público, ante la voraz crisis económica que sufrió el país desde el año 2010.

El Consistorio pidió en momentos de dificultades económicas, que los trabajadores

municipales apoyaran ampliar el horario a 37 horas y media semanales. Por ello, es el momento de estudiar homogeneizar con la administración pública andaluza, las 35 horas semanales.

Los trabajadores de este Ayuntamiento son la principal herramienta que disponemos para ofrecer un servicio de calidad y óptimo a los ciudadanos de Jaén. Los recursos humanos que dispone este consistorio son el motor de la ciudad y los que hacen que la gran maquinaria de este Ayuntamiento funcione para atender demandas y servicios de los ciudadanos.

Una Ley que se aprobó en 1999 y fue suspendida cinco años más tarde, por el gobierno a raíz de la estabilidad presupuestaria.

Y no debemos de olvidar, que la conciliación familiar, es una prioridad en la época que vivamos y esta medida colaborará de gran forma en este objetivo.

Esta medida, solicitamos que se lleve a la próxima mesa general de negociación para su aprobación.

SOLICITO

- 1.- Incluir en el Orden del Día de la próxima mesa de negociación.
- 2.- Puesta en marcha una vez aprobada para el 1 de Abril de 2017”.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN explica que por parte de la Junta de Andalucía se ha rebajado la jornada laboral y ya se está aplicando las 35 horas semanales a todos sus funcionarios. Manifiesta que del contenido de la moción le surge un dilema, por un lado no está de acuerdo en que se produzca esta discriminación, que a unos funcionarios se les aplique una jornada y a otros otra diferente, debería ser para todos la misma; pero al mismo tiempo también es cierto, y así lo ha explicado el Sr. Santiago, que esta jornada se aprobó para paliar la grave situación de crisis económica del Ayuntamiento, decidiéndose hacer este gran esfuerzo por parte de todos.

Si bien es cierto que en la Junta de Andalucía se está aplicando, también es cierto que la situación económica del Ayuntamiento no ha mejorado y sigue siendo la misma.

En cuanto que sirve para conciliar la vida laboral y familiar tampoco cre que haya ningún tipo de problema porque en la mayoría de centros educativos existe el servicio de aula matinal y el de comedor, e incluso los funcionarios con hijos menores de doce años pueden reducir su jornada sin ningún problema.

Que bien por equiparar a todo tipo de funcionarios si estaría de acuerdo en ese sentido, en que no haya unos funcionarios que gocen de un tipo de jornada y otros de otro, pero esta es mi exposición.

Simplemente estaría de acuerdo en votar a favor de la moción por equiparar a todos los funcionarios, independientemente de la administración en la que prestan sus servicios.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que van a votar favorablemente porque están de acuerdo con los planteamientos que se hacen en la exposición de motivos, al igual que están de acuerdo en que las políticas de ajuste además de ser un castigo para los trabajadores no han servido para salir de la crisis económica en

la que se encuentra este país.

Estas políticas de ajuste no son buenas para la mayor parte de la población, únicamente para una minoría que está ganando dinero con ellas. Por ello van a votar a favor de la moción.

También quieren dejar claro que el Sr. Montoro se opone a que esta medida se aplique, está incluso contradiciendo al planteamiento de comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular. Por tanto tienen dudas de que esto pueda llegar a materializarse en el Ayuntamiento si el Sr. Montoro y el gobierno del Partido Popular insisten en que no se hagan y tienen medidas en sus manos para poder impedirlo.

También quiere dejar constancia que esta moción es insuficiente mientras no se haga efectivas las 35 horas para todo el conjunto de trabajadores de este país, y aunque eso no depende de este Ayuntamiento, si debería el gobierno de la nación proceder a retirar la última reforma laboral, más todavía algunas reformas que se hicieron anteriormente, y que crean un marco legal de debilidad de los propios trabajadores a la hora de hacer valer sus derechos y que hace que esta medida de las 35 horas semanales que debería ser para todos se pueda aplicar.

También quieren dejar constancia que aunque necesaria, no es suficiente con que se restituyan las 35 horas semanales a los trabajadores públicos, y en ese sentido el Ministro Montoro y el Gobierno de la nación no deberían obstaculizar esta medida.

Por último, con independencia de las medidas que pueda llevar a cabo este Ayuntamiento, Jaén en Común considera que lo que debería hacerse es proceder a exigir al gobierno la retirada de las distintas reformas laborales que han erosionado gravemente las condiciones laborales de los trabajadores de este país.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde, actúa de Presidenta del Pleno, la Primera Teniente de alcalde, D^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

Entre otras cosas porque se ha demostrado que para lo único que están sirviendo es para garantizar que la oligarquía financiera alemana y de Europa puedan seguir obteniendo grandes beneficios a costa del sufrimiento de la mayor parte de las poblaciones, sobre todo en el Sur de Europa.

Termina diciendo que aunque no se avanza mucho con solo la recuperación de las 35 horas semanas su grupo va a votar a favor de que se apruebe en mesa de negociación, y anuncia que en sucesivos plenos van a traer propuestas instando al gobierno de la nación a la retirada de la reforma laboral esperando que puedan contar con el apoyo del conjunto de los grupos políticos y de los concejales.

D. CARLOS ALBERCA expone que, seguramente esta moción es consecuencia de la aplicación en la Junta de Andalucía, después del acuerdo adoptado por los principales sindicatos de aplicar desde el día 16 de enero la reducción a las 35 horas semanales habituales para el personal funcionario y laboral de la junta, recuperando así uno de principales derechos que en el año 2012 y como medida de

ahorro y de equilibrio y estabilidad presupuestaria se tomaron en todo el país. Explica a todos los concejales que estas medidas han sido adoptadas por el pleno de la Junta de Andalucía sin ningún voto en contra: Se voto a favor de Izquierda Unida, Podemos y PSOE y se abstuvieron el Partido Popular y C's.

Por tanto cree que es bastante conveniente debatirla y sobre todo, como está establecido en la moción que sea incluida en el orden del día de la mesa general de la negociación, que por otra parte es el lugar idóneo donde hay que analizar, debatir y adoptar estas decisiones. Es cierto que se trata de una decisión que no es competencia del ayuntamiento, ya que se trata de contradecir una ley de rango estatal y es cierto que el gobierno podría recurrirla y paralizarla o no darle estabilidad a esta decisión que se pueda adoptar en la mesa de negociación. Pero también cree que es una cuestión de voluntad política de que los trabajadores públicos después de estos años de recortes puedan volver a su jornada de 35 horas, e ir recuperando algunos de los derechos que le fueron arrebatados.

También es una decisión de justicia, de hecho, les parece que aunque puedan pensar que es contradecir una ley de rango estatal, podría marcar el camino al gobierno de España para que aplicará esta reducción a todos el territorio nacional. Y por otra parte, obtener los beneficios que esto conllevaría desde el punto de vista de creación de empleo, ya que tendría que volver a contratar personal para mantener lo servicios públicos, podría contribuir a la conciliación de la vida laboral y personal de los trabajadores públicos y por supuesto una recuperación de derechos de estos trabajadores.

El riesgo es mínimo, porque en caso de que gobierno de España recurriera al constitucional esta decisión, los trabajadores volverían a la jornada que tienen en este momento, entendiendo que no tendrían que recuperar tampoco estas horas, lo tanto considera acertada la moción presentada por el Sr. Santiago al Pleno para su aprobación.

Pero no solo ese punto es el que están esperando que sea debatido en la mesa general de negociación, sino que también en ella es donde se deberian debatirse cuestiones importantes de este Ayuntamiento a nivel de personal, y sin embargo lleva seis meses sin convocarse.

Resulta curioso que se esté elaborando un presupuesto, y sin embargo no se hayan aprobado las plantillas presupuestarias aún, tampoco se ha decidido en su seno la sentencia a favor de la readmisión o indemnización de las becarias, y se ha optado por readmisión, cuando posiblemente su indemnización hubiera sido mucho más ventajosa para las arcas municipales, con el consiguiente aumento de la plantilla en lugar de reducirlo como esta obligado este Ayuntamiento a través de los Fondos de Cohesión.

Tampoco se ha visto en la mesa el tema de las productivitas, que no duda que sean merecidas y seguramente necesarias, ni los procesos de contratación llevados a cabo en el patronato de Deportes, etc.

Otros temas como la actualización de las enfermedades sin deducción de haber en la bajas, vigilancia de salud de los trabajadores que desde hace cinco

años no se está haciendo reconocimientos médicos, cómo está funcionando aquella comisión técnico política que iba a hacer los procesos de racionalización y optimización del personal del ayuntamiento, y sobre todo el reglamento de la mesa de negociación puesto que ahora mismo todo se analiza y debate pero no se dictamina.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ expone que con esta moción se pretende adoptar acuerdos sobre algo que no es competencia municipal. Diferente es que este Ayuntamiento pueda instar al Gobierno de la Nación a que adopte un determinado acuerdo o pronunciamiento y a la Junta de Andalucía a que adopte ciertas decisiones pero otra bien distinta a que se intente poner en marcha unas medidas, en ese caso, recudir la jornada labora para situarla en las treinta y cinco horas semanales, cuando todos saben que la legislación en materia de jornada laboral viene establecida por la legislación básica, y en ese caso, la legislación que el gobierno a nivel central tiene establecida ahora mismo son las treinta siete horas y media.

Los trabajadores saben perfectamente que pueden contar con él para aquellas decisiones que el Ayuntamiento pueda adoptar en beneficio de los trabajadores y que le correspondan a este Ayuntamiento, pero desde luego no van a tomar decisiones que no les correspondan y que ejecutarlas podría suponer un requerimiento por parte de la Subdelegación del Gobierno y de la Delegación del Gobierno para revisarlas, o incluso que se planteará una problemática a nivel judicial, donde el gobierno podría llevar a este ayuntamiento ante los tribunales igual que ha hecho con comunidades autónomas como Castilla La Mancha y País Vasco, que adoptaron acuerdos al igual que la Junta de Andalucía y que el Tribunal Constitucional ha dictado sentencia en contra y de que no se apliquen. Les pide que dejen de intentar adoptar medidas de cara a quedar bien ante los trabajadores y que luego en realidad no vayan a tener ninguna eficacia.

En cuanto al anuncio de la implantación de las treinta y cinco horas por parte de la Junta de Andalucía y el ente provincial, es una milonga, porque hay colectivos profesionales como el educativo y la sanidad que representan un porcentaje altísimo y que no van a disfrutar en los próximos meses de esas 35 horas.

También los sindicatos hacen horas y anuncia que esto va a suponer unos quince mil nuevos puestos de trabajo en la función pública, pero si se mira la oferta de empleo pública de la administración autonómica no es así. Lo que hasta ahora ha venido planteando el Partido Socialista en la Junta de Andalucía ha sido simplemente de cara a la galería, lo mismo que están haciendo hoy apoyando esta iniciativa del concejal no adscrito, Sr. Santiago.

Cuando el gobierno central modifique la normativa, la legislación básica, en relación con la jornada laboral de 35 horas, este Ayuntamiento lo aplicará de forma inmediata. Cuando se abra precisamente el proceso de negociación del gobierno de España con los Sindicatos para hablar del proyecto de presupuestos para 2017 están convencidos que el gobierno será receptivo, lo que tiene que hacer este Ayuntamiento es esperar a que esa modificación de la legislación básica se produzca.

Propone al Sr. Santiago que el acuerdo quede supeditado a la entrada en vigor de esta legislación básica.

Termina recordando que en realidad los trabajadores municipales tienen una jornada real y efectiva de siete horas y diez minutos, por lo tanto su ofrecimiento de quedar supeditada a la modificación de la ley básica es coherente y bastante aceptable.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ agradece el apoyo a los grupos políticos, en especial a Jaén en Común y Grupo Socialista, por el apoyo brindado a esta moción.

El Sr. Contreras, como siempre, aprovecha cualquier instante para empezar a criticar a la Junta de Andalucía, a la Sra. Susana Díaz, hablar sobre el Gobierno Central, etc. pero esta moción trata de algo relacionado con esta ciudad y no debería servir para confrontaciones institucionales. Le ha resultado curiosa su intervención porque para otras cuestiones, sin embargo, no se acoge a la Ley Estatal, como por ejemplo para los horarios de desayuno de los empleados públicos y para la devolución de la paga extra.

En absoluta con esta moción lo que él pretende es ningún brindis al sol, lo que quiere es que los empleados municipales no sean funcionarios de segunda; si la Junta luego con el gobierno central tiene que acudir a los tribunales pues lo mismo tendrá que hacer este Ayuntamiento, pero está visto y comprobado que aprovecha cualquier ocasión para crear conflicto con los compañeros del PSOE.

Termina agradeciendo de nuevo el apoyo brindado por Jaén en Común y PSOE, quedando a expensas la aprobación de esta moción de sus dos compañeros no adscritos.

Se incorpora el Iltmo. Sr. Alcalde.

Debatida suficientemente la moción, el Iltmo. Sr. Alcalde la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLchez, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total trece votos a favor); votan en contra los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS Y D^a SALUD ANGUIA VERÓN (total trece votos en contra).

Habiéndose producido un empate, se efectúa una segunda votación,

obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de Calidad del Ilmo. Sr. Alcalde, rechazándose la moción.

NÚMERO VEINTICINCO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA 'ENVEJECER CON DIGNIDAD EN JAÉN. UNA EXPERIENCIA PILOTO'.

D. MANUEL LÓPEZ MONTEJO explica detalladamente el contenido de la siguiente moción presentada por su grupo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se dice que las sociedades que cuidan de sus niños y niñas y de sus ancianos y ancianas son las que perviven. Vivimos en un marco que está haciendo más difícil y compleja la relación entre ambos extremos del abanico social. Una nueva fracturación social está recorriendo nuestra sociedad, una ruptura social que alimenta nuevas divisiones territoriales. El mundo de los mayores expresa claramente esos nuevos rostros de vejez, exclusión social, mundos sin afectos, aislamiento y miedo a un mundo que se muestra como una amenaza.

Las personas mayores se sienten vulnerables al ver sus capacidades físicas reducidas por el paso del tiempo lo que conlleva más dificultades para realizar las actividades de su vida diaria. Esta vulnerabilidad aumenta por dos factores: el lugar en el que viven, si existen dificultades de comunicación y déficit habitacionales y de servicios, y la soledad, entendida no sólo como el hecho de estar físicamente solas sino también como factor subjetivo, es decir, el sentimiento de la soledad, que se encuentra incluso en aquellos que pueden estar rodeados de personas. Así, aquellas personas mayores que vivan solas en una Zona con Necesidades de Transformación Social (barrios deprimidos en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social según la calificación de la Junta de Andalucía), tienen una dificultad añadida al hecho de ser mayor, siendo tanto causa como consecuencia de la sensación de inseguridad y miedo de estos mayores en su domicilio: aislamiento, miedo a accidentes domésticos, o a sentirse mal y no tener a nadie a quien recurrir, etc.

Según los datos del padrón, en nuestra ciudad existen más de 19.000 habitantes mayores de 65 años, de los cuales más de 6.000, un 30%, viven en la zona Sur-Casco Antiguo. Esta zona soporta un porcentaje de población mayor más alto (33,4%) que el del conjunto de la ciudad (17%). La zona, que abarca los barrios de la Magdalena, San Juan, San Bartolomé, la Merced, San Andrés y San Felipe, entre otros, constituye la Zona Sur con Necesidades de Transformación Social de Jaén, es decir con graves problemas de integración social, y posee una fisonomía característica de los centros históricos de las ciudades.

En Jaén, del total de habitantes de hogares unipersonales, más de 8.000, un 57% lo constituyen personas mayores que figuran empadronadas solas en su domicilio. De éstas, 1.600 (33%) viven solas en la Zona Sur-Casco Antiguo. Así, se combina en estas personas la situación de soledad con las evidentes deficiencias de la vivienda de la zona más antigua de la ciudad, lo que hace que muchas no tengan acceso a las condiciones de vida y seguridad más elementales en sus hogares.

Estas tendencias han ido profundizándose en las actuales apuestas de cambios urbanísticos de Jaén, por lo que no extraña que múltiples documentos de análisis de la población de nuestra ciudad hayan dado durante años la voz de alarma. Observando diferentes estudios socio-económicos de condiciones de vida de la población, desde los elaborados en los últimos años por equipos de Cáritas Inter-Parroquial al estudio "Las necesidades de las personas mayores en la zona Sur de Jaén" realizado por el Centro de Día "Virgen de la Capilla" en 2015, destaca que *"Parte de la sociedad cree que "aparcarlos" en residencias, en pisos, es la solución. Sin embargo ellos prefieren vivir en su barrio, en su casa y a ser posible, morir allí. Por eso entendemos que es responsabilidad de todos, instituciones, vecinos, parroquia, etc. procurarles un bienestar físico, moral y afectivo como cualquier persona. Sin embargo muchos de los que hemos conocido viven solos, suelen ser mujeres, salen poco o nada por estar impedidas o porque no se relacionan. Muchas veces el contacto*

telefónico, una ayuda a domicilio y poco más son sus únicos contactos. Denunciamos el olvido que sufren nuestros ancianos por familiares y amigos, pedimos a las instituciones públicas y privadas que desarrollen programas que eviten el desarraigo y promuevan su desarrollo social y personal. Constatamos el estado insalubre de algunas viviendas que afecta en gran medida a su estado de salud ya de por sí deteriorada”

Ante esta problemática, las actuaciones de las administraciones no han sido las necesarias ni las más oportunas. Así, en el ámbito municipal, las previsiones tanto del PGOU como del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI) hacen referencia a Centros de la Tercera Edad como Clubs, Hogares y Centros de Día para ocupar el tiempo libre y prestar diversos servicios (biblioteca, cafetería, asistencia social, terapéutica ocupacional, etc.), proyectándolos fuera del Casco Antiguo. Estas previsiones, además de incumplidas, están lejos de cubrir las necesidades de la zona. Otras administraciones, especialmente la autonómica, tampoco han cumplido los compromisos y obligaciones respecto a este sector de población.

Además, aún afrontando el problema únicamente como la necesidad de proporcionar "plazas para aparcarlos", como decíamos antes, tampoco se actúa adecuadamente ya que la capacidad de estos recursos existentes en la ciudad de Jaén es poco más de mil personas, habiendo en régimen de internado 11 residencias y un hogar, muy insuficiente para un sector de población que asciende a más de 19.000 personas. Por otro lado, la mayor parte de estas infraestructuras se encuentran fuera del casco antiguo y más del 60% de las plazas en el extrarradio de la ciudad, quedando en el Conjunto Histórico tres instalaciones con una capacidad para 200 personas, cifra muy inferior a los más de 6.000 personas mayores de sesenta y cinco años que viven en la zona del Casco Antiguo. Así, podemos decir que desde las administraciones públicas no solo se actúa irresponsablemente sino que no se pretende corregir dicha situación con otras nuevas previsiones, agravándose una situación que es conocida y que afecta a una parte fundamental de nuestra ciudad.

Frente a esta política, numerosos estudios muestran que la personas mayores de 65 años que reciben atención y viven en sus domicilios tienen una esperanza de vida muy superior a las están internadas en residencias. En concreto, la atención residencial incrementa el riesgo de morir un 55% frente a la atención en el domicilio, según un estudio de la Universidad de Jaén. Por otra parte, la prioridad para gran parte nuestros mayores es vivir en su barrio, en su casa, donde la integración y el desarrollo social y personal es el factor más importante en la lucha contra la sensación de inseguridad y soledad.

Esto determina la necesidad de que todas las administraciones trabajen adecuadamente en facilitar la capacidad de los mayores para vivir en sus propios hogares incluso en edades muy avanzadas, independientemente de las carencias funcionales o fragilidades, proporcionando las condiciones para ello: habitabilidad, respaldo social, atención a la dependencia, etc.

El Ayuntamiento de Jaén debe dirigir su mirada a este sector, nuestros mayores, y que mejor que empezar en una zona especialmente necesitada de infraestructuras y mejoras habitacionales, por urgencia y por compromiso con aquellos que mantienen la memoria de la ciudad más antigua y la herencia de lo que es Jaén. Y lo hará desarrollando iniciativas piloto que actúen proporcionando condiciones dignas en las viviendas, de comunicación y de apoyo social para contribuir al objetivo de evitar el desarraigo y lograr una vida digna de nuestros mayores, para lo que debe colaborar activamente con proyectos existentes en otros organismos, como la UJA. Estas experiencias serán progresivamente implantadas en otros barrios con semejantes necesidades, haciendo de Jaén una ciudad donde envejecer dignamente sea una realidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Jaén en Común propone al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno Municipal acuerda poner en marcha una iniciativa de cooperación entre la Universidad de Jaén, los centros públicos de Formación Profesional, profesionales-técnicos autónomos, asociaciones de parados, sindicatos, organizaciones vecinales y ecologistas de la ciudad para la revisión de hogares con personas mayores solas en el Conjunto Histórico con el objetivo de conocer la situación de habitabilidad de esos hogares y realizar pequeñas obras y actuaciones

destinadas a mejorar su seguridad, accesibilidad y eficiencia energética.

SEGUNDO.- El Pleno Municipal acuerda instar a la Junta de Andalucía a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Jaén que financie la ejecución de esta iniciativa, en base al grave incumplimiento de las previsiones sobre instalaciones para las personas mayores en la Zona Sur-Casco Antiguo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jaén firmará un convenio de colaboración con la Universidad de Jaén para apoyar y potenciar el programa de alojamiento de estudiantes con personas mayores, con la colaboración de Cáritas y otras entidades sociales y juveniles interesadas, para el impulso de la convivencia con personas de la tercera edad, en primera instancia en la zona del Casco Antiguo de Jaén.

CUARTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma urgente el Plan de Rehabilitación de vivienda y ayudas a la adaptación de las viviendas, ya que son muchas las personas que se pueden beneficiar de las mismas.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que sus compañeros de Jaén en Común presentan una moción a favor de los mayores; una moción basada en un punto básico de una sociedad avanzada, productiva y coherente: respeto y agradecimiento a los mayores, a esos que en su día pelearon y trabajaron para que las nuevas generaciones vivieran en el tan mencionado Estado de Bienestar que ahora se disfruta.

Expone que podría sintetizar su sentimiento hacia esta moción con un refrán muy conocido `Es de bien nacido ser agradecido´. Es evidente que los mayores merecen un apoyo recíproco por parte de todos, que se les devuelva el esfuerzo que ellos llevaron a cabo, y que en agradecimiento por dar la vida se le de una vejez digna.

Todos los centros de mayores que el ha visitado funcionan estupendamente realizando una labor impagable con los mayores de esta sociedad, permitiéndoles esa inserción social en un entorno acorde a sus necesidades, pero no deja de ser tampoco cierto que todos los esfuerzos que se hagan por mejorar aún más este servicio serán siempre bienvenidos, por dotarles de nuevas, de más medios materiales y personales, así como de nuevos servicios.

Quiere plantearle al Sr. Montejo una duda que le ha surgido leyendo los acuerdos de la moción; en el primer punto se hace referencia a pequeñas obras y actuaciones, preguntando si esas obras las tiene que financiar el Ayuntamiento porque le surge la duda leyendo el punto segundo cuando dice instar a la Junta de Andalucía a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento que financie la ejecución de esta iniciativa. A él la redacción de estos dos puntos le da la sensación de un poco ambigua por lo que le pide al Sr. Montejo que en su turno de replica le aclare este extremo.

Por último, y aunque es un tema recurrente siempre en los plenos, hay que tener en cuenta la situación financiera tan crítica del Ayuntamiento, creyendo sin embargo, que en estos momentos de elaboración de los presupuestos se podría estudiar la posibilidad de que incluyera una partida presupuestaria en apoyo a la inversión de la Junta.

D^a SALUD ANGUIA VERÓN expone que ella va a apoyar la moción porque está

totalmente de acuerdo con ella.

Expone que se ha pasado de una sociedad en la que se tenía un gran respeto y consideración a los mayores a que se haya ido perdiendo poco a poco.

Hace no tantos años lo raro era que una familia tuviera en una residencia a sus padres o abuelos, a no ser que padecieran algún tipo de enfermedad. Y sin embargo se ha llegado al extremo de que cuando los mayores tienen cierta edad, se les considere un estorbo y se decida llevarlos a una residencia. Se ha pasado de un extremo a otro, y no debería ser así, porque ahí personas que se encuentran muy solas, desesperadas en aquel entorno y están deseando que llegue el fin de semana para que sus familiares más cercanos los visiten o simplemente los recojan y los lleven a pasar unos días con ellos.

También está el otro sector de la población, muchos ancianos que viven solos, y cuyos familiares los llaman o visitan de vez en cuando.

Entienden que se debería e incentivar cuestiones como las que hay en otros países como son guarderías donde los ancianos conviven con los niños durante unas horas, haciendo que se vuelva a unir ese vínculo con las personas mayores, que se sientan más necesarias y los niños sientan ese cariño que desprende las personas mayores, e ir inculcándoles el respeto hacia ellos.

Termina manifestando que va a apoyar todos los puntos de la moción, y pidiendo que se procure cada día evitar que los ancianos de nuestra ciudad se sientan cada días más solos, más dejados a un lado y como un estorbo.

D. FRANCISCO ESTEPA HIDALGO saluda a todos los mayores los cuales sienten como después de tanto luchar y trabajar, ahora el gobierno del Partido Popular tiene casi vacía la llamada hucha de las pensiones, y ven con incertidumbre el futuro de sus pensiones.

No entiende como pueden hablar de personas mayores y no se preocupen al mismo tiempo de todas las personas mayores de la ciudad. Consideran que cualquier medida de apoyo debe dar cobertura a todas ellas, independientemente del barrio en el que residan, es cierto que hablan de una experiencia piloto, pero les gustaría que fuesen más ambiciosos en esta cuestión. La soledad de las personas mayores no afecta a unos barrios si a y otros no.

Ofrecen muchos datos numéricos pero cuando se trata de personas, sobre todos mayores, los números no importan, importan las personas, por muy pocas que sean, no es necesario reforzar el mensaje con cifras con miles y porcentajes, es suficiente con darse una vuelta por las plazas de esta ciudad, por cierto bastante descuidadas, para ver que se trata de un asunto prioritario.

La moción que presentan está bien sustentada en informes y estudios de la universidad pero les gustaría que le aclarasen si fuese posible algunas ambigüedades contenidas en su propia argumentación, ya que por un lado hablan del déficit de centros para personas mayores y por otro la importancia de políticas para que envejecan en casa, por lo que no les queda claro qué modelo es el que quieren para las personas mayores. Para el partido socialista, las personas mayores

son uno de los elementos y los asuntos básicos en el diseño de las políticas sociales y por ello le gustaría hacer algunas aportaciones para enriquecer la moción.

Para paliar las necesidades de las zonas a las que ese hace referencia y en general a toda la ciudad, así como el perfil poblacional, personas mayores, debería el gobierno del partido popular reforzar el servicio de ayuda a domicilio que es de probada eficacia garantizando la cobertura y evitando las litas de espera

Asimismo el Ayuntamiento de Jaén debería rectificar e instar al gobierno de la nación, aprovechando la presencia del Sr. Fernández de Moya, a ampliar la aportación que se recortó a la Junta de Andalucía, 500 millones de euros, para poder atender a los dependencias con grado uno.

Si por un lado su modelo no queda muy claro, en el caso del modelo del partido popular, es mucho más sencillo porque solo creen en esto como un negociado asegurador y privado, mientras para las personas sin recursos aplican el modelo de beneficencia a través de financiar programas de fuerte componente testimonial pero que no tienen capacidad para resolver el fondo del asunto.

Recuerda que ya existe un programa de ayuda de la Junta de Andalucía a través del plan de adecuación funcional básica para personas mayores de 65 años y personas con discapacidad física, para financiar obras y reparaciones especialmente relativas a la accesibilidad en el hogar. En relación a la propuesta que aparece en la moción, de alojamiento de estudiantes con personas mayores, quisiera indicarle que ya se puso en funcionamiento en 1994 impulsado por su compañero y concejal, Rafael Latorre.

Termina diciendo que el Partido Socialista va a apoyar la moción puesto que podría beneficiar a muchas personas mayores de esta ciudad, pero que el partido socialista impulsará el blindaje de los derechos de las personas mayores frente a la caridad, la beneficencia o la privatización de servicios.

Le comenta que existe una Red Mundial de Ciudades Amigables con las personas mayores, que es un proyecto promovido por la OMS y que nace como respuesta a dos tendencias características de la población mundial contemporánea, el envejecimiento demográfico y el proceso de urbanización. Por ello, quisieran, además de apoyar su moción, proponer que incluyan un punto en la misma para el ayuntamiento de Jaén se adhiera a la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

D^ª REYES CHAMORRO BARRANCO felicita a Jaén en Común por presentar esta iniciativa porque dese luego lo que está claro para todos es que los mayores se merecen todos esfuerzos que puedan hacer las administraciones.

Resulta difícil entender el presente y poder trabajar para el futuro, si no se tiene en cuenta el pasado. Y en el pasado el papel protagonista lo tienen los mayores. Por lo tanto van a apoyar la moción porque no puede ser de otra manera. Y el Equipo de Gobierno del Partido Popular lo tiene tan claro que siguen trabajando por y para los mayores de la ciudad.

Cree, por lo manifestado por el Sr. Estepa, que no conoce mucho la Ley de

Dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio. El servicio de ayuda a Domicilio es un servicio a extinguir porque cuando se aprobó la Ley se decía que todos esos servicios pasarían a ser atendidos a través de esta ley.

Sin embargo el Ayuntamiento de Jaén cree que todavía es muy necesario que se siga atendiendo a estas personas porque la Ley de dependencia no llega a todos los mayores necesitados con la celeridad que debiera ni a todos ellos. La diferencia es que para este ayuntamiento no es una opción, y lo mismo podría hacer la Sra. Susana Díaz, que podría elegir en qué y cómo destina el dinero que le llega del gobierno.

El Ayuntamiento de Jaén sigue prestando el Servicio de Ayuda a domicilio a 126 usuarios, explicando a los Sres. Concejales que cuando el PSOE e IU malgobnaban esta ciudad, la junta tenía subvencionada la comida a domicilio de los mayores; sin embargo cuando el Partido Popular llegó a este Ayuntamiento dejó de subvencionarla y no por eso el Ayuntamiento de Jaén la ha suprimido sino que la sigue ofreciendo.

También es cierto que se está hablando de personas con cierta movilidad y que acuden a los centros, que participan en las clases y que al margen de esos grupos luego se crean otros con los que interactúan fuera de dependencias municipales.

Sin embargo hay otro sector que está en su casa y no que sale y también hay que trabajar para ellos. Lo que se encuentran muchos de estos ancianos es que sus casas no están adaptadas y la Junta de Andalucía desde el año 2010 y 2011 no pone en marcha programas de rehabilitación de viviendas.

Les pide por tanto que no estén continuamente hablando de lo maravillosa que es la gestión llevada a cabo por la Junta de Andalucía, cuando desde hace muchos años no se han podido acoger los mayores a estos planes con los cuales rehabilitar su viviendas.

Insiste en que la respuesta de la Junta de Andalucía debería ser rehabilitación, dependencia y ayuda individualizada, porque de lo contrario todo lo que se está hablando es pura demagogia, lo cual suelen ustedes utilizarla con bastante frecuencia.

Termina manifestando que aunque van a votar a favor de la moción le gustaría que se aceptara un cuarto punto en este sentido:

4.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma urgente el Plan de Rehabilitación de vivienda y ayudas a la adaptación de las viviendas, ya que son muchas las personas que se pueden beneficiar de las mismas.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ agradece, en primer lugar el apoyo de los grupos a esta moción; pasando a continuación a resolver las dudas que se le han planteado.

En cuanto a las dudas puestas de manifiesto, explica que en el punto

segundo se habla de `esta iniciativa´ no de ningún punto en concreto.

La idea con la presentación de esta moción no es volver al eterno choque entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento, Partido Popular y PSOE, sino que el acuerdo es llevar a cabo una iniciativa para intentar solucionar un problema y no terminar echándose la culpa unos a otros, porque entonces este asunto no terminaría nunca.

No era esa la intención, pero si se saca el tema de la ley de Dependencia, de los distintos recortes y de cómo las distintas administraciones han venido actuando en esta ciudad, no tienen más remedio que hablar de este asunto. Decía el Sr. Estepa, que le gustaría que se diese cobertura a todos los barrios de Jaén, explicándose que se empezará por un solo barrio, pero que si la Junta no da dinero ni para un solo barrio, no van a pedir dinero para todos; instándoles a que en este asunto el PSOE tiene una gran labor convenciendo a la administración autonómica.

En cuanto a que no les importan los números sino que les importan las personas; le comenta que hay otras cosas que se recogen en la moción como es el estado de los mayores y el dinero, y eso si importa. No le niega los recortes del Gobierno Central ni del Partido Popular, que tendrán que aguantar sus contradicciones y problemas, pero también es cierto que se debería hacer menos fiestas para celebrar la Ley de la Dependencia, menos aniversarios y saber más porqué no funciona esta Ley desde el minuto cero, porqué no se le asigna una financiación adecuada desde el minuto cero; considerando que si tan malo es el gobierno central recortando en Andalucía –que no lo niega- porqué luego la Sra. Díaz se alía con los poderes económicos financieros, se carga a su secretario general y hace Presidente al Sr. Rajoy.

Se va cambiando en función de los intereses, para algunas cosas llegan a acuerdos muy rápidos con el Partido Popular y para otros no; y en este caso reclaman que el Gobierno Central recorta en asuntos sociales, en educación, en Sanidad.

Les pide que se aclaren y que después les dicen lo que deberían poner ellos en las mociones.

La Sra. Chamorro dice que la Junta de Andalucía es libre de elegir como distribuye el dinero; pues si la Sra. Díaz es libre para hacer eso también lo es este Ayuntamiento, porque falta dinero para algunas cosas y en otras hay suficiente.

En cuanto a la enmienda planteada por el Partido Popular, la van a aceptar, pero tienen que ser conscientes que este Ayuntamiento tiene que tener un Plan Municipal de vivienda; entendiendo que el hecho del apoyo a esta moción y que presente esta enmienda a este asunto, quiere decir que van a apoyar también la siguiente moción que ha presentado su grupo, puesto que es una decisión necesaria para que la Junta de Andalucía de ese dinero, cuanto más dinero de la Junta de Andalucía mejor, pero luego este Ayuntamiento tendrá que ser coherente y apoyar la siguiente moción, porque de lo contrario sería como la pescadilla que se muerde la cola.

Les parece estupendo el estudio sobre infravivienda que se va a realizar en toda la ciudad, pero le recuerda que también han solicitado otros informes específicos a asuntos sociales para sectores concretos de la ciudad, para las necesidades, etc. y el Equipo de Gobierno los ha rechazado atendiendo falta de recursos económicos o de personal; porque cuanto más sepamos y conozcamos de la ciudad mejor se podrá ayudar a todos los que lo necesiten.

Termina agradeciendo a todos el apoyo recibido, pidiéndoles que en cuestiones tan concretos y tan pequeñas y cuya financiación no viene del Ayuntamiento, todos diesen un paso adelante y se obvie el echar en cara el uno a otro cuestiones, se pongan a trabajar y sacar este asunto adelante.

Sometida a votación la moción, es aprobada por unanimidad, de los asistentes, siendo los acuerdos adoptados los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno Municipal acuerda poner en marcha una iniciativa de cooperación entre la Universidad de Jaén, los centros públicos de Formación Profesional, profesionales-técnicos autónomos, asociaciones de parados, sindicatos, organizaciones vecinales y ecologistas de la ciudad para la revisión de hogares con personas mayores solas en el Conjunto Histórico con el objetivo de conocer la situación de habitabilidad de esos hogares y realizar pequeñas obras y actuaciones destinadas a mejorar su seguridad, accesibilidad y eficiencia energética.

SEGUNDO.- El Pleno Municipal acuerda instar a la Junta de Andalucía a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Jaén que financie la ejecución de esta iniciativa, en base al grave incumplimiento de las previsiones sobre instalaciones para las personas mayores en la Zona Sur-Casco Antiguo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Jaén firmará un convenio de colaboración con la Universidad de Jaén para apoyar y potenciar el programa de alojamiento de estudiantes con personas mayores, con la colaboración de Cáritas y otras entidades sociales y juveniles interesadas, para el impulso de la convivencia con personas de la tercera edad, en primera instancia en la zona del Casco Antiguo de Jaén.

CUARTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma urgente el Plan de Rehabilitación de vivienda y ayudas a la adaptación de las viviendas, ya que son muchas las personas que se pueden beneficiar de las mismas.

NÚMERO VEINTISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO JAÉN EN COMÚN DENOMINADA `POR UN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO´.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS MARTÍNEZ explica detalladamente el contenido de la moción presentada por el Grupo de Jaén en Común:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, (BOJA núm. 54 de 19 de marzo de 2010), en su art. 11.1, establece la obligación, tanto por parte de la administración de la Junta de Andalucía como para los Ayuntamientos, de elaborar sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en dicha ley y las disposiciones que la desarrollen.

Además, su disposición final segunda, en su punto 2, establece que los Ayuntamientos deberán aprobar en un plazo máximo de dos años, contados desde la entrada en vigor de esta ley, sus respectivos planes de vivienda y suelo.

De esta forma, la conveniencia de elaborar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que establecía el Plan Concertado Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012 (PCVS), se convirtió en una obligación legal para todos los municipios andaluces.

Por ello, el 20 de abril de 2011, se aprobó inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, y por unanimidad, el Plan de Vivienda y Suelo de Jaén, elaborado de forma participada por Somuvisa en cumplimiento de este precepto legal, y recogiendo el contenido previsto en el art. 13.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, al tener en cuenta el planeamiento urbanístico general, al tiempo que manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente en ese momento.

Se trataba de un estudio pormenorizado y profundo de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, expresada a través de las solicitudes recogidas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, y del Estudio realizado por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (CSIC), con el objetivo de intervenir desde la iniciativa pública en el mercado del suelo y de la vivienda, permitiendo una oferta concreta y ordenada de vivienda protegida que diera respuesta eficaz a la demanda existente entre los ciudadanos de Jaén.

El Plan debía ser aprobado definitivamente antes de dos años, en abril de 2013, y tendría una vigencia de cinco años, debiendo ser revisado, sin perjuicio de su posible prórroga o cuando precisen su adecuación al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Posteriormente, el 8 de julio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento aprobó dejar sobre la mesa la aprobación definitiva ya que la redacción del nuevo PGOU podría alterar los parámetros y elementos que configuraban el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, comprometiéndose a cumplir "los plazos establecidos para no incurrir en ningún perjuicio de ningún derecho de la ciudad ni de los ciudadanos".

El retraso en la aprobación del PGOU provocó que no se aprobara el Plan en tiempo y forma, a pesar de que Artículo 9.4 de la normativa urbanística del actual PGOU establece la obligación de disponer de un Plan Municipal de la Vivienda, especificando tanto los estudios y documentos de análisis necesarios para establecer un diagnóstico de situación como los contenidos y propuestas que contendrá, conforme al art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.

Es, por tanto, de obligado cumplimiento el que el Ayuntamiento de Jaén elabore un Plan Municipal de Vivienda una vez a terminado la tramitación del PGOU y se ha procedido a su aprobación. Más aún cuando el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, establece en su artículo 7.1 que "la convocatoria de las actuaciones o ayudas de los Programas contemplados en el presente Plan, en aquellos supuestos en que así se prevea, podrá considerar como criterio de priorización o como condición para la selección de sus beneficiarios, el que el municipio en donde se desarrolle la actuación de la que se trate cuente con plan municipal de vivienda y suelo, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo."

Por todo ello, y considerando que las necesidades de actuación en vivienda de Jaén y de sus vecinos y vecinas son evidentes, entendemos que el Ayuntamiento debe proceder a elaborar un Plan Municipal de Vivienda lo antes posible, teniendo en cuenta que la disposición adicional segunda del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, establece un plazo de un año desde su entrada en vigor para aprobar el correspondiente plan municipal de vivienda y suelo.

Esta herramienta, junto con el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y la creación de un parque público de vivienda, es el elemento fundamental para afrontar las necesidades habitacionales de Jaén y es por ello que el Grupo Municipal de Jaén en Común propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jaén elaborará de forma inmediata un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, conforme a lo dispuesto en la ley 1/2010, de 8 de marzo y en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, de forma participada y en colaboración entre las áreas de SOMUVISA, los Servicios Técnicos Municipales y el Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a dotar económicamente la elaboración de este plan, como ya hizo anteriormente.

TERCERO.- Requerir a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que ponga definitivamente a disposición de este Ayuntamiento la viviendas vacías susceptibles de formar parte de un Parque Público de Vivienda”.

D. IVÁN TOMÁS DÍAZ MARTINEZ expone sus compañeros de Jaén en Común presenta una moción a favor de un Plan Municipal de vivienda, el cual debe ser elaborado por SOMUVISA, en colaboración con los servicios técnicos municipales y asuntos sociales. Un Plan Municipal muy necesario, no solo por su fin, la estructuración de vivienda y suelo, sino por la necesidad imperiosa de relanzar y reflotar SOMUVISA, una sociedad que necesita de este tipo de actividades para llegar a su fin más esencial que es la dotación de viviendas sociales para los vecinos de Jaén.

Es evidente la necesidad imperiosa que se tiene de vivienda social, más aún cuando queremos que los jóvenes de esta ciudad se queden en su tierra y sea aquí donde encuentre su futuro, y para ello tiene que haber dos cosas: trabajo y vivienda, ambas necesarias para la creación de nuevos núcleos familiares y para la independencia de las nuevas generaciones, es por ello que cualquier acción encaminada a la consecución de dicho objetivo sea bien vista por su parte.

No es la primera vez y evidentemente no será la última, que se reitera en las necesidades que tiene este Ayuntamiento, en la crisis tan absoluta que existe, pero en este caso, a través de la Consejería de Fomento y Vivienda, todo lo que venga bienvenido sea y será más que bien recibido por este Consistorio.

Como ya ha dicho en otras cuestiones, si una propuesta es buena, venga de donde venga será apoyada por su parte, aún más tratándose de un acuerdo tan necesario para trabajar en un bien social, en un bien tan preciso.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que se adhiere a lo que ha puesto de manifiesto su compañero el Sr. Díaz Martínez.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN expone que la Constitución Española en su art. 47 recoge que todos los Españoles tienen derecho a una vivienda y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.....; también viene recogido en el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero si bien se recogió en el art. 47, todos saben que no se trata de un derecho fundamental, ya que no está recogido como tal en el capítulo primero, con lo cual ninguna persona puede ejercer legalmente ni pedir a los poderes públicos que se efectúe este derecho, no existe ninguna ley de desarrollo del derecho, no de la regularización de la vivienda, sino del derecho a una vivienda, carecen de instrumentos que permiten exigir su

cumplimiento y dar protección jurisdiccional a sus titulares. Una vivienda digna es mucho más que un objeto de propiedad privada. Es en otras cosas vivir en sociedad, proteger a las familias, tener luz y agua corriente, formar parte de una red de seguridad o tener salud e intimidad. Por todo esto, quiere mostrar su apoyo unánime a esta moción presentada por el Grupo de Jaén en Común.

D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ expone que el Partido Socialista cree que es necesario que la Ciudad de Jaén cuenta con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, es una cuestión absolutamente indiscutible, no solo porque se trata de una obligación legal desde que entró en vigor, allá por el año 2010, la Ley Andaluza Reguladora del Derecho a la Vivienda, es que incluso en las distintas reuniones de trabajo que se mantienen en SOMUVISA para poner en marcha la oficina anti desahucios, se evidencia la necesidad de que la ciudad cuente con la herramienta, lo más participada posible, que partiendo de un diagnóstico sociodemográfico se analice las necesidades de suelo y vivienda, así como de rehabilitación, que existen actualmente en la ciudad de Jaén. Una vez realizado este diagnóstico se establezca un plan de actuación que marque la política municipal de vivienda.

Pero es más, además de lo anterior, el contar con un plan municipal de vivienda es una condición imprescindible para poder acceder a las distintas ayudas económicas, tanto autonómicas como europeas, y así se establece en el Plan Autonómico 2016-2010, en vigor desde el pasado mes de agosto del año 2016. En este plan autonómico se establece que contar con este instrumento va a ser un requisito de priorización y de selección de los municipios que puedan acceder a estas ayudas, a efectos prácticos lo que va a suponer es que mientras el Ayuntamiento de Jaén no cuente con el plan municipal los vecinos de la ciudad tampoco se van a beneficiar de las líneas de apoyo económico que puedan ponerse en marcha de cara a la rehabilitación de las viviendas o los edificios.

Como bien ha señalado la Sra. Martínez, ya en el año 2001, concretamente en el mes de Abril, se aprobó inicialmente el Plan Municipal de la vivienda, que pocos meses después se dejaba encima de la mesa hasta tanto se aprobara el PGOU de la ciudad, y ya no existe ninguna excusa para dilatar por más tiempo la aprobación de este Plan Municipal.

Entienden que el Equipo de Gobierno debe poner a trabajar en ese sentido para que de manera participada pueda poner a trabajar a la mayor brevedad posible, ya que no es que no existan excusas al contrario, es que se están incumpliendo tanto la ley reguladora del derecho a la vivienda, como incluso el plan autonómico de la vivienda. Además lo más grave es, que se van a perder la posibilidad de ser beneficiario de las ayudas, tanto europeas como autonómicas, que pueda desarrollar la política municipal en beneficio de sus vecinos.

Respeto de la colaboración económica que se solicita en la moción a la Consejería de Fomento, entiende que ya se prevén incluso en el propio plan de vivienda y además en una doble vertiente, en primer lugar porque se va a asesorar a los ayuntamientos para la redacción de los planes municipales, siempre que estos lo solicitan y además esta ayuda se va a reforzar con la convocatoria en breve tiempo de una serie de ayudas autonómicas por importe de alrededor de 12.000 euros destinadas a financiar la redacción del plan municipal y desde luego espera

que esta ayuda sea solicitada por el Equipo de Gobierno.

Además esta segunda vertiente sería primar por parte de la junta de Andalucía aquellos ayuntamientos que si tengan este instrumento, de manera que no se puede dilatar por más tiempo.

Su partido iba a plantear la votación por puntos, aunque luego han decidido no hacerlo, ya que entienden que el tercero de los puntos tiene poca relación con el hecho de tener un plan municipal de vivienda, y fundamentalmente por el hecho de que actualmente la Junta de Andalucía no tiene viviendas vacías en la Ciudad de Jaén, de hecho cuando se han quedado vacías algunas de estas viviendas se han articulado los mecanismos de colaboración necesarios entre la delegación y la concejalía de asuntos sociales, seleccionándose los nuevos beneficiarios con arreglo al Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida, tal y como lo puede corroborar la Sra. Chamorro.

Como entienden que no va a tener más relevancia les adelanta que su grupo va a apoyar la moción presentada por Jaén en Común.

D^a ISABEL AZAÑÓN expone que como bien se ha puesto de manifiesto el pasado día 8 de agosto se publicó el Decreto 141/2016, de 2 de Agosto, por el que se regula el Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para los próximos años 2016-2020. En este Decreto, en el art. 6.2 se establece que los Ayuntamientos deberán tener elaborados y aprobados sus propios Planes de Vivienda y Suelo siempre guardando coherencia con lo recogido en este Plan Andaluz y realizando las modificaciones que sean necesarias y puntuales en los Planes Municipales actualmente vigentes.

Estos Planes Municipales de Vivienda deberán contener un análisis sociodemográfico, una descripción de la estructura urbana, una descripción de los Bienes del Patrimonio Público y un análisis del planteamiento urbanístico en relación con el derecho a la vivienda.

En este plan andaluz se contemplan una serie de proyectos y de ayudas económicas para los ayuntamientos, pero se pone como condición prioritaria, por no decir requisito indispensable, que los ayuntamientos para poder optar a estas ayudas tendrán que tener aprobados sus propios planes municipales de vivienda.

En la Disposición Adicional Segunda se “establece un plazo de obligado cumplimiento, que es el plazo de un año, en el que los Ayuntamientos tienen que tener aprobado este plan”, es decir para el caso concreto que ocupa esta moción, el 9 de agosto el Ayuntamiento de Jaén tendría que tener aprobado su Plan Municipal de Vivienda y Suelo. En el art.7.5 de este Plan Andaluz se dice que la Consejería competencia en materia de vivienda, podrá convocar ayudas económicas destinadas a los ayuntamientos para que estos puedan elaborar sus propios planes o bien revisarlos o bien adaptarlos a este plan sus propios planes municipales, añadiéndose una coletilla que hay que traerla hoy aquí `en función de la disponibilidad presupuestaria, pues a las puertas del mes de Febrero, a escasos seis meses del mes de Agosto que tienen que estar aprobados esos Planes Municipales de Vivienda y Suelo, y aún la orden por la que se regulan las bases

para conceder esas ayudas a los Ayuntamientos está en fase de tramitación.

No tendría importancia si no fuese porque por un lado se dice, que en un año tiene que estar aprobados los Planes y por otro que las ayudas para su elaboración todavía no están aprobadas; es decir una vez más la Junta pone deberes a los Ayuntamientos andaluces pero no cumple los que tiene encargada para ella misma en su propio Decreto.

Consideran que es fundamental y primordial que estas que estas ayudas se convoquen y se otorguen, porque claro para el Ayuntamiento de Jaén en concreto supondría un gran respiro, nosotros tienen voluntad, ganas de trabajar, interés en que se realice pero por todos es conocido la escasez tan grande de recursos propios, y que con esa ayuda podrían hacer un estupendo Plan de Vivienda y Suelo acorde con las necesidades de esta ciudad, porque se analizaría su problemática a la hora de construir vivienda; es decir se haría un estupendo Plan de Vivienda pero les falta el principal apoyo económico que la Junta les tiene que facilitar y que se recoge en su propio Decreto.

Expone que se han dejado ya atrás los peores años de la crisis por lo que los poderes públicos es necesario que hagan una apuesta firme en materia de vivienda, bien facilitando el suelo, facilitando las inversiones que tan necesarias son para esta Ciudad, la reciente aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén ofrece una magnífica oportunidad para poder desarrollar este Plan de vivienda, por lo tanto el apoyo del Partido Popular a la moción presentada por Jaén en Común aunque también es cierto que se han dejado atrás en ella un aspecto básico en cuanto a la igualdad de oportunidades que se recogen en el art. 62 de este Decreto, que se refiere, y es cuando les habla del mapa Urbano de Infravivienda en Andalucía, sería un magnífico instrumento para que poco a poco, progresivamente se vaya eliminando la infravivienda en Andalucía y por ende en Jaén.

Termina proponiendo la siguiente enmienda de adición que consistiría en añadir un cuarto punto a la moción en el siguiente sentido:

“Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que de forma inmediata ponga en marcha un mapa urbano de infravivienda en la ciudad de Jaén”.

D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS agradece en primer lugar el apoyo de todos los grupos municipales y de los concejales no adscritos a la moción.

Le gustaría hacer alguna reflexión sobre alguna de las cuestiones surgidas en el debate. Se dirige al Sr. Martínez para explicarle que el objetivo de la Sociedad Municipal de Vivienda no es ejecutar este Plan, tampoco la de construir nueva vivienda protegida, y menos cuando en la ciudad de Jaén se manejan los datos que se manejan, que es cierto que varían según la fuente consultada, pero que son bastantes significativos, hay aproximadamente 10.00 viviendas vacías, de las cuales más de tres mil necesitan rehabilitación. Según los estudios hechos recientemente para solicitar las ayudas del DUSI hay en Jaén más de siete mil viviendas vacías, la mayoría de ellas en barrios vulnerables, por lo tanto entienden que el objetivo del Plan Municipal de Vivienda debería ser fundamentalmente rehabilitar el parque de

Vivienda de la Ciudad de Jaén, tanto la dispersa como la concentrada la cual está en barrios que precisan una rehabilitación integral y dándole una especial prioridad a los barrios más vulnerables.

Se podría ayudar a crear una buena bolsa de alquiler de vivienda a partir de la actividad de la vivienda vacía, y no tanto la construcción de nueva vivienda que entienden que no es prioritaria en este momento. En su nuevo papel de vicepresidente de SOMUVISA espera que el Sr. Martínez trabaje en esta línea asegurándole que estarán vigilantes.

Con respecto a lo que comentaba la Sra. Azañón sobre la dificultad de llevar a cabo el Plan si no se convocan las ayudas para realizarlo, le recuerda que se aprobó inicialmente en 2011, y que perfectamente se podría haber aprobado definitivamente en aquel momento, que es una obligación de este ayuntamiento tener el plan aprobado y no se puede venir ahora a decir que no se aprueba porque la Junta no convoca las ayudas.

No obstante como bien ha dicho, también en la moción se pone de manifiesto que la Junta de Andalucía debe convocar estas ayudas lo antes posible, porque por esa regla de tres durante toda la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana también se podría haber llevado de una manera paralela su aprobación, y no hubiera supuesto un coste añadido, tal y como se reclamó en su momento cuando se aprobó inicialmente.

Con respecto a la moción que plantea el Partido Popular no tiene problema en aceptarla porque entiende que cualquier herramienta, venta de la administración que venga y que sirva para actuar en las necesidades de acceso a la vivienda que tiene la ciudad de Jaén y sobre todo las familias más vulnerables es positiva. Pero pide que no se vaya a entrar en un bucle de que no tiene el Mapa porque no se tiene el Plan y así sucesivamente.

El Ayuntamiento tiene la obligación de trabajar para que estas cuestiones salgan adelante, se ha tenido la oportunidad de aprobarlo a lo largo de todos estos años, no se ha hecho; pero ahora lo procedente es ponerse a trabajar para que en el plazo que se marca se pueda hacer y se pueda tener acceso a todas las ayudas y subvenciones que puedan venir de otras administraciones para poder actuar en materia de vivienda.

Considerado suficientemente debatido este asunto, el Ilmo. Sr. Alcalde lo somete a votación, teniendo en cuenta la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Popular y aceptada por el grupo proponente, siendo aprobada por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jaén elaborará de forma inmediata un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, conforme a lo dispuesto en la ley 1/2010, de 8 de marzo y en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, de forma participada y en colaboración entre las áreas de SOMUVISA, los Servicios Técnicos Municipales y el Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a dotar económicamente la elaboración de este plan, como ya hizo anteriormente.

TERCERO.- Requerir a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que ponga definitivamente a disposición de este Ayuntamiento la viviendas vacías susceptibles de formar parte de un Parque Público de Vivienda”.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que de forma inmediata ponga en marcha un mapa urbano de infravivienda en la ciudad de Jaén.

NÚMERO VEINTISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA `EN APOYO A LA RED ESCOLAR PÚBLICA DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA`.

El Grupo Socialista cede su turno a la Sra. Araceli del Castillo Lince, Presidenta del AMPA Las Heras en el Colegio Público Alcalá Wenceslada para que de lectura a este escrito presentado por la Asociación Andaluza de Directores y Directoras de Centros Públicos de Infantil, primaria y Residencias Escolares (ASADIPRE) a la Asociación de Directores y Directoras de IES de Andalucía (ADIAN) y a la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA) y que ha hecho suyo el Partido Socialista:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Andaluza de Directoras y Directores de Centros Públicos de Infantil, Primaria y Residencias Escolares (ASADIPRE), la Asociación de Directoras y Directores de IES de Andalucía (ADIAN) y la Confederación Andaluza de asociaciones de madres y padres del alumnado por la Educación Pública (CODAPA) en relación a la coyuntura actual relacionada con la bajada de natalidad y el excedente de puestos escolares en algunas localidades de nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la incertidumbre creada un año más ante la posibilidad de que nuevamente nuestra administración educativa decida suprimir unidades de carácter público, ha emitido un manifiesto que el PSOE local quiere hacer suyo formulando la regente propuesta de moción resolutoria a al Pleno de este ayuntamiento. Dicho documento expresa cuanto sigue:

1. El considerable **descenso de natalidad** existente en las ciudades de nuestra Comunidad en los últimos años, seguramente como consecuencia de la crisis económica de nuestro país, agravada por un coincidente **crecimiento real de la población negativo** en estas ciudades, ha puesto la supresión de muchas unidades de educación infantil en los últimos cursos y la pérdida de numerosas líneas educativas en algunas localidades de Andalucía. De no variar la política de supresión de unidades de carácter público de forma inminente, en los próximos años asistiremos al **desmantelamiento progresivo de la red de centros públicos de educación**.

2. Hasta ahora este **descenso de natalidad y crecimiento real de la población negativo** ha sido **asumido exclusivamente** por los centros de la **red pública** de estas ciudades, mientras se mantiene o aumenta el número de unidades de la red privada concertada, provocando en la práctica un aumento de las segundas y una disminución de las primeras alejándose cada vez más de la proporción que existía de ambas enseñanzas.

3. **Rechazamos**, por tanto, cualquier **supresión de unidades en centros docentes de la red pública** porque supone un grave atentado a la oferta educativa que la administración debe garantizar en estas localidades como servicio público esencial de carácter universal y de paso de toda la comunidad educativa.

4. Instamos una vez más, a que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía **adecue la actual red de centros docentes sostenidos con fondos públicos** a la realidad demográfica de nuestras ciudades, anteponiendo la permanencia de los centros públicos a los privados – concertados; al contrario de cómo se viene haciendo en la actualidad promoviendo los cambios normativos que sean precisos para acomodar la legislación educativa a esta demanda y realizando una verdadera planificación a medio plazo de las necesidades educativas de las localidades afectas.

5. Demandamos de la Consejería de Educación **firmeza a la hora de suprimir conciertos educativos** en aquellas ciudades donde la disminución de la natalidad es más acusada y en las que históricamente la escuela de la red pública es la única que ha soportado la reducción poblacional escolar y que ha supuesto, en muchos casos, el paulatino cierre de colegios y de líneas educativas de dicha red escolar en muchas de éstas ciudades.

6. Conviene saber, asimismo, que **en las últimas décadas han aumentado el número de unidades concertadas** en estas ciudades, mientras han ido disminuyendo las de carácter público y esto ha ocurrido tanto en la Educación Infantil, como en Educación Primaria y en Educación Secundaria. Esto ha sucedido en municipios de las provincias de Jaén, Granada, Córdoba, Almería, Sevilla, Huelva, Cádiz y Málaga. En algunas localidades de dichas provincia andaluzas, en unos pocos años asistiremos a una proporción 9invertida a la que se daba en Andalucía hace unos pocos años, pues habrá un 80% de enseñanza privada – concertada y un 20% de enseñanza pública.

7. Esta paulatina reducción de unidades y líneas de la red escolar pública, está convirtiendo a determinados centros educativos en guetos y provoca, junto con la LOMCE, **una selección del alumnado** que pudiera derivarse de concepciones clasistas tan contrarias a los principios de equidad y de sociedad plural que la legislación educativa promulga.

8. El profesorado, las asociaciones de madres y padres y otros muchos colectivos nos sentimos en desventaja respecto a los centros privados y asistimos impotentes año tras año, viendo cómo se cierran paulatinamente unidad a unidad de carácter público y se mantienen o aumentan las de carácter privado-concertado. Demandamos por tanto algo cansados ya, que nuestros **responsables educativos trabajen en defensa de la educación de la red escolar pública**, promoviendo medidas que la salvaguarde de la injusta y desigual competencia de la situación actual en las que los centros privados “juegan” con ventaja.

9. Por todo lo expuesto, convencidos de que **la enseñanza pública garantiza una educación de calidad** acorde con las posibilidades del alumnado, caracteriza por su carácter compensatorio, de integración social y de equidad, que dispone de un personal perfectamente cualificado y que garantiza una educación realmente gratuita para todo el alumnado, demandando lo siguiente:

1º.- **Que se supriman o reduzcan los conciertos educativos** en aquellas localidades donde las necesidades de escolarización lo requieran, manteniendo la oferta de plazas en los centros de la red escolar pública de la zona educativa afectada.

2º.- Que, de cara al futuro, **no se renueven los conciertos educativos** en aquellas localidades donde, de acuerdo a la planificación, se prevea **una disminución de la población escolar**.

3º.- **Que se articulen legalmente las medidas normativas** oportunas que impidan que la bajada de natalidad repercuta únicamente en la red pública, teniendo en cuenta esta circunstancia a la hora de la renovación de los conciertos educativos, **variando las actuales normativas** que “blindan” la enseñanza privada-concertada frente a la pública.

4º.- Que se **reviertan los recortes económicos** sufridos por los centros educativos, mejorando las infraestructuras y la calidad de la oferta educativa de los centros públicos.

Estas asociaciones manifiestan públicamente su compromiso en defensa de la enseñanza de la red escolar pública andaluza, un compromiso al que se han sumado distintas asociaciones para animar a nuestras autoridades a actuar con valentía en las decisiones que reclamamos, conocedoras de que contarán con todo nuestro apoyo, respaldo y adhesión ante tales medidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del PSOE eleva al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero: Mostrar el apoyo del ayuntamiento de Jaén al manifiesto presentado por la Plataforma de Andalucía, relativo a la Red Escolar Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a la Asociación Andaluza de Directores y Directoras de Centros Públicos de Infantil, Primaria y Residencias Escolares (ASADIPRE), a la Asociación de Directores y Directoras de IES de Andalucía (ADIAN), y a la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA)".

D^a SALUD ANGUITA VERÓN expone que está de acuerdo en que la enseñanza pública debe ser prioritaria, debe ser de calidad, no debe sufrir recortes. Pero ha comprobado que los acuerdos que se incluyen en la moción se propone reducir o suprimir los conciertos, que no se renueven conciertos educativos cuando haya una disminución de la población escolar, o que se articulen medidas normativas para que la bajada de la natalidad impidan que sean los colegios públicos los que no tengan alumnos en detrimento de las concertadas choca con el art. 27 de la Constitución, la cual lo primero que reconoce es la libertad de enseñanza.

Considera que no debería ser una guerra ente los la educación concertada y la pública, al contrario la Junta de Andalucía debería fomentar medidas para que la educación pública sea una educación de calidad y que esta fuera prioritaria pero que no estuvieran contrapuestas la una con la otra.

En Jaén hay un 19% de centros concertados frente al 81% de colegios públicos, por lo que los colegios concertados no son un riesgo para los públicos

Lo que se debería hacer es fomentar medidas para asegurar el nivel en los colegios públicos y por ello se debería instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que la oferta pública no caiga y que se han mejores centros y que los profesores no sufran recortes, pero no considera justo que la culpa recaiga sobre los concertados.

Termina diciendo que está totalmente de acuerdo con el último apartado de la moción, pero no con los tres primeros, porque eso sería ir en contra de del art. 27 de la Constitución donde se reconoce la libertad de enseñanza, por lo que pide al Grupo Socialista que se voten los puntos de la moción por separado

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ agradece en primer lugar a las organizaciones firmantes de este manifiesto su defensa de la educación pública y haber conseguido un consenso en una cuestión que les parece fundamental.

Su grupo va a apoyar esta moción ya que considera que en la actual situación de la educación publica andaluza, que viene sufriendo un desmantelamiento progresivo, fruto de los recortes y de las actuaciones tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno Central, es imprescindible defender el derecho fundamental a una educación pública y de calidad, porque el problema con la educación pública y la educación concertada viene desde 1985 cuando fue precisamente un gobierno el PSOE el que crea el colegio concertado, privado financiado públicamente y en ese momento esta subvenciona a los centros privados

y lo justifica como un complemento a la Red Pública que no podía cubrir plazas debido a la creciente demanda de plazas escolares por el fuerte crecimiento demográfico y por la ampliación de los años de escolarización obligatoria.

En estos 30 años que han pasado, la red pública ha aumentando cualitativamente y cuantitativamente y la natalidad ha descendido por lo que no se puede justificar el mantenimiento de subvenciones a centros privados, especialmente cuando desde la crisis se recortan los recursos a la educación, en general se ha recortado un 26% del presupuesto educativo en 5 años. A pesar de ello la financiación pública de opciones educativas privadas va aumentando año tras año.

Ellos entienden que la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, la libertad de elección de un centro escolar, además de una estrategia para situar la educación dentro de privatización del mercado, siendo razonable que todas las familias puedan acceder al centro educativo que desean, no se pueden equiparar la preferencia de elección de colegio con un derecho fundamental.

El doble principio constitucional del derecho a la educación y la libertad de enseñanza a la que se han referido anteriormente no se refiere en ningún momento a la preferencia de elección de centro educativo, hace referencia a la capacidad de creación de centros o a la libertad de cátedra, pero una interpretación abusiva de este derecho de libre creación de centros, la LODE ya en 1985, estableció la posibilidad de elegir entre dos redes financiadas con fondos públicos, con lo que se ha querido deliberadamente confundir el derecho a crear centros privados, con el de las familias a recibir una ayuda pública para elegirlos lo que en modo alguno está en nuestra constitución.

El Tribunal constitución ha confirmado que no existe ese hipotético derecho a la subvención aplicable a los centros educativos privados, así en la Sentencia 86/19985, el tribunal constitucional establece que siendo del todo claro que el derecho a la educación gratuita en la enseñanza básica no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera centros privados ya que los recursos públicos no han de acudir incondicionalmente allá donde vayan las preferencias individuales.

Además de esta cuestión legal, diferentes informes internacionales, como el informe de la OCDE denominado Equidad y Calidad de la Educación, Apoyo a Estudiantes y Escuelas en desventajas indica claramente que proporcionar plena libertad de elección de escuela a los padres, puede dar por resultado la segregación de estudiantes según sus capacidades y antecedentes socioeconómicos y generar mayores desigualdades en los sistemas educativos.

Por todo ello llama la atención la contradicción del PSOE a presentar esta moción, ya que más que apoyar manifiestos debería exigir a sus dirigentes que se quiten la careta y realicen una defensa real de la educación pública, porque aquí también se sufren los recortes, porque fue en primer lugar, un ministro del PSOE el que crea los conciertos educativos, y aunque alegó en aquel momento la deficiencia de la red pública no hizo condicionar en ese momento la existencia de los colegios concertados al desarrollo de un sistema público que pudiera soportar la demanda, lo que les hubiese ahorrado en este momento este problema.

Porque ahora mismo la Junta, ha sacado una orden que literalmente dice: "Orden para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o a la renovación de los mismos a partir del curso académico 2017 y 2018, es decir ofrece la posibilidad de nuevos conciertos la Junta de Andalucía. Porque no vale como excusa decir que existe un excedente de plazas sino que hay un aumento sangrante de las ratios y además añadido a que el 10% extra que la ley permite como forma extraordinaria se ha convertido en la norma común en la mayoría de los centros educativos andaluces además que el descenso de natalidad afecta por igual a la pública o concertada, aunque la concertada sigue creciendo.

Tampoco vale excusas cuando se habla de los recortes de otros gobiernos porque lo centros educativos han visto reducidos sus presupuestos de organización y funcionamiento en un 25 en los últimos años, porque casi 5000 trabajadores han ido a la calle, las ratios han subido a niveles alarmantes, y además ha aumentado la intensidad del trabajo infrutilizando los centros públicos.

La Junta debería de verdad ahora defender que la educación pública es un derecho y no un negocio, porque la idea que subyace en estos cambios legislativos en los que también ha participado el PSOE es crear un doble sistema escolar, una pública para localidades pequeñas y zonas marginales, y una privada para sectores de mejores posición social, y además de todo esto la delegada de educación de Jaén, se ha ido paseando por los centros privados concertados diciendo queden tranquilos, porque en ningún caso se va a tocar ningún concierto ni se va a suprimir ninguna línea concertada en la provincia de Jaén.

No entienden esta contradicción y les gustaría que le explicase porque esperan del PSOE algo más que presentar un manifiesto, esperan que no hablen por boca de otros y que hablen por si mismos. Si de verdad están por una defensa de la educación pública, deberían exigir a sus dirigentes participar de una nueva ley de educación que establezca como un eje fundamental la supresión progresiva de la financiación pública de los centros privados concertados ya que la actual financiación pública de una doble red conduce al desmantelamiento del modelo de escuela pública como un proyecto solidario de vertebración social.

D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ le sorprende que sea el PSOE quien traiga esta iniciativa, quien se sume a este manifiesto elaborado por responsables tanto del sector educativos, tanto de las direcciones de los centros educativos, como los padres y madres a los cuales también le traslado un saludo del equipo de gobierno por asistir a este Pleno. Sin embargo, les va a permitir que les diga que han elegido un mal padrino, ya que el PSOE no puede venir precisamente a dar lecciones. Les pide un poco de coherencia porque no se puede suscribir este manifiesto por el Partido Socialista, cuando la Delegada de Educación, hace dos días hacia un llamamiento a una serie de manifestaciones y movilizaciones, diciéndoles que no se alarmasen y que no tenían porqué preocuparse la escuela concertada.

Como bien ha explicado el Sr. Montejo, el PSOE ha ido llamando a los Centros Concertados para decirles que no se preocupen, y sin embargo ahora vienen a este Pleno con una moción en defensa de la enseñanza pública y para que no se hagan más conciertos con la enseñanza privada. Se pregunta a quién hay que

crear, a los miembros del partido socialista que nuevamente vienen a ese pleno a hacer un brindis al sol o a la Delegada de Educación, más bien a esta última.

Les recuerda además, que fue en el gobierno 2008-2012, gobernando Andalucía el Sr. Chaves y el Sr. Griñan, se recortaron en Andalucía mil millones de euros en educación pública, y lo adelante porque sabe que ahora dirán que los culpables de todos estos recortes en materia de educación es el Sr. Rajoy, precisamente el Sr. Rajoy al que el PSOE ha permitido gobernar.

Quién ha despedido a cuatro mil quinientos profesores en Andalucía ha sido el partido socialista, quien permitió los conciertos no fue un gobierno del partido popular, fue precisamente el gobierno del Sr. Felipe González, y ahora quien que todos crean que están por la defensa de la Educación Pública y dicen no a los conciertos educativos.

Pese a las interpretaciones que ha hecho el Sr. Montejo, las cuales cada uno está en su derecho de hacerlas, el entiende que la educación concertada es también un derecho que tienen los padres, y unos padres optan por la educación pública y otros por la educación concertada, y es un derecho que está reconocido y lo que se tiene que pedir en este caso, es que menos recortes en educación pública, más inversión de verdad, que ejecuten el presupuesto en materia de inversión, porque ponen mucho en ellos pero luego lo recortan. Lo han podido comprobar con la implantación del francés.

Se preguntan también porque no bajan la ratio, si tanto apuestan por la educación pública y no quieren cerrar aulas podrían bajar las ratios, porque les guste o no cuando la educación tiene unos acuerdos firmados y se han querido cerrar líneas de un colegio concertado les han llevado a los tribunales y ese cierre no se ha podido producir. Lo que deberían hacer es mejorar la educación, y no venir a este pleno apoyando precisamente un manifiesto en el que le da un montón de varapalos al PSOE precisamente porque ha sido él el que ha gobernado en esta comunidad y han sido los responsables de educación en todo lo que va de democracia.

No entiende cómo pueden publica una nueva orden y venir a este pleno a decir que apuesta por lo público y no a la educación concertada, no entiende que interés tienen en crear polémica y armar jaleo, cuando precisamente en el parlamento de Andalucía, que es donde de verdad se tienen que pronunciar no lo hacen.

Entiende que esto que están presentando es un mero brindis al sol que quieren hacer para quedar bien y desde luego así no se hace, ellos tienen otra forma de defender la educación pública, y esa es aumentando el gasto y no haciendo brindis al sol porque cuando tienen que apostar por la educación pública votan en contra.

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO manifiesta que donde si se podría hablar de contradicciones es oyendo al Sr. Contreras en estos momentos y comparándolo con el debate que hubo en la Diputación, donde aplaudió parcialmente esta moción y se abstuvo, puede ser por el hecho de estar en terreno contrario.

Al Sr. Montejo le dice que las contradicciones empiezan por uno mismo. En este momento el Grupo Municipal Socialista está con la Asociación Andaluza de Directores y Directoras de Centros Públicos de Infantil, Primaria y Residencias Escolares (ASADIPRE) a la Asociación de Directores y Directoras de IES de Andalucía (ADIAN) y a la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA), no existe ninguna contradicción; Podemos se sienta con el Sr. Contreras para hablar de Salud, para hablar cómo mejorar la salud en Andalucía, en eso están juntos, son iguales.

Estos señores que hoy han venido a plantear esta cuestión, la cual en absoluto es una guerra, porque nadie habla de que desaparezca la educación concertada, aunque evidentemente tiene que ser un debate que se de en un momento oportuno, de guerras en absoluto.

Lo que hay en el trasfondo de esta moción es una preocupación enorme de mucha gente que lleva trabajando muchos años y que han hecho posible, junto con muchas más, una educación pública universal, gratuita y de calidad. Hay mucha gente, este grupo del PSOE aunque no le guste al Sr. Montejo, que no está dispuesto a verla naufragar, transformándose en la subsidiaria de la privada concertada.

Ha sido una conquista demasiado difícil y demasiado costosa como para no proclamar el derecho de los españoles; una conquista donde el PSOE tiene mucho que decir, mucho, Podemos no tanto, y Jaén en común no sabe donde estaba en ese momento. Y por medio, creo, que una inútil, un habitualmente interesado debate entre la pública y la concertada en el que se ha llegado en muchas ocasiones a comparar incluso costes como si la más barata fuera la más eficaz y la más apropiada para un escenario actual repleto de recortes y recortes, ligados a las políticas del estado de bienestar.

Siempre será más cara, evidentemente, la educación que es capaz de llegar a los pueblos más pequeños, a los lugares más recónditos, la educación que es capaz de desplegar sabiduría en los barrios más deprimidos, en las aldeas más perdidas, la que a veces tiene que llegar a grupos de dos o más tres niñas y la que busca igualdad de oportunidad, calidad en la diversidad y el mestizaje.

A nivel local, quien le habla es el grupo municipal socialista, y creen que se está corriendo el peligro de que en las zonas más deprimidas de las grandes ciudades, de esta ciudad también, la educación pública se convierta en residual, que sea la destinada, *entre comillas*, a los niños problemáticos de los que también ENTRE COMILLAS se huye por ese miedo irracional que tanto daño puede hacer, a la diversidad o al mestizaje. Diversidad o mestizaje, de los que también evidentemente huye la privada, mientras precisamente la privada, se convierte en mayoritaria en las zonas ricas, también *entre comillas* donde centros públicos de enorme calidad se enfrentan a la presión sociológica de los tradicionales privados con el riesgo de pérdidas de líneas constante, y de pérdidas efectivamente de puestos de trabajo públicos y rémora en las ofertas de empleo, a nivel general. A nivel general, lo que hay es subidas de tasas universitarias, reducción de becas, recortes en los presupuestos para educación, disminución del número de profesores, recortes salariales y laborales contra los docentes, etc. Para que todos se hagan una idea

comenta que este país gasta en educación un 4,19% del PIB posiblemente el más bajo de los 15 países más importantes, mientras Finlandia, de la cual se habla tanto últimamente, se gasta un 7,6%.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos efectivamente se justificaban como complemento a una red pública que no podía cubrir hace treinta años una creciente demanda de plazas escolares sin embargo treinta años después, la notable mejora cuantitativa y cualitativa y el trabajo de los docentes, de los padres y madres de los centros públicos hace que en el momento actual, los defensores a ultranza del mantenimiento de unidades escolares no puedan basarse en la insuficiencia de centros públicos, en esa situación España es el tercer país de Europa en este tipo de centros y el Grupo Socialista piensa que no se puede seguir por este camino, a pesar del determinismo ideológico del Gobierno de España en cuestiones tanto normativas como presupuestarias, creen que el manifiesto que hoy presenta la plataforma responde con escrupulosidad, y pide que no se lea lo que no aparece en el manifiesto, sino con escrupulosidad la realidad, la que se encuentra en España, en Andalucía y en Jaén.

En cuanto a la petición formulada por la Sra. Anguita de votar los puntos separados de la moción no lo acepta, ya que la moción consta únicamente de dos puntos.

Sometida a votación la moción es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS Y D^a SALUD ANGUIITA VERONA (total trece votos en contra); el voto a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total once votos a favor) y la abstención de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ.

NÚMERO VEINTIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA DENOMINADA 'POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PALACIO DE DEPORTES MUNICIPAL PARA JAÉN'.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO explica el contenido de la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista:

“La ciudadanía de la capital observa con preocupación evidente los últimos acontecimientos relacionados con la necesidad, en nuestra ciudad, de un Palacio de Deportes Municipal que, además de dar justo cumplimiento a las necesidades de infraestructuras de los clubes deportivos de máxima categoría nacional, incremente las posibilidades de acoger eventos deportivos y culturales de alto nivel, contribuyendo así a la creación de una imagen positiva y moderna de nuestra ciudad, potenciando su visión como territorio potencial de inversiones culturales, productivas y turísticas.

Concretamente, la necesidad del Palacio de Deportes Municipal podemos considerarla apremiante, dado el “últimátum” dictado por la Liga Nacional de Fútbol Sala, al club local que milita en la máxima categoría nacional de este deporte, por el que el mantenimiento en dicha categoría estará condicionada a la disposición de una instalación que reúna las condiciones mínimas de seguridad necesarias para el desarrollo de sus eventos deportivos.

Con estos antecedentes, el Grupo Municipal Socialista cree importante pedir la consideración del Pleno Municipal de esta moción que pretende poner en primer y oportuno nivel de debate esta necesidad de la sociedad jiennense. Igualmente pretende, a la vista de las últimas apariciones en prensa del Sr. Alcalde de Jaén, dar información fidedigna a la ciudadanía sobre este asunto, alejando el debate de la manipulación y la confrontación interinstitucional, que tantas veces han provocado parálisis e involución en las políticas de fomento de infraestructuras en nuestra ciudad. Tanto más, si cabe, con la buena disposición de Junta de Andalucía aceptando el régimen de construcción y financiación habitual en los convenios realizados para la construcción de infraestructuras deportivas entre la Junta de Andalucía y las diferentes corporaciones locales, esto es 50% de la financiación de la obra, y terrenos, con cargo al ayuntamiento, y el restante 50% con cargo a la Junta de Andalucía. Una aportación de los terrenos necesarios para ubicar la infraestructura, que es una aportación totalmente lógica, ya que la propiedad de la instalación en cuestión, la explotación y el aprovechamiento sería finalmente del Ayuntamiento de Jaén. La Junta de Andalucía contribuirá con el 50% de la inversión total de la construcción. De la parte correspondiente a la aportación municipal, creemos que se ha de buscar que el Consejo Superior de Deportes cofinancie el máximo posible.

Consideramos necesario que el Equipo de Gobierno de esta ciudad, con un ayuntamiento sin autonomía e independencia económica, elija el camino de la concertación y la colaboración entre instituciones, a todos los niveles, para la consecución efectiva de las necesidades de la ciudadanía jiennense. Para tener posibilidades de poder llevar a término la disposición de una gran instalación deportiva de primer nivel que permita una explotación posterior municipal y rentable para nuestra ciudad.

La situación de quiebra económica a la que se ha llevado a este ayuntamiento no debe ser motivo de dejadez política y de gestión de un equipo de gobierno que ha de aspirar siempre a dar respuesta a las demandas y necesidades de toda la ciudadanía. Más, si cabe, esta situación ha de ser motivo para incrementar sin descanso las labores de gestión, diálogo y negociación que puedan generar alternativas viables. Entre ellas la más adecuada sería, sin duda, la de la aportación del Consejo Superior de Deportes, que históricamente ha demostrado una evidente falta de apuesta efectiva en cuanto a infraestructuras deportivas en la ciudad de Jaén.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Establecer contactos y acuerdos con la Junta de Andalucía y el Consejo Superior de Deportes, con vista a la construcción inmediata de un Palacio de Deportes Municipal, solicitándose de la Junta de Andalucía la financiación del 50% de la inversión, y comprometiendo el propio ayuntamiento la financiación restante, así como la aportación de terrenos municipales idóneos para la instalación.
2. Del 50% de aportación municipal, se solicitará al Consejo Superior de Deportes al menos un 80% de cofinanciación, lo que posibilitaría la viabilidad del régimen económico de la construcción para el Consistorio Jiennense.
3. El Palacio de Deportes Municipal en Jaén, contará con un aforo de, al menos, 5.000 personas y reunirá todas las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad establecidas por la normativa en vigor.
4. Que se realice una agenda de trabajos, financiación y ejecución de inversión para la consecución de los puntos anteriores que tenga como punto de partida el día 1 de febrero y, que prevea la total ejecución de la construcción de la infraestructura antes de la finalización del ejercicio 2018”.

Debatida suficientemente la moción, se somete a votación la moción siendo rechazada por mayoría, con los votos a favor de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (total diez votos a favor), la abstención de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO (total cuatro abstenciones) y el voto en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (total doce votos en contra)

NÚMERO VEINTINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DENOMINADA `POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE JAÉN`.

D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS expone el contenido de la moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1,2 millones de euros. Esa es la cantidad que el Ayuntamiento de Jaén, lo que viene a ser en definitiva, todos los jiennenses, ha puesto encima de la mesa ya para la construcción del necesario Pabellón Deportivo que necesita la ciudad de Jaén.

El Ayuntamiento de Jaén no pasa sus mejores días en materia financiera, lo que hace que no pueda realizar inversiones, que aunque son necesarias, es legalmente imposible. Es por ello que siendo conscientes de la necesidad de construcción del pabellón tan ansiado por los aficionados y deportistas jiennenses, hemos cedido para su construcción unos terrenos que están valorados en más de 200 millones de pesetas pese a la complicada situación financiera del Ayuntamiento.

Es hora de que las administraciones que tanto solicitan la lealtad institucional al Ayuntamiento de Jaén continuamente, se comprometan con partidas presupuestarias reales a invertir realmente en esta infraestructura deportiva. Ya no es hora de titulares, es hora de acción, y el Ayuntamiento ha dado el primer paso.

La Junta de Andalucía ya desde el año 2008 prometió, siendo Manuel Chaves el presidente, durante una visita institucional al Ayuntamiento de Jaén, junto a la ex alcaldesa socialista, Carmen Peñalver, una ciudad deportiva que estaría equipada con un pabellón de 5.500 plazas, dos piscinas, una de ellas olímpicas y un albergue. ¿Qué ha invertido la Junta de Andalucía en esta infraestructura? Nada, ni un sólo euro.

Los jienenses estamos cansados de escuchar, en cada visita de algún consejero a la capital las viejas promesas que al final quedan sólo en eso, promesas. Los vecinos de la ciudad de Jaén quieren inversiones, pero reales. Queremos una ciudad deportiva moderna, que sea referente en actividades tanto de carácter nacional como internacional, en el que Jaén sea el referente deportivo en diferentes disciplinas, logrando en la capital una repercusión positiva en turismo, empleo y dinamismo empresarial. Todo ello se lograría, con la ejecución de todos los proyectos pendientes que la Junta de Andalucía mantiene con la ciudad de Jaén.

Este Ayuntamiento es conocedor de las dificultades financieras de la Junta de Andalucía, que por cierto, si no es por el Gobierno de España, no sería capaz de afrontar los pagos más urgentes de su competencia. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Jaén solicitamos a la Diputación

Provincial de Jaén a que colabore, como otras Diputaciones han realizado a lo largo de la historia en diferentes puntos de la geografía española, en la construcción del Pabellón Deportivo.

Próximamente el Jaén FS celebrará la Fase Final de la Copa de España en el Quijote Arena de Ciudad Real, ¿por qué la Diputación Provincial de Jaén no puede invertir al igual que hizo la Diputación de Ciudad Real en esa infraestructura? ¿Por qué la Diputación Provincial no quiere invertir en la ciudad de Jaén aquello que le corresponde por la Participación de los Ingresos del Estado que recibe puntualmente del Gobierno de España por los 116.000 habitantes de la ciudad de Jaén? ¿Por qué la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial no quieren invertir lo que les corresponde en la ciudad de Jaén? Los jiennenses estamos hartos del continuo olvido, desprecio y maltrato que las administraciones socialistas tienen con la capital del Santo Reino.

No queremos más que otras capitales, pero no queremos menos. Es por ello que solicitamos la colaboración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial para la construcción del Pabellón Deportivo de Jaén. El Ayuntamiento de Jaén, o sea, la ciudad de Jaén ya ha dado el primer paso con la puesta a disposición del suelo, valorado en 1,2 millones de euros y con la predisposición a la realización de la Dirección de Obra y elaboración del proyecto del mismo.

Es hora de la colaboración, de la lealtad institucional, se acabaron los titulares de prensa y discursos vacíos. Jaén necesita hechos, no promesas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén a la firma de un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que ambas administraciones sufraguen el 50% de la ejecución de la obra del Pabellón Deportivo así como de su equipamiento. El Ayuntamiento de Jaén, en ese mismo convenio sufragará los gastos relativos a la puesta a disposición del suelo necesario para la ejecución del proyecto, el desarrollo del proyecto y Dirección de Obra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén, a las Federaciones Vecinales de la ciudad de Jaén, así como a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía”.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ expone que es evidente que las instalaciones deportivas, en general en nuestra capital, sufren unas carencias importantes, más aun cuando se habla de los equipos de Elite, cuando se habla de Real Jaén o Jaén Fútbol Sala Paraíso Interior. No hay que olvidar la situación de mantenimiento o la situación en la que se encuentra el Campo de la Victoria, a la espera de la solución del citado problema desde hace ya mucho tiempo. O el pabellón de la Salobreja, que cuenta ya con muchos años y es evidente y palpable que no se encuentra en condiciones ni requiere las características que son necesarias para acoger citas deportivas de renombre, menos aún la Liga Nacional de Fútbol Sala o cualquier otro Deporte de Elite.

Lo mismo se podría decir de la Pista de Atletismo de ocho calles, una Piscina Olímpica, el famoso velódromo, el pabellón de las Fuentezuelas, que no tiene las condiciones que tendrían que tener y que si se hubiera actuado en ellos en tiempo y forma y teniendo en cuentas las directrices que marca el Consejo Superior de Deportes, posiblemente esta ciudad no tendría este problema ahora mismo, y no serviría solo para que jueguen los críos, aunque esté bien que los utilice el deporte de base, pero también podría acoger deporte de elite.

Más allá de todo esto lo que debería existir es consenso y acuerdo entre todos los estamentos: La junta de Andalucía, La Diputación, el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno Central. El Ayuntamiento ya ha puesto el terreno, pues que todas estas administraciones pongan lo que falta. Si la Junta de Andalucía cuando se le cede el terreno pone el 50% de la financiación, pues el resto de las administraciones, en este caso el Consejo Superior de Deportes como de la Diputación que se repartan el otro 50% que le correspondería a este Ayuntamiento, como bien se propone en la enmienda que ha presentado el Partido Popular.

Cree que eso sería lo más coherente, que todos los estamentos participen y doten a la ciudad de Jaén de las instalaciones deportiva que se merecen.

D. VICTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ expone que se congratula de que los dos grupos, Popular y Socialista, presenten esta moción y se pongan de acuerdo en algo tan básico como es el deporte, en algo que él viene poniendo de manifiesto desde que tomó posesión como concejal en este Ayuntamiento.

Con su compañero Sr. Martínez coincide en que hay que dejar de lado los bandos y que se apoyen todas las administraciones. Si el Ayuntamiento ha puesto el terreno, lo que hay que hacer es intentar que sean otras administraciones las que pongan los fondos para dotar de estas infraestructuras a la ciudad y para ello hay que se unánimes, tiene que salir con el voto a favor de los 27 concejales que conforman la Corporación.

Se trata de un tema muy importante la construcción de un Palacio de Deportes en Jaén y que sirva para todas las disciplinas deportivas, hay que estar todos a una y ser positivos, debe ser una prioridad para el Equipo de Gobierno que este Pabellón se lleve a cabo en un tiempo record, pues tener un Equipo de Fútbol Sala en la división de honor es motivo más que suficiente para llevar a cabo este proyecto, sin olvidar las disciplinas deportivas más humildes que seguro que con esto obtendrán mejores rendimientos y podrán, además, contribuir al fomento de estos deportes en la ciudad.

Este tipo de proyectos no deben de entender de bandos sino que deben ser apoyados por unanimidad, porque se trata de un bien de futuro para todos los jiennenses.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN manifiesta que su intervención solo va a ser para dar la enhorabuena por la presentación de estas mociones, alegrándose de que todas instituciones se pongan de acuerdo porque al final los beneficiados van a ser la ciudad de Jaén y todos los jiennenses; debiendo ser esto lo habitual y no estar siempre echándose la pelota en el tejado de unos y otros.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que se alegra que se hayan unificado ambas mociones ya que respetando los derechos de los grupos no tiene mucho sentido que se presenten por separado.

Manifiesta que él no hablaría tanto de peticiones sino más bien de recuperar lo que se le debe a esta ciudad por parte de las distintas administraciones. La Junta

de Andalucía, evidentemente, tiene una obligación porque es una competencia suya; también es competencia y facultad del Consejo Superior de Deportes la de colaborar con los Ayuntamientos y Administraciones Autonómicas en la elaboración de planes para desarrollar instalaciones de alta competición y cree que, en general, todos deberían tener amplitud de miras en el sentido de que Jaén necesita evidentemente un pabellón deportivo digno, de calidad, lo que no ha tenido nunca, pero es que necesita incluso más, necesita también un polideportivo; pero es mucho más que eso. Evidentemente van a apoyar todo, aunque su planteamiento inicial era abstenerse en ambas mociones ya que no tenía ningún sentido que cada uno de los grupos políticos, Partido Popular y PSOE, pidiesen por separado a administraciones distintas, sino que únicamente si se le pide a todas, a las cuatro administraciones implicadas puede salir esto adelante; cree que esa debería ser la opción de todos los que están hoy aquí, porque como decía es necesario que a Jaén se le de en esto como en otras muchas más cosas aquello que se le debe, y se le debe a la ciudad por parte de todas las administraciones.

La situación del Ayuntamiento es la que es y las administraciones que les corresponden deben cumplir. Quiere señalar que entiende que el Ayuntamiento es el que decide la ubicación de la instalación, que es su competencia y que no quiere más instalaciones fuera de la ciudad que solo sirvan para los club deportivos profesionales, sino que también puedan ser usadas por los amateur y los vecinos en general de la ciudad, y por eso tiene que estar en un barrio de la ciudad, no en el extrarradio y que esto suponga dificultades para el desplazamiento.

La propuesta de su grupo es que el Alcalde es el que debería encabezar esta reivindicación de la ciudad, en vez de tanta moción que convocase a las cuatro administraciones en este Ayuntamiento, que fijase día y hora y que cada una dijese lo que están dispuestas a aportar y conseguir llegar a un acuerdo.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO considera que el debate es muy interesante y está de acuerdo en la agrupación del debate de las mociones por alguna razón aunque no por otra. Aunque lo que si es cierto es que están todos de acuerdo en que es necesario un Palacio de Deportes y llegar a ese consejo no ha sido fácil. El siguiente paso es que se haga lo posible porque sea realidad y que se olviden las confrontaciones.

Manifiesta que el Sr. Álvarez se ha incorporado demasiado rápido a la historia de buenos y malos que se acostumbra a ver en los Plenos: Son malas las administraciones gestionadas por el PSOE y buenas las gestionadas por el Partido Popular. Lo primero que hay que ver en este asunto es ver las cuestiones competenciales, porque buscando las competencias se podrá encontrar el dinero. Y entre las competencias de la Diputación no se encuentra esa por más que se haya incorporado tan rápido a las cuentas del Gran Capitán del Sr. Contreras.

Las competencias de la Diputación se refiere, de una forma casi exclusiva, a los pequeños y medianos municipios de la provincia, los de menos de veinte mil habitantes, pero aún así puede pasarle, si lo desea, un informe de las actuaciones llevadas a cabo por la Diputación en la ciudad de Jaén, en los últimos cuatro años, las cuales ascienden a veinticuatro millones de euros.

La colaboración de la Diputación a las obras de los municipios se recoge en los planes provinciales que se aprueban anualmente, a los cuales antes aportaba la Junta de Andalucía y el Gobierno y ahora es de financiación exclusiva de la Diputación Provincial. Se aprueba, por tanto, una cantidad, se realiza un reparto por municipios y cada Ayuntamiento elige hacia donde dirige esa cooperación. Concretamente se viene dirigiendo hacia la adecuación de vías públicas; en cuanto a cuestiones deportivas hay un programa de cooperación deportiva de los municipios pequeños que alcanzan los seiscientos mil euros. Con ese régimen de competencias no tiene mucho sentido que se acuda a la Diputación para que financie el 50%, aunque está bien pedir y hay que hacerlo, pero se trata de una pelea hacia la nada porque entonces por esa misma razón el resto de Ayuntamientos mayores de veinte mil habitantes también tienen derecho a decir que disponen de un terreno y que quieren que se les haga un Palacio de Deportes y por tanto se perdería la seriedad en un asunto tan importante como este, del cual han llegado a un consenso de que esta Ciudad necesita un Palacio de Deportes y van a sacarlo hacia adelante.

Es cierto que esta ciudad necesita un Palacio de Deportes, así lo ha dicho el Consejo Superior de Deportes y además es que le corresponde, porque la ley 10/90, de 15 de octubre establece entre las competencias y las obligaciones del consejo superior de deportes elaborar, ejecutar, en colaboración con las comunidades autónomas, y en su caso, con las entidades locales, los planes de construcción, la mejora de las infraestructuras deportivas para el desarrollo del deporte de alta competencia. Con un presupuesto que lo establece el Gobierno de España que en los últimos años ha estado en los ciento ochenta y cuatro millones de euros.

Haciendo cálculos de lo que supondría la construcción de este Palacio de Deportes, este Consejo podría asumir, y lo dice sin ningún tipo de acritud, la cantidad que le corresponde. Y esto no es tirar para uno ni para otro lado, sino el intentar que este proyecto sea posible, que se pongan todos a trabajar y que se consiga cuanto antes este Palacio de Deportes que esta ciudad se merece y necesita.

D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS plantea la siguiente enmienda a la moción del Grupo Socialista:

PRIMERO.- Establecer contactos y acuerdos Con la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Deportes y Diputación provincial de Jaén, con vista a la construcción inmediata de un Palacio de Deportes Municipal, solicitándose a la Junta de Andalucía la financiación del 50% de la inversión, emitiendo y remitiendo a este Ayuntamiento certificación de retención de crédito necesario para la construcción de esta infraestructura. Una vez recibida esa certificación, se iniciarían los trámites para la construcción de la misma. Asimismo, el propio Ayuntamiento de Jaén se compromete a la aportación de los terrenos municipales idóneos para la instalación.

SEGUNDO.- Del 50% de la aportación municipal, se solicitará al Consejo Superior de Deportes y la Diputación provincial de Jaén que cada una sufrague el 25%, lo que posibilitaría la viabilidad del régimen económico de la construcción para el Consistorio jiennenses”.

D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO explica que no aceptan la enmienda porque entonces se perdería completamente el sentido de lo que ha explicado desde el punto de vista competencial fundamentalmente y de viabilidad técnica y financiera por parte de apoyo de las administraciones.

El Ilmo. Sr. Alcalde aclara que si no se acepta la enmienda, tal y como ha explicado el Sr. Fernández, las mociones se votarán por separado.

D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS expone que aunque realmente queda mucho por recorrer, él se siente optimista y como ha dicho en otras ocasiones, en estos nuevos tiempos las administraciones están condenadas a entenderse, sobre todo para sacar adelante proyectos como el que se está debatiendo en estos momentos. Ese debería ser el afán de todos los políticos, el del servicio al ciudadano y debería hacerse un gran esfuerzo de entendimiento ya que para eso les pagan los ciudadanos a través de sus impuestos.

Están obligados a dar soluciones a los deportistas, a los usuarios y a los aficionados jiennenses y Jaén no solo necesita este tipo de infraestructuras sino que también se lo merece. Se siente optimista porque aquí al menos se está fraguando los cimientos del Palacio de Deportes, tienen por un lado el compromiso firme por parte del Ayuntamiento de Jaén de coparticipar con la cesión del suelo, por valor de 1,2 millones de euros, más los gastos relativos al desarrollo del proyecto y a la Dirección de la Obra, y por otro lado, deberían tener el compromiso firme de la Junta de Andalucía de cofinanciar el 50% de la inversión.

Por tanto lo que hay que seguir negociando es en el otro 50% restante; y el Partido Socialista propone que se cofinancie entre el Ayuntamiento con 20% y el Consejo Superior de Deportes el otro 80% de ese 50% restante inicial.

Es decir en un hipotético presupuesto de diez millones, a la Junta de Andalucía le corresponderían cinco millones, cuatro al Consejo Superior de Deportes, uno al Ayuntamiento de Jaén y la Diputación Provincial absolutamente nada. Le pregunta al Sr. Fernández Palomino si de verdad considera que este Ayuntamiento está en disposición de invertir un millón de euros y nada la Diputación Provincial.

Hace pocas semanas, hubo una reunión de casi todas las comunidades autónomas con el estado en materia de financiación autonómica, precisamente esa colaboración entre administraciones hace que indirectamente, vía Junta de Andalucía, el Estado también participaría en la cofinanciación de la infraestructura, por lo que le pregunta si después de todo esto que ha explicado sigue el Sr. Fernández Palomino pensando que el Estado tiene que financiar el Palacio de Deportes y la Diputación no, cree que esto no sería equitativo.

Además desde la descentralización de las competencias y al asumirlas estas las comunidades autónomas el Estado nada tiene que ver en todo esto. Hay muchos Palacios de Deportes cofinanciados por las Comunidades Autónomas correspondientes y por las Diputaciones correspondientes, es cierto que también por las Comunidades y Ayuntamientos correspondientes. Hay que tener en cuenta que

el Ayuntamiento participa también con la cesión del suelo, que tendría que ser más que suficiente.

También hay otro dato que le gustaría destacar y es que no se han hecho algún estudio de viabilidad con respecto al aforo que tiene que tener. Y aunque él no va a entrar en esas cuestiones que les compete a los técnicos, lo que se haga tiene que ser rentable para la ciudad de Jaén y no que al final lo que se consiga sea ahogar más al Ayuntamiento.

Concluye diciendo que los que los deportivos quieren es que se les de solución a sus problemas, que todos lleguen a un acuerdo, que acerquen posturas y vayan de la mano en la consecución de un objetivo común que no es otro que la ciudad de Jaén tenga su palacio de Deportes y para ello toda colaboración es poca y por eso este Equipo de Gobierno se compromete a dialogar y negociar con todas las administraciones para que este proyecto salga adelante. Es necesario tener espíritu de sacrificio, de diálogo, de colaboración y de servicio público.

El Sr. Álvarez añade que el Equipo de Gobierno introduce la siguiente enmienda a su propia moción:

“De igual forma este Ayuntamiento solicitará ayuda económica para la ejecución del proyecto al Consejo Superior de Deportes”

Debatida suficientemente la moción se somete a votación con las enmiendas propuestas por el Portavoz del Equipo de Gobierno, adoptándose los siguientes acuerdos, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D. JOSÉ M^a ÁLVAREZ BARRIENTOS; y la abstención de los Sres., D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO:

ACUERDOS

Primero.- Establecer contactos y acuerdos con la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Deportes y Diputación Provincial de Jaén, con vista a la construcción inmediata de un Palacio de Deportes Municipal, solicitándose a la Junta de Andalucía la financiación del 50% de la inversión, emitiendo y remitiendo a este Ayuntamiento certificación de retención de crédito necesario para la construcción de esta infraestructura. Una vez recibida esa certificación, se iniciarían los trámites para la construcción de la misma. Asimismo, el propio Ayuntamiento de Jaén se compromete a la aportación de los terrenos municipales idóneos para la instalación. De igual forma este Ayuntamiento solicitará ayuda económica para la ejecución del proyecto al Consejo Superior de Deportes.

Segundo.- Del 50% de aportación municipal, se solicitará al Consejo Superior de Deportes y la Diputación Provincial de Jaén que cada una sufrague el 25%, lo que posibilitaría la viabilidad del régimen económico de la construcción para el Consistorio jiennense.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén, a las Federaciones Vecinales de la ciudad de Jaén, así como a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía”.

NÚMERO TREINTA.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR DENOMINADA `SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE ASUMA LA DEUDA CONTRAÍDA POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL CONSORCIO DEL ÁREA METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN´.

D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES explica el contenido de la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de julio de 2007, a través de acuerdo plenario, el Ayuntamiento de Jaén pasa a formar parte del Consorcio del Área Metropolitana de Transportes de la provincia de Jaén. Este acuerdo suponía que la administración local debía aportar al consorcio una serie de pagos que supondrían un beneficio para la ciudad de Jaén. La alcaldesa que estaba en aquel momento se comprometió a pagar una serie de cantidades económicas al consorcio para subvencionar los billetes de autobús del resto de localidades que componen el mismo.

El 29 de diciembre de 2014 se aprobó a través de acuerdo plenario el desistimiento del Ayuntamiento de Jaén a formar parte del Consorcio ya que las arcas municipales no podían soportar por su situación económica-financiera los pagos a realizar al mismo.

La deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la ciudad de Jaén es muy elevada, debido a la no actualización que la administración autonómica debe realizar para aumentar la partida de los ingresos que debe de hacer a través de la PATRICA. Es por ello que la Junta de Andalucía, además de no destinar para la ciudad de Jaén las infraestructuras que son tan necesarias para la capital, intenta asfixiar a este Ayuntamiento realizando embargos de las deudas contraídas con la administración autonómica, así como no incrementando la PATRICA en lo que la Ley establece.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Jaén, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía que asuma el 90% de la deuda contraída por este Ayuntamiento con el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Jaén.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Jaén, a las Federaciones Vecinales de la ciudad de Jaén, así como a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía”.

D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO expone que no va a entrar en determinados aspectos de la exposición de motivos que pueden ser más o menos peregrinos y que además ni siquiera saben si son realmente ciertos, y que tampoco les parece

muy relevante, a efectos de los problemas reales que hay. Aunque considera que lo ideal sería que las afirmaciones se sustituyen por argumentos.

Lo que realmente le parece importante es que este Ayuntamiento tendría bastantes dificultades para hacer frente al pago de la deuda que mantiene con el Consorcio, que según ha explicado el Portavoz del Partido Popular en este asunto asciende a dos millones de euros. Tienen bastantes dudas de que el Ayuntamiento pueda pagar esta cantidad sin dejar de hacer frene a otras cuestiones que seguramente son más urgentes, por lo tanto tampoco hay mucho que discutir sobre eso.

Le gustaría volver a poner de manifiesto, una vez más, la situación en la que se encuentran los Ayuntamientos, en la que ni tan siquiera el concejal de Tráfico y Movilidad Urbana pueda plantearse traer a este pleno mociones donde se pueda discutir modelos de movilidad o cuál sería el papel de la capital de la provincia enana hipotética área metropolitana, si tiene un papel que cumplir como capital que es la ciudad en una política de movilidad que afecta al conjunto, lo que sería cuestiones que preocupan al concejal de tráfico y que seguramente no puede hacerlo, cuando ni siquiera tiene para afrontar el pago de dos millones de euros, la situación es de tal precariedad que no cabe otra explicación.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde, actúa de Presidenta del Pleno la Sra. Chamorro Barranco.

Seguramente esta situación tiene mucho más que ver, por ejemplo, con la modificación del art. 135 de la Constitución que estableció una serie de prioridades que, entre otras cosas, afectadas gravemente a las disponibilidades de gastos de las administraciones públicas, y que sin embargo en la situación actual estos son los efectos. Y aunque no quiere incidir mucho sobre esta cuestión, esto no significa que renuncien a que consideren que este problema real se debería de afrontar yendo al fondo de la cuestión, porque si no lo único que le cabe al ayuntamiento es ir reclamando a otras administraciones que le perdonen o que asuman ellas los pagos que corresponderían o que deberían estar en perfectas condiciones de decidir hacer o no hacer, pero el caso es que no es así.

Por tanto teniendo en cuenta de cual es la situación real que tiene este Ayuntamiento y de las dificultades que tiene para hacer frente a sus pagos, y que seguramente hay otras cuestiones más urgentes, no van a votar no a la moción, pero si que instan a que se trate de abordar medidas más de fondo que realmente puedan solución y no condenar a los Ayuntamientos a hacer de mendicantes de otras administraciones porque no les parece que eso sea una situación que en el tiempo se pueda sostener mucho.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO explica que su grupo no va apoyar esta moción que trae el Partido popular porque les parece una petición que sería discriminatoria con respecto al resto de ayuntamientos, tanto los que si han pagado al Consorcio como los que mantienen deudas con esta entidad, ya que no es solo el Ayuntamiento de Jaén el que no está al corriente de pago con el consorcio; por no hablar que también sería una discriminación con respecto al resto de consorcios que hay en Andalucía, en el resto de capitales.

El otro motivo por el cual no van a apoyar la moción es porque de hacerlo se estaría incumpliendo los propios estatutos del Consorcio. Estatutos que les recuerda que también los votó en Partido Popular, concretamente el art. 33 que dice textualmente “que las aportaciones de las corporaciones locales que integran el consorcio se deben de realizar en el mismo ejercicio presupuestario, que una vez finalizado ese ejercicio sin que se hubiesen producido, la junta de Andalucía procederá a la retención de la misma detrayéndolas de la participación de los tributos del estado”. En ese mismo artículo también se dice “que para el cobro de las aportaciones impagadas de ejercicios vencidos, el director o directora gerente comunicará a la Junta de Andalucía la cantidad anual y mensual que se deberá retener a cada uno de los entes locales”

Estos estatutos se votaron hace escasamente unos meses, y el partido popular votó a favor de ellos, y se les da una serie de instrumentos para funcionar, y por eso les felicita que recondujeran la situación, y el Ayuntamiento no se saliera del Consorcio, por lo tanto hay que cumplirlo.

Aconseja al partido popular que lo haga, al igual que lo han otros muchos Ayuntamientos, por cierto gobernados también por el Partido Popular, que se han sentado con el Gerente y han llegado a un acuerdo para ver de qué forma y manera pueden pagar, y si no pueden compensar con las posibles subvenciones o con los ingresos que tiene que hacerle la Junta de Andalucía.

Insiste en que este tipo de peticiones no debería traerse al Salón de Plenos porque saben perfectamente que no es factible, y parece más bien una confrontación con la Junta de Andalucía que el intentar buscar soluciones que es para lo que ellos están aquí sentados.

No le parece lógico que en uno de los primeros puntos de este pleno se haya asumido por el Ayuntamiento la municipalización de la televisión que no es un servicio competencia municipal, que cuesta más de tres millones de euros, que no tiene ingresos y que sin embargo ahora planteen este tipo de cuestiones, porque puestos a hacer demagogia también podría el resto de grupos políticos traer cuestiones que no son serias como por ejemplo compensar la deuda al Real Jaén para poder seguir adelante, y esto como no es serio no lo van a hacer.

Se incorpora el Ilmo. Sr. Alcalde.

Anima al Equipo de Gobierno a que se ponga en contacto con el nuevo Gerente del Consorcio y que lleguen a un acuerdo, está convencida de que se conseguiría.

Termina diciendo que esos son los motivos por los cuales el Partido Socialista no puede apoyar la moción, aunque saben de las dificultades del Ayuntamiento, pero también son conscientes de que el Ayuntamiento tiene que cumplir con sus obligaciones y no dedicarse, exclusivamente a pagar las nóminas de los funcionarios y poco más.

D JUAN CARLOS RUIZ TORRES expone que el denominador común que ha

habido a lo largo de toda esta sesión plenaria es que todos los palos son para el Ayuntamiento: Dependencia, Vivienda, Deportes, Educación, ahora Transporte Público. Todo se pretende hacer a costa de las arcas municipales, nada se le exige a la Junta de Andalucía.

A la Sra. Nieto le comenta que no es tan complicado, que basta con leerse la ley de Sostenibilidad y Racionalización de las Administración Local que modifica la Ley de Bases de Régimen local. En ella podrá comprobar cuales son las competencias propias y cuales son las impropias de los municipios. El ayuntamiento no tiene competencia en el transporte metropolitano, la competencia es de la Junta de Andalucía.

Manifiesta que le entristece mucho como siempre se quiere cargar a Ayuntamiento todo; la constante asfixia a la que está sometido el Ayuntamiento y el objetivo es seguir asfixiándolo económicamente sirviendo la oposición de ariete de la Junta de Andalucía para gastar al Equipo de Gobierno del partido popular.

Recuerda que este Ayuntamiento entró a formar parte del consorcio metropolitano en el 2007 a propuesta del Partido Socialista y esto ha supuesto para el Ayuntamiento un gasto de dos millones de euros, para un ente que es provincial no local, no se trata de transporte urbano; retándoles que al igual que en este pleno defienden el transporte metropolitano en la Junta de Andalucía o en la Diputación Provincial planteen algún tipo de propuesta para que estas administraciones subvencionen el transporte urbano de la ciudad de Jaén. Insiste en que este Ayuntamiento no tiene porque subvencionar el metropolitano, eso es competencia propia de la junta de Andalucía y es así porque lo dice la ley no porque lo diga él.

En el informe emitido por la Secretaria General se pone de manifiesto cuál es la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas al respecto.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala en su exposición de motivos, en la que trata de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas.

La citada ley modifica el art. 7 de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, clasificando las competencias de las entidades locales, y pretende con ello que las entidades locales no vuelvan asumir competencias que no les vengan atribuidas por Ley para las cuales no cuenta con la financiación adecuada, por lo que solo podrá ejercer dichas competencias distintas de las propias, o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Este hecho viene avalado por el Informe de la Intervención Municipal, en el que se dice que considera prudente que la participación del Ayuntamiento en el Consorcio atendiendo al carácter voluntario del mismo y a la incidencia negativa en la estabilidad presupuestaria y en la regla de gasto de la participación en el mismo.

Termina su intervención pidiéndoles que sean coherentes y valientes enfrentándose de una vez por todas a la Junta de Andalucía porque son concejales del Ayuntamiento de Jaén, les pide que no sean sectarios y que se pongan de una

vez por todas al lado de la ciudad de Jaén.

Finaliza manifestando que no es coherente la posición que han mantenido en punto anterior cuando se ha tratado el tema de la televisión municipal con la postura que mantienen en este asunto.

Sometida a votación la moción es aprobada por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (total doce votos a favor); las abstenciones de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (total seis abstenciones) y el voto en contra de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total ocho votos en contra).

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ justifica la urgencia de la moción presentada por su grupo manifestando que la misma lo que busca es instar al parlamento español a hacer efectiva en el proyecto de Ley del Contrato de Sector Público la trasposición de las directivas del parlamento europeo del año 2014 sobre contratación pública que permiten la utilización por parte de las administraciones de cláusulas sociales, medioambientales y de género y que hasta ahora este país no ha cumplido.

Su grupo entiende que es imprescindible que la ley permite exigir a las empresas contratistas al cumplimiento de las leyes europeas en materia medioambiental, laboral y social, como establecen esas directivas europeas. Pero también es necesario que se facilite la participación de las PYMES, reservar contratos a empresas sociales, favorecer el comercio justo o aplicar cláusulas sociales, ambientales y de género a cualquier aspecto y en cualquier fase del ciclo de la vida del producto o del servicio contratado.

Además de por la urgencia para cualquier parado o cualquier pequeño empresario de esta ciudad de verse ayudado por su ayuntamiento, lo cual entienden que es fundamental, la urgencia está fundamentalmente en que actualmente el proyecto de ley se encuentra en tramitación parlamentaria de urgencia en el congreso, en fase de enmienda y se espera que esté terminado este tramite en el mes de febrero por lo que resulta evidente que es urgente que este ayuntamiento se debiera de pronunciar al respecto en este momento para poder instar a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado a considerar su posición.

Sometida a votación la urgencia de la moción, esta es rechazada por mayoría, con el voto en contra de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE

COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (total quince votos en contra); los votos a favor de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ Y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (total ocho abstenciones).

NÚMERO TREINTA Y UNO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de Diciembre de 2016 comenzando con la Resolución número 15.470 de fecha 30 de noviembre de 2016 y finalizando con la 16.645 de fecha 28 de diciembre de 2016.

NÚMERO TREINTA Y DOS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ informa al Sr. Jódar Valderrama que en La Alameda en las zonas de paso hay un descarnamiento claro del arripaq, que a su vez va a parar a los sumideros longitudinales, ruega que sea revisado por Mantenimiento Urbano e incluso que se mire si todavía hay garantía de la obra.

D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ reitera el ruego al Sr. Ruiz Torres de que adopte medidas en el cruce de la calle Obispo Alonso Suárez con la avenida de Madrid por la alta densidad de tráfico que sufre y varios accidentes que se han producido.

D^a SALUD ANGUITA VERÓN pone en conocimiento del Pleno que, hace un par de semanas, una señora mayor se cayó en la calle Fuente de la Mimbre y que la Asociación `Fuente del Árbol´ ha solicitado por Registro General una reunión con el Alcalde y con el Equipo de Gobierno porque la calle sigue sin arreglarse, ruega que no caiga en olvido.

D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA transmite a la Sra. Anguita Verón y a todos los vecinos que, durante la celebración de este Pleno, ha recibido desde el Negociado de Contratación la citación para asistir a la propuesta de adjudicación de las obras en la calle Fuente de la Mimbre.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ pregunta si hay alguna previsión de como se va a gestionar en el futuro el Servicio de Bibliotecas y Archivos Municipales o si tras la privatización que ha sufrido va a continuar la política de licitar el servicio de tres en tres meses.

El Sr. MONTEJO LÓPEZ ruega al Sr. Contreras López y también al próximo vicepresidente de Somuvisa que, lo antes posible, retomen la Comisión que esta

tratando la creación de la Oficina Antidesahucios y pregunta si tienen perspectiva de convocatoria de una nueva reunión.

D. MANUEL MONTEJO ruega al Sr. Jódar Valderrama que, si fuera viable, contacte con la AVV para llegar a algún acuerdo, porque no estaba satisfecha ni de acuerdo con la redacción del proyecto de la calle Fuente de la Mimbre.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ ruega al Sr. Alcalde que se plantee la necesidad de actuaciones prioritarias y urgentes en algunos barrios de la ciudad, porque hay algunas necesidades básicas y elementales que afectan a la vida diaria y digna de la gente que no se cubren solamente con actuaciones de micropolítica sino que hay que contemplar otros tipo de acciones y soluciones, aún sabiendo la situación económica del Ayuntamiento entiende que hay cosas por encima de eso, para lo que presta el apoyo de su Grupo Municipal.

D^a MATILDE CRUZ CARRASCO expone dos ruegos al Sr. Ruiz Torres:

- Reforzar la señalización horizontal, en la medida de lo posible, en la avenida de la Madrid, porque última y desgraciadamente ha habido un número continuo de accidentes.

- Pedir al alcalde de La Guardia que de servicio de autobús a la barriada de Entrecaminos, al estar en ese término municipal, porque estos vecinos pagan sus impuestos en ese Ayuntamiento, pero el transporte que reciben es del bus urbano de Jaén, aunque es cierto que la parada esta justo antes de la rotonda, término municipal de Jaén, siendo todos los jiennenses los que subvencionan las tarjetas de transporte de Autobuses Castillo.

D^a M^a ISABEL LORITE MARTÍNEZ ruega al Sr. Alcalde que se proceda a la limpieza de la entrada a Los Cañones porque es peligroso.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente informa que la zona de Los Cañones son propiedades privadas y están en proceso de expropiación desde la Gerencia Municipal de Urbanismo.

D^a M^a DEL MAR SHAW MORCILLO pone en conocimiento de la Concejal de Cultura que se celebra el 75^º del fallecimiento de Miguel Hernández y en varias localidades, tanto dentro como fuera de la provincia Jaén, se están programando actividades, solicita que mediante una Comisión la capital no se quede descolgada de esa participación, al ser una referente mutuo, habiendo diversas asociaciones que están reclamando acciones en ese entorno.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recuerda que ya un año el Festival de Otoño fue todo una actuación a la obra de Miguel Hernández y por eso esta la placa en la calle Llana, que era donde vivía con su mujer Josefina Manresa, de Quesada, es decir el Ayuntamiento colaborará.

D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ por tercera vez, desde junio, pregunta al Sr. Jódar Valderrama si tiene fecha prevista para convocar una sesión extraordinaria y

urgente de la Comisión de Medio Ambiente a petición del Grupo Municipal Socialista para tratar una serie de cuestiones relacionadas con el vertedero municipal.

La Sra. COLOMO JIMÉNEZ pregunta al Sr. Alcalde sobre la cantera de la Fuente de la Peña, situada en un monte de titularidad municipal y arrendado por el Ayuntamiento, si esta planteándose la posibilidad de resolver el contrato de arrendamiento a la empresa, puesto que al propio Ayuntamiento le corresponden las tareas de vigilancia en relación con el cumplimiento de los usos autorizados por el PGOU y respecto con la protección de bienes de interés cultural.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no sabe en base a que causa se podría resolver el contrato, expone que es un contrato de extracción minera de hace muchas décadas y según el art.1256 del Código civil queda prohibido expresamente que los contratos queden al arbitrio de uno de los contratantes, por lo que debería existir una causa legal y en este caso la Junta de Andalucía es la que da las concesiones mineras y el Sr. Delegado dice que esta todo en regla.

D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO ruega que se le facilite copia del contrato de arrendamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.